

Bogotá D.C, agosto (18) de 2020.

Señores

ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.

Asunto: Presentación de oferta a Solicitud Pública de Ofertas No. 011-2020.

De acuerdo con lo que se estipula en los términos de la Solicitud de Oferta, sus Adendas si llegaren a emitirse y habiendo examinado cuidadosamente los mismos, proponemos suministrar lo requerido para "seleccionar y contratar la prestación de servicios de Diagnóstico, Saneamiento, Conversión y Organización de Documentos contenidos en diferentes soportes y pertenecientes al Fondo Acumulado (1.923 A 2000) de La Contraloría General De La República – Segunda Vigencia Año 2020 - Proyecto BPIN 2019011000021, todo conforme al Contrato Interadministrativo que se llegue a suscribir entre Archivos del Estado y Tecnologías de la Información S.A.S y la Contraloría General de la República, el cual forma parte integral del Presente documento, todo conforme con los Estudios Previos de la Entidad, Anexos Técnicos y demás documentos inherentes al proceso."

De llegar a ser adjudicatarios de esta Solicitud, nos comprometemos a firmar el contrato de conformidad con lo establecido en esta solicitud, y a presentar la documentación requerida, dentro de las condiciones indicadas.

Ejecutaremos el contrato, en las condiciones exigidas, de conformidad con la adjudicación que se nos haga. Mantendremos vigente nuestra Propuesta durante el término establecido y procederemos a ampliar su validez y su vigencia, si se diere este supuesto.

Declaramos conocer y acatar todas las normas que regulan la contratación de ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. y manifestamos bajo la gravedad del juramento que no estamos incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. y que, de sobrevenir alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, cederemos el contrato, previa autorización escrita de ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. y que de no ser posible la cesión, renunciaremos a continuar su ejecución.

Declaramos finalmente que la información contenida en nuestra Propuesta es exacta y veraz, y que nos damos por enterados y aceptamos punto a punto las estipulaciones y exigencias contenidas en los términos de la Solicitud de Ofertas y sus Adendas si llegaren a emitirse, enviados por ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. Así mismo, manifestamos que nuestra propuesta tendrá una vigencia de 90 días.



De igual forma, aportaremos las pruebas que ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S., considere necesarias para verificar su exactítud, y en caso de no ser ello satisfactorio para ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S., conforme a las exigencias de los documentos de la solicitud, entendemos que nuestra Propuesta sea eliminada.

Atentamente.

JORGE ALEIANDRO HERRERA GORDILLO

C.C 1.030.550.707

Representante Legal BIG DATA TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN

NIT.901.190.017-7



Bogotá D.C, agosto dieciocho (18) de 2020.

Señores
ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.

Asunto: Presentación certificado compromiso Anticorrupción

Respetados Señores:

En la ciudad de Bogotá D.C., a los 18 días del mes de agosto del año 2020, entre quienes suscriben este documento, de una parte, BIG DATA TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN S.A.S legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C, identificada con NIT. 901.190.017-7, representada legalmente por JORGE ALEJANDRO HERRERA GORDILLO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.030.550.707, por medio de este documento suscribo el Compromiso Anticorrupción con ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. S.A respecto de la solicitud pública de ofertas No. 011 de 2020.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente con el Proyecto objeto de la presente invitación frente a los entregables referidos en este proceso de selección contractual para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera de los otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el proceso de contratación que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios que participen en la solicitud pública de ofertas No. 011 de 2020., ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato que se suscribirá de ser Adjudicatario.

Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario en relación con mi Propuesta, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.



Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso de selección.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, la entidad encargada de adelantar el presente proceso de selección pondrá en conocimiento tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Atentamente.

JORGE ALEJANDRO HERRERA GORDILLO

C.C 1.030.550.707

Representante Legal BIG DATA TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN

NIT.901.190.017-7



RELACIÓN DE EXPERIENCIA

RELACIÓN DE CONTRATOS										
OFERENTE	CONTRAT O No.	CONTRATANTE	OBETO	VALOR	PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO EN CASOS DE FORMAS DE ASOCIACIÓN	DURACIÓN	FECHA TERMINACIÓ N			
BIG DATA	PS-TEG- 220-2018	TEGUÍA LOGÍSTICA E INFORMACIÓN S.A.S	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA LA LABORACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS ARCHIVISTICOS DENOMINADOS: PROGRAMA DE ESTIÓN DOCUMENTAL (POD) PAM INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS (PINAR), MODELO DE REQUISTICOS PARA LA GESTIÓN DE LOCUMENTOS ELECTRÓNICOS (MORROJBANCO DE TERMINOLÓGICO DE TIPOS, SERSES Y SUBSERIES DOCUMENTALES: TABLAS DE CONTROL DE ACCESO PARA EL ESTRABLECIMIENTO DE CATESGORÁS ADECUADAS DE DERECHOS Y RESTRICCIONES DE ACCESO Y SEBURIDAD, TABLAS DE VALORACIÓN DOCUMENTAL (TIPO), TABLAS DE RETENIÓN DOCUMENTAL (TIPO) Y EL SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACIÓN (SICI.)	\$735.531.000	N/A	2 MESES	30/09/2018			
BIG DATA S.A.S	PSTEC- 232-2018	TEGUÍA LOGÍSTICA E INFORMACIÓN S.A.S	PRESTACION DE SERVICIOS DE CUSTODIA, ADMINISTRACIÓN, INTÉGRAL DE ARCHIVO, ORGANIZACIÓN, INTÉGRAL DE GESTIÓN, CENTRAL E HISTÓRICO Y FONDO ACUMULADO DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD AGN DE 8.500 METROS UNEALES, QUE INCLUYEN LAS SERIES COMPIELAS COMO SON: HISTÓRIAS LABORALES, EXPEDIENTES PENSIONALES, CONTRATOS ENTRE OTROS, ELEOPACIÓN DEL INVENTARIO EN ESTADO NATURAL DE 3.900 METROS LINEALES, SANEAMIENTO AMBIENTAL DE 11.400 METROS LIESALES DE ARCHIVO, ELABORACIÓN DEL STEMA INTEGRADO DE CONSERVACIÓN DEL STEMA INTEGRADO DE CONSERVACIÓN DEL STEMA INTEGRADO DE CONSERVACIÓN DEL STEMA INTEGRADO DE CONSERVACIÓN.	\$738.704,360	N/A	2 MESES	15/11/2018			
BIG DATA S.A.S	PS-TEG- 251-2018	TEGUÍA LOGÍSTICA E INFORMACIÓN S.A.S	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IDITALIZACIÓN CERTIFICAD CON FINES PROBATORIOS Y DE PRESERVACIÓN A LARGO PLAZO DE QUINCE MILLODES DE IMÁGENES, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE UNA HERRAMIENTA ENTERPRISE CONTENT MANASMENT (ECM) Y EL SUMINISTRO E INTEGRACIÓN CON LIN MOTOR DE PROCESOS TIPO BUSSINES PROCESS MODEL AND NOTATION (BYMN) DE IGUAL MANERA LA INDEXACIÓN E INTEGRACIÓN DE 25 METRADATOS POR TIPO DOCUMENTAL EL SUMINISTRO DE LOS MOTORES DE BASE DE DATOS Y LA GESTIÓN DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA SU DESARROLLO E E IMPLEMENTACION EN UNA SOLUCIÓN EN LA UNDERTIFOCIO DE UNA SOLUCIÓN EN LA HERRAMIENTAS	\$1.219.772.700	N/A	1 MES	31/12/2018			
BIG DATA S.A.S	017-2018	INFOTIC S.A.	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL ARSA DEL ARCHIVO CENTRAL DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, DE CONFORMIDAD CON EL	\$172,871,570	N/A	5 MESES	02/01/2019			



RELACIÓN DE CONTRATOS										
OFERENTE	CONTRAT O No.	CONTRATANTE	ÓSJETO	VALOR	PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO EN CASOS DE FORMAS DE ASOCIACIÓN	DURACIÓN	FECHA TERMINACIÓ N			
			CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 002 SUSCRITO ENTRE INFOTIC S.A. Y EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ							
UNIÓN TEMPORAL DESARROL LO 2019	538 DE 2019	ADR-AGENCIA DE DESARROLLO RURAL	PRESTAR EL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DIGITACIÓN DE ARCHIVOS PARA LA AGENCIA DE DESARROLLÓ RURAL ADR. DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD ARCHVISTICA LEGAL VIGENTE.	1556.390.167	80%	3 MESES	26/12/2019			
BIG DATA 5.A.S		ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION S.A.S.	PRESTAR LOS SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE DESCRIPICIÓN DOCUMENTAL Y EDICIÓN DIGITAL SEGÚN NORMAS ISAD 6 E ISAM CPF, CON SUS RESPECTIVOS MATADATOS, DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN SE FONDO DOCUMENTAL EL PILON, EN MASO DE FORTHOS PUENOS DE CONFORMAN SE FONDO DOCUMENTAL EL PILON, EN MASO DE FORTHOS PUENOS DE CANONIOS DE CADO DIRECCIÓN DE ARCHIVOS DE LOS DERECCIÓN DE ARCHIVOS DE DE ARCHIVOS DE LOS DERECCIÓN DE ARCHIVOS DE LOS DERECCIÓN DE ARCHIVOS DE LOS DERECCIÓN DE MACHICANOS (DADH) DEL CENTROP NACIONAL MEMORIA HISTORICA (CINMIN).	\$469,972,616	N/A	1 MES	91/12/2019			
BIG DATA S.A.S	CTO-SG- 029-2019	INFOTIC S.A.	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ADMNISTRACIÓN, CUSTODIA Y ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS, ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN DEL APLICATIVO PLATINUM, DE MIGRACIÓN COLOMBIA.	\$519.075.849	N/A	6 MESES	31/12/2019			
BIG DATA S.A.S.	003 DE 2019	ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.	ADQUICISIÓN DE SERVICIOS, FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVISTICO DE LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL CASUR EN BOGOTÁ D.C.	\$840,426,055	N/A	7 MESES	31/12/2019			
BIG DATA S.A.S	SG-029- 2029	INFOTIC S.A.	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION, CUSTODIA Y ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS, ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN DEL APLICATIVO PLATINUM, DE MIGRACIÓN COLOMBIA.	\$519.075.849	N/A	12 MESES	02/07/2020			

Jorge Alejandro Herrera Gordillo C.Č 1.030.550.707

Representante Legal BIG DATA S.A.S



Propuesta Económica

BIG DATA TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN S.A.S, en condición de proponente formula la siguiente propuesta económica: Un valor total CINCO MIL UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$5.001.662.967) IVA INCLUIDO, para: "seleccionar y contratar la prestación de servicios de Diagnóstico, Saneamiento, Conversión y Organización de Documentos contenidos en diferentes soportes Y pertenecientes al Fondo Acumulado (1.923 A 2000) de La Contraloría General De La República – Segunda Vigencia Año 2020 - Proyecto BPIN 2019011000021, todo conforme al Contrato Interadministrativo que se llegue a suscribir entre Archivos del Estado y Tecnologías de la Información S.A.S y la Contraloría General de la República, el cual forma parte integral del Presente documento, todo conforme con los Estudios Previos de la Entidad, Anexos Técnicos y demás documentos inherentes al proceso."

Atentamente,

Jorge Alejandro Herrera Gordillo

C.C 1.030.550.707

Representante Legal BIG DATA S.A.S.



ANEXO NO.07

Bogotá, (18) días del mes de agosto de 2020.

Señores ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S Dr. Jaime Abadía Oliva Bogotá D.C

REF. Solicitud Pública de Ofertas No. 011-2020.

El suscrito representante legal, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.550.707 de Bogotá D.C de la compañía BIG DATA TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN S.A.S, identificada con NIT: 901.190.017-7, en cumplimiento a lo establecido en la ley 816 de 2003, referente al apoyo de la industria nacional y bajo gravedad de juramento, certifico que los bienes y servicios ofrecidos por nuestra firma para la ejecución del objeto de la Solicitud Pública de Ofertas No. 011-2020, son cien por ciento (100%) Nacionales o bienes y servicios extranjeros con tratamiento nacional.

Jorge Alejandro Herrera Gordillo

C.C 1.030.550.707

Representante Legal BIG DATA S.A.S



AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, la Circular Externa 002 de 2015 expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, la política interna de manejo de la información implementada por el ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. y las demás normas concordantes, a través de las cuales se establecen disposiciones generales en materia de hábeas data y se regula el tratamiento de la información que contenga datos personales, me permito declarar de manera expresa que:

- 1. Autorizo de manera libre, voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca al ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S., para que en los términos legalmente establecidos realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y en general, el tratamiento de los datos personales que he procedido a entregar o que entregaré, en virtud de las relaciones legales, contractuales, comerciales y/o de cualquier otra que surja, en desarrollo y ejecución de los fines descritos en el presente documento.
- 2. Dicha autorización para adelantar el tratamiento de mis datos personales se extiende durante la totalidad del tiempo en el que pueda llegar consolidarse un vínculo o este persista por cualquier circunstancia con el ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. y con posterioridad al finiquito del mismo, siempre que tal tratamiento se encuentre relacionado con las finalidades para las cuales los datos personales, fueron inicialmente suministrados.
- En ese sentido, declaro conocer que los datos personales objeto de tratamiento, serán utilizados específicamente para las finalidades derivadas de la Solicitud Pública de Ofertas No. 011-2020.
 - a. Que se realicen las consultas necesarias en diferentes listas restrictivas.
 - Todas las actuaciones administrativas que se requieran para garantizar la participación del postulante, así como la eventual ejecución de las actividades derivadas de la selección de mi postulación.
- 4. Der igual forma, declaro que me han sido informados y conozco los derechos que el ordenamiento legal y la jurisprudencia, conceden al titular de los datos personales y que incluyen entre otras prerrogativas las que a continuación se relacionan: (i) Conocer, actualizar y rectificar datos personales frente a los responsables o encargados del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado; (ii) solicitar prueba de la



autorización otorgada al responsable del tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento; (iii) ser informado por el responsable del tratamiento o el encargado del tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a mis datos personales; (iv) presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones al régimen de protección de datos personales; (v) revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato personal cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales, (vi) acceder en forma gratuita a mis datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

La política de manejo de datos personales adoptada por ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S., se encuentran en la página web https://archivosdelestado.com.co/wp-content/uploads/POLITICA-DE-TRATAMIENTO-DE-DATOS-DE-ARCHIVOS-DEL-ESTADO-Y-TECNOLOG%C3%8DAS-DE-LA-INFORMACI%C3%93N-S.pdf

Finalmente, manifiesto conocer que en los casos en que requiera ejercer los derechos anteriormente mencionados, la solicitud respectiva podrá ser elevada a través de los mecanismos dispuestos para tal fin por el ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S., que corresponden a los siguientes:

- a. CANAL TELEFÓNICO: 031 9370002, en horario hábil.
- CANAL VIRTUAL: Portal web www.archivosdelestado.com.co; notificaciones@archivosdelestado.com
- c. CANAL ESCRITO: Para la operación y manejo de cada uno de estos medios de atención y comunicación, se deberá emitir la política de uso correspondiente

Dada a los (18) días del mes de agosto de 2020

Cordialmente,

JORGÉ ALÉIANDRO HERRERA GORDILLO

C.C 1.030.550.707

Representante Legal BIG DATA TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN

NT.901.190.017-7



Bogotá D.C, agosto (18) de 2020.

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Entre los suscritos, a saber, ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S., identificada con Nit. 901.244.985-5, sociedad legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por el Doctor JAIME RICARDO ABADIA OLIVA mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.876.668. Sociedad de Economía Mixta constituida por documento privado del 9 de enero de 2019, inscrito el 16 de enero de 2019 bajo el número 02414014 del libro IX, cuyo domicilio social principal está establecido en la ciudad de Bogotá D.C., quien para efectos de este contrato se denominará ARCHIVOS DEL ESTADO, y por otra parte JORGE ALEJANDRO HERRERA GORDILLO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cedula de ciudadanía número No. 1.030.550.707, actuando en su calidad de Representante Legal de BIG DATA TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN S.A.S, , identificada con NIT. 901.190.017-7 tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual se anexa para que obre como parte integrante del presente documento, quien en adelante y para todos los efectos, se denominará EL PROPONENTE, y quienes conjuntamente se denominarán LAS PARTES, ambos legalmente facultados para suscribir el presente acuerdo que se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD: REVELACIÓN Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: LAS PARTES, entendiéndose este en relación con la información confidencial, se compromete a lo siguiente: a) No divulgar la información entregada por LAS PARTES para y durante la ejecución del presente contrato. b) No utilizar, explotar, ni emplear en una forma diferente a la autorizada por este contrato, la información confidencial. c) No usar la información confidencial en cualquier forma que pueda ser perjudicial o dañina para LAS PARTES. d) No transmitir de cualquier forma a Terceros, sean empresas, individuos, entidades gubernamentales o privadas, etc. la información recibida. e) Para evitar la filtración o el uso no autorizado de la información confidencial, tratará toda la información entregada para y durante la ejecución del presente contrato como confidencial, con extrema diligencia y cuidado, absteniéndose en lo sucesivo de efectuar para sí o para terceros,



arreglos, reproducciones, adaptaciones o cualquier clase de modificación o deformación de la información que llegue a su conocimiento, si a ello hay lugar. f) LAS PARTES mantendrá en sigilo toda la información recibida y la usará solamente para los fines de los servicios acordados. La reproducción de información no es permitida, salvo que existiere autorización por escrito. En caso de que necesite más copias de la información, deberá conseguir autorización escrita de reproducción, de la parte divulgadora o solicitar copias adicionales a la misma. El EL PROPONENTE restringirá la divulgación de información a otros empleados, funcionarios, asesores, proveedores o terceros. Sin embargo, la divulgación de Información a un tercero estará condicionada a previa aprobación de la parte LAS PARTES, si a ello hay lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se aclara que los documentos, datos e información de todo tipo que maneja LAS PARTES tales como: secretos industriales, patentes e inventos, know-how (entendido como conocimiento no patentado) y software desarrollado o licenciado por LAS PARTES (todo lo anterior denominado en forma global como la "Información" para efectos de este contrato) es material clasificado y, en consecuencia, LAS PARTES tiene la obligación de guardar la confidencialidad a la que se ha comprometido en todo momento aún un (1) año después de terminado este contrato de prestación de servicios.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La obligación de no divulgar la información confidencial y las restricciones sobre su uso, no existirán o dejaran de existir cuando la información confidencial o reservada es divulgada atendiendo un requerimiento legal emitido por autoridad competente. En tal caso deberá informar por escrito a LAS PARTES de dicho evento antes de su divulgación, de manera que este tenga la oportunidad de defenderla limitándola o protegiéndola. De cualquier manera, LAS PARTES continúa obligadas de manera pronta y diligente a gestionar los trámites necesarios para evitar su divulgación por dichas causas.

PARÁGRAFO TERCERO. La entrega de información sea o no confidencial, autorizada o no, no otorga, expresa ní implícitamente, autorización, permiso o licencia sobre el uso de marcas registradas, patentes, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual, los cuales solo se otorgarán por contrato escrito.

PARÁGRAFO CUARTO: Se entiende por información confidencial, de manera enunciativa más no limitativa, diseños, precios, dibujos, software, datos, prototipos, información técnica, financiera y comercial relativa a nombres de clientes o socios potenciales, propuestas de negocios, estrategias de negocios, información de los estados financieros, estructura



organizacional, composición de la sociedad y de la corporación, reportes, planes, proyecciones de mercado, datos y cualquier otra información industrial, junto con fórmulas, mecanismos, patrones, métodos, técnicas, procesos de análisis, marcas registradas o no registradas, nombres comerciales, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, contratos, convenios, código fuente, llaves criptográficas, firmas digitales, protocolos de comunicaciones o interfaces, diseños de redes o aplicaciones, estudios o cualquier otro(s) documento(s) preparado(s) y conservado(s) con carácter confidencial y que son propiedad de las Partes, sus afiliadas, filiales, subsidiarias o empresas relacionadas por cualquier motivo a cualquiera de las partes. El contenido, celebración y conservación de este Acuerdo, también se considerará parte de la Información Confidencial. Así mismo, es considerada como Información Confidencial toda actividad pasada, presente o futura relacionada con los procesos de Gestión documental, sea ésta de audio, video, papel o medios digitales, las invenciones y el Know-how de éstas relativos a la experiencia secreta sobre la manera de hacer algo, acumulado en un arte o técnica, cualquier dato, registros, planos, diseños, estudios, proyectos, programas de computación (software) y conocimientos de naturaleza propietaria, de desarrollo, de mercadotecnia, técnicos, de ventas, de operación, de desempeño, de costos, know-how, de carácter tecnológico, contable, financiera, comercial, técnica, estratégica, conceptos, y cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuras o condiciones financieras, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, en forma electrónica o preservada a través de cualquier medio que contenga datos, información financiera y de tesorería, modelos, documentos, información comercial, correspondencia, y cualquier otro documento o instrumento que hava sido catalogada, marcada o anunciada como confidencial o no, asimismo toda información revelada en forma oral será considerada como Información Confidencial. LAS PARTES asumen este mismo compromiso de confidencialidad respecto a su matriz, filiales o subordinadas, funcionarios, representantes y asesores, hasta el grado de responsabilidad equivalente a la culpa leve, por lo tanto, para proteger la Información Confidencial obtenida o proporcionada, se exigirá a cada una de LAS PARTES que tome medidas más severas de las que toma para normalmente proteger la confidencialidad de su propia información de naturaleza similar. La información antes relacionada, no será objeto de exclusión en la aplicación del presente contrato, aun cuando se considere que la misma es conocida por terceras personas o ha sido puesta en conocimiento del público en general por parte del propietario de esta; lo anterior significa que en ninguna circunstancia LAS PARTES podrá revelar que posee o tuvo conocimiento de la información entregada.



PARÁGRAFO QUINTO: LAS PARTES no adquirirán derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por sí mismas, en el desarrollo de proyectos y/o negocios conjuntos. Por lo tanto, cada una de LAS PARTES se obliga a que en ningún momento y por ningún motivo estarán facultadas para copiar, editar, o reproducir por cualquier medio, elaborar extractos, o revelar a cualquier persona, total o parcialmente, dicha Información Confidencial o cualquier otra que se relacione con las actividades desarrolladas por cada una de las partes en el desarrollo de proyectos y/o negocios conjuntos, y para fines distintos del proyecto. Por lo tanto y en desarrollo de este párrafo todos los clientes y trabajos futuros que cada parte realice o presente en el desarrollo de proyectos y/o negocios conjuntos, estarán incluidos bajo los términos de protección del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: En virtud del presente acuerdo de confidencialidad, son obligaciones de LAS PARTES, las siguientes:

- 1) LAS PARTES custodiarán la información que reciban con las medidas de seguridad necesarias para impedir que terceros tengan acceso a ella y para impedir su deterioro y pérdida. De igual manera, mantendrán en confidencialidad la información recibida y no revelarán esa información, total o parcialmente, a ninguna persona diferente a las que se enuncian en la cláusula siguiente.
- 2) Abstenerse de utilizar la información suministrada en asuntos diferentes al propósito que le fue indicado al momento de su entrega.
- 3) Devolver toda información integramente tan pronto como se desarrolle el propósito que dio lugar a la entrega de la información, junto con la confirmación escrita que la misma no ha sido copiada ni reproducida y que no se tiene en su poder o en poder de terceros, copia alguna de la misma. A pesar de la devolución de la información, LAS PARTES continuaran obligados a mantener la confidencialidad en los términos del presente contrato.
- 4) En caso de pérdida de documentos y material entregado a una cualquiera de LAS PARTES, éste se obliga a presentar la respectiva denuncia ante las autoridades correspondientes, sin perjuicio de las demás acciones que el perjudicado pueda adelantar.

CLÁUSULA TERCERA. - LAS PARTES podrán dar a conocer la información, entregada a sus empleados, funcionarios, representantes, asesores y/o contratistas, bajo su total responsabilidad cuando ello sea necesario para el cumplimiento del objetivo propuesto,



tomando previamente las medidas adecuadas para asegurar que aquellos respeten este contrato como si fueran parte de este. De esta forma LAS PARTES exigirán a sus empleados, funcionarios, representantes, asesores y/o contratistas, la misma reserva sobre la información a que se refiere este acuerdo y tomará las medidas institucionales de control y las precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de este por parte de quienes designe para participar en el proceso que conlleve al desarrollo del propósito que dio lugar a la entrega de esta.

PARÁGRAFO PRIMERO: LAS PARTES sólo podrán revelar la información confidencial objeto del presente acuerdo, a personas diferentes de sus empleados, funcionarios, directivos (representantes legales y miembros de Junta Directiva), asesores y/o contratistas, previa autorización escrita de cada una de las partes, según el caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando cualquiera de LAS PARTES entregue la información confidencial suministrada, en los eventos indicados en esta cláusula, deberá advertir a quien la reciba su carácter confidencial y les deberá enterar de los términos de este acuerdo, los cuales deben aceptar y adherirse antes de recibirla o conocerla.

CLÁUSULA CUARTA: EXCEPCIONES. El presente Acuerdo de Confidencialidad no se aplica en los siguientes casos:

- 1.) Por el consentímiento previo y por escrito de LAS PARTES
- 2.) Cuando la información Confidencial haya pasado a ser de dominio público por razones distintas al incumplimiento de LAS PARTES
- 3.) Cuando exista mandato de autoridad competente que obligue a LAS PARTES a entregar o divulgar la Información Confidencial.

En este caso LAS PARTES

- a) Dará aviso previo e inmediato a la otra parte
- b) Consultara oportunamente a la otra parte acerca de la conveniencia de tomar medidas para oponerse, disminuir o limitar dicha solicitud, y
- c) Si la divulgación es requerida o considerada aconsejable, colaborar con la otra parte, en cualquier intento de la otra parte, para obtener una orden u otra garantía confiable de que se dará un tratamiento confidencial a la información Confidencial que finalmente sea revelada.



- 4.) Cuando LAS PARTES conozcan la Información Confidencial antes de que le sea entregada por alguna de estas, siempre que la hubiere obtenido libre de restricción y sin violar el presente Acuerdo, debiendo ser debidamente demostrado y soportado a la otra cuando ella así lo requiera; y
- 5.) Cuando era, es o ha sido desarrollada independientemente por cada una de las partes, sin violar el presente Acuerdo.

CLÁUSULA QUINTA: DURACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO. El término de duración del presente acuerdo será a partir de su suscripción y continuará vigente indefinidamente por la seguridad que requieren LAS PARTES.

No obstante, lo anterior, en cuanto hace al envío y recepción de información, cualquiera de LAS PARTES a su libre elección, podrá dar por terminado este convenio, sin necesidad de declaración judicial al respecto, mediante aviso por escrito a la otra parte con por lo menos quince (15) días calendario de anticipación a la fecha efectiva de terminación. Independientemente de la forma y medio de terminación de este Contrato, LAS PARTES reconocen que las obligaciones de confidencialidad contempladas en el mismo perdurarán por un periodo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su terminación.

CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABILIDAD. LAS PARTES serán responsable de la revelación accidental o no autorizada de la información suministrada, el uso indebido de la información por parte de, sus empleados, asesores, representantes, funcionarios, directivos y/o contratistas, y de cualquier incumplimiento de las obligaciones plasmadas en el presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Toda controversia o diferencia relativa a la interpretación de las cláusulas y de las obligaciones pactadas en el presente acuerdo, y en la ejecución este, será resuelta en primera instancia directamente por LAS PARTES; en caso de no llegar a un acuerdo dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, acudirán ante el centro de conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. Si llegare a fracesar la etapa de conciliación, LAS PARTES quedarán en libertad de acudir a la justicia ordinaria.

CLÁUSULA OCTAVA: Este acuerdo sólo puede ser modificado mediante documento escrito firmado por LÁS PARTES.

CLÁUSULA NOVENA: Este acuerdo no obliga a LAS PARTES, por sí solo, a celebrar a futuro acuerdos o contratos ni a dar a conocer información de ningún tipo.

CLÁUSULA DÉCIMA: En el evento en que cualquiera de LAS PARTES se vea obligado a divulgar de manera parcial o total por orden judicial o administrativa emitida por autoridad competente la información suministrada, LAS PARTES aceptan y se obligan a darle aviso inmediato a la otra PARTE, de manera que se puedan ejercer de forma oportuna los correspondientes derechos de defensa, protección o de tutela, según corresponda.



CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INTEGRIDAD DEL ACUERDO. LAS PARTES, manifiestan que han leído este contrato de confidencialidad y han entendido y aceptado los términos, condiciones y estipulaciones contenidos en el mismo, los cuales han sido acordados para proteger la información confidencial de LAS PARTES. No será válida ninguna declaración o escrito, hecho por cualquiera de las partes, sus funcionarios, empleados o agentes que sean contrarias a las disposiciones de este contrato de confidencialidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CLÁUSULA COMPROMISORIA: Todas las diferencias relacionadas con el presente ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD serán resueltas por la justicia ordinaria. No obstante, lo anterior, las partes, de común acuerdo podrán recurrir a un Tribunal de Arbitramento, el cual se regirá por lo establecido en el Reglamento Interno del Centro de Arbitraje y Conciliaciones de la Cámara de Comercio de Bogotá. El (los) árbitro(s) designado(s) será (n) abogado (s) inscrito (s), fallará (n) en derecho y se sujetará (n) a las tarifas del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. El Tribunal de Arbitramento tendrá sede en la ciudad de Bogotá D.C., y se regirá por las leyes colombianas.

Las partes asumirán los costos por este concepto en partes iguales, hasta que exista fallo. La parte vencida debe reintegrar la suma que hubiese pagado a la parte ganadora, dentro de los treinta (30) días siguientes a que el fallo quede en firme.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES. Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales o que diere a lugar el presente contrato, las partes acuerdan como domicilio Bogotá D.C., Cundinamarca, República de Colombia.

Toda notificación que se haga entre las Partes por razón o con ocasión de este contrato, deberá hacerse mediante comunicación escrita enviada a la dirección y teléfono que a continuación se indican:

- ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. Dirección: Avenida Calle 26 № 68 b -61 oficina 623 correo electrónico notificaciones@archivosdelestado.com.co Telefóno 031 9370002
- BIG DATA TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN S.A.S Dirección: AV CALLE 26 No 102-20 OFICINA 303

CLÁUSULA DECIMA QUINTA- DECLARACIÓN. Las partes intervienen y manifiestan que el presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad.

Las modificaciones que se acuerden al presente acuerdo se anotaran a continuación de su texto. En constancia de aceptación se firma por las partes contratantes en Dos (2) ejemplares del mismo tenor y vaior, uno (1) para ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. y uno (1) para BIG DATA TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN S.A.S., Para



constancia de todo lo anterior, se firma el presente acuerdo, en la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciocho(18) días del mes de agosto de 2020

JAIME RICARDO ABADÍA OLIVA ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.

JORGE ÁLEJÁNDRO HERRERA GORDILLO C.C 1.030.550.707 Representante Legal BIG DATA TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN

NIT.901.190.017-7



ANEXO No.010

OFERTA TÉCNICA CALIFICATORIA

El proponente deberá presentar la cantidad a ofertar según las especificaciones técnicas descritas a continuación, conforme las unidades de medida que se describen a continuación:

NÚMERO DE PUESTOS DE TRABAJO	VEINTE (20)

Las ofertas de las cantidades anteriormente descritas serán evaluadas sobre el mayor puntaje a quien oferte la mayor cantidad de los ítems anteriores, y el resto de las ofertas serán evaluadas conforme se expone a continuación:

CANTIDAD NÚMERO DE PUESTOS DE TRABAJO

Entre el 1% y hasta o igual el 20% o por debajo de la mayor cantidad de número de puestos ofertados: 80 puntos

Entre más del 20% y hasta o igual al 40% por debajo de la mayor cantidad de puestos ofertados: 60 puntos

Entre más del 40% y hasta o igual al 80% por debajo de la mayor cantidad de puestos ofertados: 40 puntos

Entre más del 80% y hasta o igual al 100% por debajo de la mayor cantidad de puestos ofertados: 20 puntos

Entre más del 100%: 10 puntos

Jorge Alejandro Herrera Gordillo

C.C 1.030.550.707

Representante Legal BIG DATA S.A.S



ANEXO NO. 11. RESPUESTA PUNTO A PUNTO

ÍΤΕΜ	DESCRIPCIÓN	ENTERADO, ACEPTO Y CUMPLO			
1.		SI	NO		
	CAPÍTULO I - ASPECTOS GENERALES	X			
1.1.	INTRODUCCIÓN	X			
2.	CAPÍTULO II — INFORMACIÓN AL PROPONENTE	X			
2.1,	OBJETO	X			
2.2,	PUBLICACION DE LA SOLICITUD DE OFERTAS	x			
2.3.	RECIBO DE LA OFERTA	_ X			
2.4.	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR	X			
2.5.	RESPUESTA A LA SOLICITUD DE OFERTAS	x			
2.6.	INTERPRETACION Y ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LA SOLICITUD	X			
2.7.	MODIFICACIÓN O ACLARACIONES DE LA SOLICITUD DE OFERTAS	X			
2.8.	MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN	X			
2.8.1.	PERSONAS NATURALES	X			
2,8,2,	PERSONAS JURÍDICAS	X			
2.8.3.	FORMAS ASOCIATIVAS	X			
2.9.	INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL DE LA OFERTA	X			
2.10,	NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES	_ X			
2.11.	AUTORIZACIONES	X			
3	CAPÍTULO III — DOCUMENTOS DE LA OFERTA	×	_		
3.1.	DOCUMENTOS DE LA OFERTA	Х			
3.1.1.	CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	×			
3,1,2,	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	×	1		
3,1,3.	OBJETO SOCIAL	X			
3.1.4.	AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL	×			
3.1.5.	OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES	×			
3.1.6.	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT	×			
3.1.7.	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP	X			
	DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO	X			
3.1.9	ANTECEDENTES RESPONSABILIDAD FISCAL	x			
3.1.10	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LOS PROPONENTES	X			
3.1.11	ANTECEDENTES PENALES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES	X			
3,1.12.	CÉDULA DE CIUDADANÍA	X			
3.1.13.	RESPUESTA PUNTO A PUNTO DE LA SOLICITUD DE LA OFERTAS	X			
3.2.	VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS	X			
3.3.	IDIOMA DE LA PROPUESTA	X			
3.4.	PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS	X			
3.5.	PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS	Х			
4.1.	CAPÍTULO IV — ANÁLISIS, VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS	X			
4.1.	ANALISIS DE LAS PROPUESTAS	X			
4,2,	RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN	X			
4,3,1,	FACTORES DE VERIFICACIÓN	X			
4.3.1.	REQUISITOS JURÍDICOS	X			
4,3,3,	DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO	X			
4,3,3,	EXPERIENCIA ENCTORES DE TOMBERA CIÓNIVA DE COMPANION DE	X			
4.5.	FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN ADJUDICACIÓN	X			
4.5. 5.		×			
5.1.	CAPÍTULO V — EL CONTRATO Y SUS DOCUMENTOS	X			
5.2.	DOCUMENTOS DEL CONTRATO	X			
5.3.	PRÉLACIÓN DE DOCUMENTOS VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN	X			



ПЕМ	DESCRIPCIÓN	ACE	RADO, TO Y IPLO
	Color for AR Block (St. Colors and St. Colors and S	SI	NQ
5.4.	VALOR	X	
5.5.	FORMA DE PAGO	X	
5.6.	CESION Y SUBCONTRATACIÓN	X	
5.7.	INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	X	
5.8.	GASTOS LEGALES Y FISCALES	X	
5.9.	SUPERVISIÓN	X	
5.10.	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL	X	
5.11.	INDEMNIDAD	X	
5,12.	MULTAS	X	
5.13.	CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	X	
5.14.	SANCIONES CONTRACTUALES	X	
5.15.	GARANTÍA	X	
5,16.	PROPIEDAD INTELECTUAL	X	
6.	CAPÍTULO VI CONDICIONES TÉCNICAS	X	
ANEXO 1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA	X	
ANEXO 2	CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X	
ANEXO 3	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES	X	
ANEXO 4	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS	X_	
ANEXO 5	CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA ACREDITADA	X	
ANEXO 6	PROPUESTA ECONÓMICA	X	
ANEXO 7	CARTA DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	X	
ANEXO 8	FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	X	
ANEXO 9	COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	X	
ANEXO 10	OFERTA TÉCNICA CALIFICATORIA	X	
ANEXO 11	RESPUESTA PUNTO A PUNTO	X	

Atentamente,

Jorge Alejandro Herrera Gordillo

C.C 1.030.550.707

Representante Legal BIG DATA S.A.S



CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES

El suscrito representante legal, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.550.707 de Bogotá D.C de la compañía BiG DATA TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN S.A.S, identificada con NIT: 901.190.017-7, certifica que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley (salud, riesgos profesionales y pensiones) (cajas de compensación familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA) y se encuentra el día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el art 23 de la ley 1150 de 2007.

En Bogotá a los (14) días de agosto de 2020.

Jorge Alejandro Herrera Gordillo

C.C 1.030.550.707

Representante Legal BIG DATA S.A.S



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de julio de 2020 Hora: 08:35:19 Recibo No. AA20839074

Valor: \$ 6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20839074E5836

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/coxtificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición. ______

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CAMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:

BIG DATA TECNOLOGIA E INFORMACION SAS

Sigla:

BIG DATA TI SAS

Nit: 901.190.017-7 Administración

Direction

Seccional De Impuestos De Bogota

Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCHLA

Matricula No.

02974482

Fecha de matrícula:

19 de junio de 2018

Último año renovado: 2020

Fecha de renovación: 12 de junio de 2020

Grupo NIIF:

GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av Calle 26 No 102-20 Oficina 303

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico:

Teléfono comercial 1: 7397687

Teléfono comercial 2: No reporto.

Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 21 A 70 -70

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico de notificación:

Teléfono para notificación 1: 7397687

Teléfono para notificación 2: No reportó.

Teléfono para notificación 3: No reportó.

Página 1 de 10



Cámara de Comercio de Bogotá Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de julio de 2020 Hora: 08:35:19 Recibo No. AA20839074 Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20839074E5836

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Documento Privado no. sin num de Asamblea de Accionistas del 29 de mayo de 2018, inscrita el 19 de junio de 2018 bajo el número 02350168 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada BIG DATA TECNOLOGIA E INFORMACION - BIG DATA TI S.A.S..

Certifica:

Que por Acta no. 001 de Asamblea de Accionistas del 26 de junio de 2018, inscrita el 25 de octubre de 2018 bajo el número 02389122 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: BIG DATA TECNOLOGIA E INFORMACION - BIG DATA TI S.A.S. por el de: BIG DATA TECNOLOGIA E INFORMACION SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Se aclara que por Acta No. 001 de la Asamblea de Accionistas del 26 de junio de 2018, inscrita el 25 de octubre de 2018 bajo el número 02389122 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: BIG DATA TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN - BIG DATA TI S.A.S., por el de: BIG DATA TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN S.A.S., sigla: BIG DATA TI S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 12 de agosto de 2069.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto principal dentro del territorio nacional y en el exterior de: 1) La prestación del servicio de organización, conservación, recuperación, escaneo y en

Página 2 de 10



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de julio de 2020 Hoza: 08:35:19 Recibo No. AA20839074 Valor: 8 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20839074E5836

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

general cualquier forma de clasificación, ordenación, transporte, custodia, conservación y recuperación de datos, archivos, documentos y en general, todo tipo de información, bien sea en medios físicos v/o magnéticos o tecnológicos, reproducción y copia de información en medios tecnológicos así como todo tipo de organización documental; 2) Realización de copias heliográficas, reprografía, restauración, recuperación, verificación y mantenimiento de cintas magnéticas, de microfilmación, de digitación, digitalización, y traspaso a medio magnético y electrónico de todo tipo de información; 3) Administración de archivos con la gestión documental apropiada; 4) Servicio de mensajería en todo el territorio nacional; 5) Manejo de logistica para el transporte de carga, pasajeros y todo tipo de soluciones en logística de información; 6) Administración de mercancías y su consolidación documental en importaciones, exportaciones y almacenamiento de las mismas; 7) Todo tipo de gestión documental en él envió y despacho solicitado con inmediatez de información y mercancías; 8) Administración de forma directa o por terceros designados por la compañía de todo tipo de información, mercancías y todos sus canales complementarios como el de distribución v almacenamiento; 9) Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para la actividad documental, de almacenamiento, distribución, digitalización y complementación; 10) Comercialización, compra, venta, alquiler de equipos de cómputo, programas de software especializado en gestión de información, así mismo de equipos de escaneo, equipos de tecnología informática y telecomunicaciones; 11) Servicio de consultaría para todo tipo de entidad en búsqueda de la organización, seguridad de la información y la gestión de calidad; 12) Servicio de custodia y restauración así como suministro de personal idóneo en el manejo de información, seguridad y archivos; 13) Servicio de capacitación a nivel básico, técnico y tecnológico en el manejo adecuado de la información de todo tipo de soporte ya sea físico o electrónico; 14) Servicio de investigación y proyección tecnología a todo nivel de servicios y soluciones integrales de la información; 15) Servicio de digitalización, selección, organización y copia a medios magnéticos; 16) Captura fílmica de todo tipo de información; 17) Análisis documental de todo tipo de información y chequeo de la misma; 18) La prestación de soluciones integrales e inteligentes en tecnología, información y comunicaciones - TIC, que contribuyan con la masificación de gobierno en línea y demás líneamientos y estrategias del gobierno nacional inherentes a los mismos, relacionados con el objeto de la compañía; 19) El gerenciamiento, estructuración,



Cámara de Comercio de Bogotá Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de julio de 2020 Rora: 08:35:19
Recibo No. AA20839074
Valor: \$ 6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20839074E5836

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

integración y puesta en marcha de proyectos, negocios y soluciones integrales en TIC v otros servicios para el sector público v privado relacionadas con el objeto social de esta compañía; 20) La asesoría, capacitación y la prestación de servicios profesionales de auditoria, consultoría e interventoría en las áreas inherentes al objeto de la compañía y las demás asociadas a las actividades propias de la sociedad; 21) La prestación de cualquier tipo de servicio de certificación digital, incluyendo, pero sin limitarse a ellos certificación de firmas digitales, expedición de certificados de estampado cronológico y todos aquellos servicios contemplados en el artículo 30 (modificado por el artículo 161 del decreto nacional 019 de 2012) y demás artículos de la Ley 527 de 1.999; 22) el outsourcing en TIC, administración y procesamiento de información e imácenes, recolección de datos, encuestas, caracterización de información, estadísticas y análisis de datos para distintos sectores, gestión documental, alistamiento, digitación, digitalización, indexación, análisis de información, virtualización de documentos, archivo, ingeniería y automatización de procesos y arquitectura empresarial; 23) Suministro directo o a través de terceros de personal relacionado directa o indirectamente con las soluciones en TIC y demás servicios prestados por la sociedad; 24) Estructuración, diseño, implementación y operación de soluciones inteligentes (DMS) en materia de gestión documental y apoyo a su gestión inherente a estos procesos. En desarrollo del objeto antes enunciado, la sociedad podrá: A) Establecer sucursales, establecimientos o agencias en Colombia o en el exterior; B) Adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, enajenarlos, gravarlos y darlos en garantía; C) Contratar toda clase de servicios necesarios para el cabal desarrollo de su objeto; D) Constituir consorcios, uniones temporales, participar en sociedades comerciales, sociedades por acciones simplificadas, asociaciones o fundaciones y en general, asumir cualquier forma contractual, asociativa o de colaboración empresarial con personas naturales o jurídicas para adelantar actividades relacionadas, conexas y complementarias con su objeto social. E) Emitir, girar, endosar, aceptar, descontar, adouirir, garantizar, protestar, dar en prenda o garantía o recibir en pago y negociar en general toda clase de títulos valores, títulos ejecutivos y demás; F) Podrá judicial v extrajudicialmente conciliar, transigir, desistir o apelar a decisiones de amigables componedores, de árbitros o de peritos; G) Solicitar y obtener licencias para la importación de equipos necesarios para el desarrollo de las labores previstas en el objeto social; H) Tomar dinero en mutuo con o sin interés o darlo en

Página 3 de 10

Página 4 de 10



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Facha Expedición: 8 de julio de 2020 Hora: 08:35:19 Recibo No. AA20839074 Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AZOR39074E5836

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.erg.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, duranto 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mutuo con o sin interés; celebrar contratos de seguro, transporte, cuentas en participación, contratos con entidades bancarías v/o financieras; I) Representar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que desarrollen actividades iguales, similares, conexas o relacionadas; J) Intervenir en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo garantías requeridas cuando haya lugar a ellas; K) Garantizar por medio de fianzas, prendas o hipotecas y depósitos, sus obligaciones propias, así como ceder total o parcialmente sus derechos a terceros y adquirirlos de la misma manera cualquiera sea el estado en que ellos se encuentren; tener contratos de cuenta corriente bancaria en Colombia o en el exterior; L) Celebrar toda clase de operaciones fiduciarias mercantiles; M) Participar en cualquiera de las modalidades de selección que trae el estatuto general de contratación pública colombiano, en concursos públicos y privados, estatuto general de contratación pública colombiano, en concursos públicos y privados, para celebrar todo tipo de contratos con entidades públicas y privadas; N) Subcontratar con personas naturales o jurídicas; y, N) En general, celebrar todos aquellos actos y contratos que sean necesarios para dar cabal cumplimiento al objeto aquí descrito.

CAPITAL

Capital:

** Capital Autorizado **

Valor : \$500,000,000.00

No. de acciones : 1.000.00

Valor nominal : \$500.000.00

** Capital Suscrito **

Valor : \$150,000,000.00

No. de acciones : 300.00

Valor nominal : \$500,000.00

** Capital Pagado **

Valor : \$150,000,000.00

No. de acciones : 300.00

Valor nominal : \$500,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

.Página 5 de 10



Cámara de Comercio de Bogotá Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Facha Expedición: 8 de julio de 2020 Hora: 08:35:19

Recibo No. AA20839074

Valor: \$ 6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20839074E5836

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representación Legal: La administración inmediata de la compañía, su representación en juicio y fuera de juicio, y la gestión de negocios sociales estará a cargo del Gerente General, designado por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: Le corresponde al Gerente General en forma especial la administración y representación de la sociedad, así como el uso de la razón social con las limitaciones contempladas en estos estatutos. En particular tendrá las siguientes funciones: a) Celebrar, ejecutar o actuar sin limitación alguna en nombre de la sociedad en todos los actos o contratos comprendidos dentro de! objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la compañía, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma; b) Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente; c) Convocar la Asamblea General de Accionistas en sus reuniones ordinaria y extraordinarios o cada vez que fuere necesario; d) Ejecutar las decisiones que imparta la Asamblea General de Accionistas; e) Nombrar y desvincular libremente a todos y cada uno de los empleados de la sociedad, fijar sus funciones y regulación de salarios, con excepción del Revisor Fiscal y sus auxiliares; f) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, estados financieros mensuales de prueba y suministrar los informes que esta solicite en relación con las actividades sociales; g) Mantener a la Asamblea General de Accionistas debidamente informada de la marcha de los negocios sociales y suministrar los documentos a que haya lugar de acuerdo con la ley; 1.) Asistir a las reuniones de Asambleas de la compañía, asociaciones o comunidades en que la compañía tenga intereses, dar su voto en ellas en representación de esta y de acuerdo con las instrucciones que reciba de la Asamblea General, según el caso 1) Aperturar y manejar las cuentas bancarias que sean necesarias para el correcto funcionamiento de la sociedad; j) Solicitar y Obtener créditos, constituir hipotecas, constituir fideicomisos, novar obligaciones o créditos, suscribir títulos valores de contenido crediticio a condición de que exista contraprestación cambiarla en favor de la compañía, dar o recibir bienes en pago, comprar o adquirir a cualquier título bienes o inmuebles, vender o enajenar a cualquier

Página 6 de 10



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de julio de 2020 Hora: 08:35:19

Recibo No. RAZOS39074

Valor: \$ 6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20839074E5836

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

título los bienes muebles o inmuebles de la sociedad, darlos en prenda, gravarlos, hipotecarios, alterar la forma de los bienes raíces por naturaleza o por destino y dar o recibir en calidad de mutuo cantidades de dinero, hacer depósitos bancarios, firmar toda clase de títulos valores y negociarlos, girarlos, aceptarlos y endosar/os, pagarlos, protestar/os, tenerlos, y las demás actuaciones referentes a financiación que requiera la sociedad, previa aprobación de la Asamblea General, según el caso; k) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la compañía y de que todos los valores pertenecientes a ella v los que se reciban en custodia o depósito se mantengan con la seguridad debida; 1) Cumplir) as funciones que, en virtud de delegación expresa de la Asamblea General, le sean confiadas transitoriamente o por casos especiales; m) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales relacionadas con el funcionamiento y actividades de la sociedad; n) Delegar en los funcionarios del nivel directivo, ejecutivo o sus equivalentes de la sociedad, alguna o algunos de sus funciones; ñ) Aprobar los manuales que se requieran para el normal funcionamiento y desarrollo de la compañía, exceptuando el manual de contratación; o) Constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que juzque necesarios para que, obrando bajo sus órdenes, representen a la compañía, determinarles y delegar) es facultades; p) Transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales, promover, o coadyuvar acciones judiciales, extrajudiciales, contractuales y administrativas en que la compañía tenga intereses o deba intervenir e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme con la ley, desistir de las acciones o recursos que interpongan, revocar mandatos y sustituciones; q) Si hay lugar a ello; otorgar a los Gerentes de las sucursales, de acuerdo con las instrucciones de la Asamblea General de Accionistas, el poder de que trata el artículo 263 del código del comercio, en el cual se fijaran las facultades de cada uno de ellos; r) Emitir bonos por disposición de la Asamblea General de Accionistas y reglamentar su colocación sobre las bases que, de acuerdo con la Ley, determine la Asamblea; s) Por delegación expresa de la Asamblea General de Accionistas. decretar liberalidades en favor de la beneficencia, de la educación. para fines cívicos o en beneficio del personal de la compañía; t) Iniciar negociaciones sobre fusión de la compañía con otra u otras, o sobre arrendamiento de la empresa, enajenación de esta o de la totalidad de sus activos, y someter lo acordado a la aprobación definitivo de la Asamblea General de Accionistas; u) Determinar la indemnización y los intereses que correspondan, entre los varios

Cémara de Comercio de Sogotá

Cámara de Comercio de Bogotá Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de julio de 2020 Hora: 08:35:19
Recibo No. AA20839074
Valor: \$ 6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20839074E5836

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

______ autorizados por la ley, que deba aplicarse por el Gerente General a los Accionistas que incurrieren en mora para el pago de instalamentos sobre acciones que hubieren suscrito; v) Ejecutar las decisiones que imparta la Asamblea General de Accionistas y sus propios acuerdos y cuidar por el estricto cumplimiento de las disposiciones estatutarias, y de las que se dicten en el futuro para el buen servicio de la empresa; w) El Gerente General queda facultado por la Asamblea para que la sociedad forme parte de Consorcios o Uniones Temporales en aquellos procesos contractuales en los que la compañía pretendo participar bajo este escuema; x) Las demás cue le correspondan de acuerdo con la ley y por la naturaleza de su encargo. PARÁGRAFO ÚNICO. - PROHIBICIONES. Aparte de las prohibiciones contempladas en la Ley, le está prohibido al representante legal v a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales, salvo que las mismas hayan sido autorizadas por el cuerpo colegiado correspondiente.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

** Nombramientos **

Que por Documento Privado no. sin num de Asamblea de Accionistas del 29 de mayo de 2018, inscrita el 19 de junio de 2018 bajo el número 02350168 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre GERENTE GENERAL Identificación

Herrera Gordillo Jorge Alejandro

C.C. 000001030550707

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

Documento No. Fecha Origen Fecha No.Insc. 001 2018/06/26 Asamblea de Accionist 2018/10/25 02389122 06 2019/08/12 Asamblea de Accionist 2019/08/28 02500243 008 2019/10/01 Accionista Único 2019/11/27 0257711

Página 7 de 10

Página 8 de 10



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de julio do 2020 Hora: 08:35:19 Recibo No. AA20839074

Valor: 5 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20839074E5836

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada el momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manora ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CITU

Actividad principal Código CIIU: 9101 Actividad secundaria Código CIIU: 5210

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos: Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 30 de junio de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del

Página 9 de 10



Cámara de Comercio de Bogotá Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de julio de 2020 Hora: 08:35:19
Recibo No. AA20839074
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20839074E5836

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que vicualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 2,859,335,850

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9101

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Londond Jent A.

Página 10 de 10



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20839074358B6

8 DE JULIO DE 2020 HORA 08:35:19

AA20839074 PÁGINA: 1 DE 9

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA: IDENTIFICACION

QUE: BIG DATA TECNOLOGIA E INFORMACION SAS

NIT: 00000901190017-7

NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00065478

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2019/02/20 FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2020/06/19

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

CONSTITUCIÓN: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE MAYO DE 2018, INSCRITA EL 19 DE JUNIO DE 2018 BAJO EL NÚMERO 02350168 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA BIG DATA TECNOLOGIA E INFORMACION - BIG DATA TI

CERTIFICA:

QUE FOR ACTA NO. 001 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE JUNIO DE 2018, INSCRITA EL 25 DE OCTUBRE DE 2018 BAJO EL NÚMERO 02389122 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIÓ SU NOMBRE DE: BIG DATA TECNOLOGIA E INFORMACION - BIG DATA TI S.A.S. POR EL DE: BIG DATA TECNOLOGIA E INFORMACION SAS.

SE ACLARA QUE POR ACTA NO. 001 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE JUNIO DE 2018, INSCRITA EL 25 DE OCTUBRE DE 2018 BAJO EL NÚMERO 02389122 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIÓ SU NOMBRE DE: BIG DATA TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN - BIG DATA TI S.A.S., POR EL DE: BIG DATA TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN S.A.S., SIGLA: BIG DATA TI S.A.S. VIGENCIA: OUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUBLEZA DURACIÓN UN SER ALLA DESCRIPCIÓN UN S

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACIÓN HASTA EL 12 DE AGOSTO DE 2069.

REPRESENTACION LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN INMEDIATA DE LA COMPAÑÍA, SU REPRESENTACIÓN EN JUICIO Y FUERA DE JUICIO, Y LA GESTIÓN DE NEGOCIOS SOCIALES ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE GENERAL, DESIGNADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. ** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE MAYO DE 2018, INSCRITA EL 19 DE JUNIO DE 2018 BAJO EL NÚMERO 02350168 DEL LIBRO IN FUE (DON) NOMERDADO (S).

02350168 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

IDENTIFICACIÓN

GERENTE GENERAL

HERRERA GORDILLO JORGE ALEJANDRO FACULTADES: C.C. 000001030550707

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LE CORRESPONDE AL GERENTE GENERAL EN FORMA ESPECIAL LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO EL USO DE LA RAZÓN SOCIAL CON LAS LIMITACIONES CONTEMPLADAS EN ESTOS ESTATUTOS. EN PARTICULAR TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) CELEBRAR, EJECUTAR O ACTUAR SIN LIMITACIÓN ALGUNA EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DE! OBJETO SOCIAL O QUE TENGAN CARÁCTER SIMPLEMENTE PREPARATORIO, ACCESORIO O COMPLEMENTARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FINES QUE PERSIGUE LA COMPANÍA, Y LOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA; B) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE; C) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SUS REUNIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIOS O CADA VEZ QUE FUERE NECESARIO; D) EJECUTAR LAS DECISIONES QUE IMPARTA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; E) NOMBRAR Y DESVINCULAR LIBREMENTE A TODOS Y CADA UNO DE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, FIJAR SUS FUNCIONES Y REGULACIÓN DE SALARIOS, CON EXCEPCIÓN DEL REVISOR FISCAL Y SUS AUXILIARES; F) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, ESTADOS FINANCIEROS MENSUALES DE PRUEBA Y SUMINISTRAR LOS INFORMES QUE ESTA SOLICITE EN RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES SOCIALES; G) MANTENER A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DEBIDAMENTE INFORMADA DE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SUMINISTRAR LOS DOCUMENTOS A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO CON LA LEY; 1,) ASISTIR A LAS REUNIONES DE ASAMBLEAS DE LA COMPAÑÍA, ASOCIACIONES O COMUNIDADES EN QUE LA COMPAÑÍA TENGA INTERESES, DAR SU VOTO EN ELLAS EN REPRESENTACIÓN DE ESTA Y DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES QUE RECIBA DE LA ASAMBLEA GENERAL, SEGÚN EL CASO 1) APERTURAR Y MANEJAR LAS CUENTAS BANCARIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD; J) SOLICITAR Y OBTENER CRÉDITOS, CONSTITUIR HIPOTECAS, CONSTITUIR FIDEICOMISOS, NOVAR OBLIGACIONES O CRÉDITOS, SUSCRIBIR TÍTULOS VALORES DE CONTENIDO



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20839074358B6

8 DE JULIO DE 2020 HORA 08:35:19

AA20839074 PÁGINA: 2 DE 9

CREDITICIO A CONDICIÓN DE QUE EXISTA CONTRAPRESTACIÓN CAMBIARLA EN FAVOR DE LA COMPAÑÍA, DAR O RECIBIR BIENES EN PAGO, COMPRAR O ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO BIENES O INMUEBLES, VENDER O ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, DARLOS EN PRENDA, GRAVARLOS, HIPOTECARIOS, ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES RAÍCES POR NATURALEZA O POR DESTINO Y DAR O RECIBIR EN CALIDAD DE MUTUO CANTIDADES DE DINERO, HACER DEPÓSITOS BANCARIOS, FIRMAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y NEGOCIARLOS, GIRARLOS, ACEPTARLOS Y ENDOSAR/OS, PAGARLOS, PROTESTAR/OS, TENERLOS, Y LAS DEMÁS ACTUACIONES REFERENTES A FINANCIACIÓN QUE REQUIERA LA SOCIEDAD, PREVIA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL, SEGÚN EL CASO; K) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA COMPAÑÍA Y DE QUE TODOS LOS VALORES PERTENECIENTES A ELLA Y LOS QUE SE RECIBAN EN CUSTODIA O DEPÓSITO SE MANTENGAN CON LA SEGURIDAD DEBIDA; 1) CUMPLIR) AS FUNCIONES QUE, EN VIRTUD DE DELEGACIÓN EXPRESA DE LA ASAMBLEA GENERAL, LE SEAN CONFIADAS TRANSITORIAMENTE O POR CASOS ESPECIALES; M) CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES RELACIONADAS CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD; N) DELEGAR EN LOS FUNCIONARIOS DEL NIVEL DIRECTIVO, EJECUTIVO O SUS EQUIVALENTES DE LA SOCIEDAD, ALGUNA O ALGUNOS DE SUS FUNCIONES; N) APROBAR LOS MANUALES QUE SE REQUIERAN PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LA COMPAÑÍA, EXCEPTUANDO EL MANUAL DE CONTRATACIÓN; O) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIOS PARA QUE, OBRANDO BAJO SUS ÓRDENES, REPRESENTEN A LA COMPANÍA, DETERMINARLES Y DELEGAR) ES FACULTADES; P) TRANSIGIR. ARBITRAR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES, PROMOVER, O COADYUVAR ACCIONES JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES, CONTRACTUALES Y ADMINISTRATIVAS EN QUE LA COMPAÑÍA TENGA INTERESES O DEBA INTERVENIR E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS QUE SEAN PROCEDENTES CONFORME CON LA LEY, DESISTIR DE LAS ACCIONES O RECURSOS QUE INTERPONGAN, REVOCAR MANDATOS Y SUSTITUCIONES; Q) SI HAY LUGAR A ELLO; OTORGAR A LOS GERENTES DE LAS SUCURSALES, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EL PODER DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 263 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, EN EL CUAL SE FIJARAN LAS FACULTADES DE CADA UNO DE ELLOS; R) EMITIR BONOS POR DISPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y REGLAMENTAR SU COLOCACIÓN SOBRE LAS BASES QUE, DE ACUERDO CON LA LEY, DETERMINE LA ASAMBLEA; S) POR DELEGACIÓN EXPRESA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DECRETAR LIBERALIDADES EN FAVOR DE LA BENEFICENCIA, DE LA EDUCACIÓN, PARA FINES CÍVICOS O EN BENEFICIO DEL PERSONAL DE LA COMPAÑÍA; T) INICIAR NEGOCIACIONES SOBRE FUSIÓN DE LA COMPANÍA CON OTRA U OTRAS, O SOBRE ARRENDAMIENTO DE LA EMPRESA, ENAJENACIÓN DE ESTA O DE LA TOTALIDAD DE SUS ACTIVOS, Y SOMETER LO ACORDADO A LA APROBACIÓN DEFINITIVO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; U) DETERMINAR LA INDEMNIZACIÓN Y LOS INTERESES QUE CORRESPONDAN, ENTRE LOS VARIOS AUTORIZADOS POR LA LEY, QUE DEBA

APLICARSE POR EL GERENTE GENERAL A LOS ACCIONISTAS QUE INCURRIEREN EN MORA PARA EL PAGO DE INSTALAMENTOS SOBRE ACCIONES QUE HUBIEREN SUSCRITO; V) EJECUTAR LAS DECISIONES QUE IMPARTA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y SUS PROPIOS ACUERDOS Y CUIDAR POR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTATUTARIAS, Y DE LAS QUE SE DICTEN EN EL FUTURO PARA EL BUEN SERVICIO DE LA EMPRESA; W) EL GERENTE GENERAL QUEDA FACULTADO POR LA ASAMBLEA PARA QUE LA SOCIEDAD FORME PARTE DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES EN AQUELLOS PROCESOS CONTRACTUALES EN LOS QUE LA COMPAÑÍA PRETENDO PARTICIPAR BAJO ESTE ESQUEMA; X) LAS DEMÁS QUE LE CORRESPONDAN DE ACUERDO CON LA LEY Y POR LA NATURALEZA DE SU ENCARGO. PARÁGRAFO ÚNICO. - PROHIBICIONES. APARTE DE LAS PROHIBICIONES CONTEMPLADAS EN LA LEY, LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES, SALVO QUE LAS MISMAS HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR EL CUERPO COLEGIADO CORRESPONDIENTE.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO CERTIFICA: DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL AV CALLE 26 NO 102-20 OFICINA 303 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA BARRIO: FONTIBON TELEFONO 1: 7397687 CELULAR: 3204617881

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL CALLE 21 A 70 -70 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA BARRIO: MONTEVIDEO TELEFONO 1: 7397687 CELULAR: 3204617881 FAX: 7397687

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO CERTIFICA:

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

PEOUEÑA EMPRESA

CERTIFICA: INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACION A SU INFORMACION FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO: FECHA DE CORTE DE LA INFORMACION FINANCIERA: 2019/12/31 ACTIVO CORRIENTE: \$1.510.951.345.00

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20839074358B6

8 DE JULIO DE 2020 HORA 08:35:19

AA20839074

PÁGINA: 3 DE 9

ACTIVO TOTAL: PASIVO CORRIENTE: PASIVO TOTAL:

\$1.771.094.213,00 \$828.769.450,00 \$1.067.893.451,00 \$703.200.762,00

PATRIMONIO: UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:

\$502.902.626,00

GASTOS DE INTERESES:

\$14.602.731,00

CERTIFICA:

CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL

PROPONENTE REPORTO:

1,82

INDICE DE LIQUIDEZ: INDICE DE ENDEUDAMIENTO:

0.60

RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES:

34,43

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTO:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:

0,71

RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

0.28

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:

CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

	SEGM FAMI CLAS PROD						PROI	0	DESCRIPCION			
						•	00	1	DISPOSICIÓN EN ESTANTES Y ALMACENAMIENTO	ı		
I									DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO			

1 43	21 	17 ! I	1 00 !	DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DAT OS
43	21	21	00	IMPRESORAS DE COMPUTADOR
43	21	22	00 	SISTEMAS DE MANEJO DE ALMACENAMIENTO DE DAT OS DE COMPUTADOR
1 43] 23]	15	00 [SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA
43	23	21	00 	SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDO S
43	[23]	22	00	SOFTWARE DE GESTIÓN DE CONTENIDOS
43	23	23	00	SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS .
43	1 23 1	26	00 1	SOFTWARE ESPECÍFICO PARA LA INDUSTRIA
43	23	27	00	SOFTWARE DE APLICACIONES DE RED
1 43	23	28	00	SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE REDES
1 43	! 23 [29 !	00	SOFTWARE PARA TRABAJO EN REDES
1 43	1 23 1	30	00 ;	SOFTWARE DE ENTORNO OPERATIVO
43	23	32	00	SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
43 	23 	34	00	SOFTWARE DE CONTROLADORES DE DISPOSITIVOS Y UTILIDADES
43	23	35	00	SOFTWARE DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN
1 44] 10]	17		ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX
44	11	15	00	AGENDAS Y ACCESORIOS
[44	12	20	00	CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
45 	11 _.	1 17	00 	EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SON IDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
1 47	1 12	18	1 00	EQUIPO DE LIMPIEZA
47	13	1 15	00 j	TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47	13	16	00	ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47	13	21	00	KITS DE LIMPIEZA
55	12	15	00	RÓTULOS
55	12	16	00	ETIQUETAS



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20839074358B6

8 DE JULIO DE 2020

HORA 08:35:19

AA20839074

PÁGINA: 4 DE 9

	56		10		17	1	00	1	MUEBLES DE OFICINA
	72	I	10	1	21	I	00		CONTROL DE PLAGAS
	77		10	1	15	1	00	Ī	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
!	77	ŀ	10	1	18	I	00		AUDITORÍA AMBIENTAL
	77		11		16	1	00		REHABILITACIÓN AMBIENTAL
	78		10	1	18	1	00	1	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
	78	-	13		16	1	00		ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
]	78		13	1	18	1	00	1	BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
1	80	1	10	[15		00		SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMI NISTRACIÓN CORPORATIVA
	80		10		16		00		GERENCIA DE PROYECTOS
	80		11	Ī	16	1	00	1	SERVICIÓS DE PERSONAL TEMPORAL
	80		16		15	I	00	ı	SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
	81		11	1	15		00		INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
1	81	ï	11				00		PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
 ==	81	[11		17		00		SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
	81		11		18	1	00		SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE C ! OMPONENTES DE SISTEMAS
	81		11	1	19		00	1	SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN
 i ==	81	[11	ľ	20		00	1	SERVICIOS DE DATOS
	81		11		22	1			MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
	81]	11	1	24		00		SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE HA RDWARE DE COMPUTADOR
	81	1	16		15		00		SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO

1	82	1	12	[15	1	00	I	IMPRESIÓN
1	82		12		17		00		FOTOCOPIADO
	82		12		19		00		EMPASTE DE LIBROS
	83		12		16		00]	CENTROS DE INFORMACIÓN
	86		14	i	15		00	1	SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
	86	1	14	1	17	1	0.0	1	TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
1	93	1	15	l	15	1	00		ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CERTIFICA: EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1 CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: BIG DATA TECNOLOGIA E INFORMACION SAS NOMBRE DEL CONTRATANTE: TEGUIA LOGISTICA E INFORMACION S A S VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMIV: 941,48 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=======================================	
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD SEGM FAMI CLAS PROD
24 10 20 00	86 ; 14 17 00 86 14 15 ! 00 ;
82 12 19 00	82 12 17 00 82 12 15 00
81 16 15 00	81 11 24 00 81 11 22 00
81 11 20 00	81 11 19 00 81 11 18 00
81 11 17 00	81 11 16 00 81 11 15 00
80 16 15 00	80 ; 11 ; 16 00 80 10 16 00
80 10 15 00	: 78 13 18 00 78 13 16 00
78 10 18 00	77 11 16 00 77 10 18 00
77 10 15 00 !	72 10 21 00 56 10 17 00
55 12 16 00	55 12 15 00 47 13 21 00
47 13 16 00	[47 13 15 00 47 12 18 00
45 11 17 00	44 12 20 00 44 11 15 00
44 10 17 00	43 23 35 00 43 23 34 00



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20839074358B6

8 DE JULIO DE 2020

HORA 08:35:19

AA20839074

PÁGINA: 5 DE 9

43 23 32 00	43 23 30 00	43 [23] 29 00						
43 23 28 00	43 23 27 00	43 23 26 00						
43 23 23 00	43 23 22 00	43 23 21 00						
43 23 15 00	[43 21 22 00	43 21 21 00 [
43 21 17 00	[43 20 18 00	83 12 16 00						
93 15 15 00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2 CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: BIG DATA TECNOLOGIA E INFORMACION SAS NOMBRE DEL CONTRATANTE: TEGUIA LOGISTICA E INFORMACION S A S VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 945,55 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
24 10 20 00	86 14 17 00	86 14 15 00
82 12 19 00	[82 12 17 00	82 12 15 00
81 16 15 00	[81 11 24 00	81 11 22 00
81 11 20 00	81 11 19 00	81 11 18 00
; B1 ; 11 [17 00	81 11 16 00	81 11 15 00
80 16 15 00	80 11 16 00	80 10 16 00
80 10 15 00	1 78 13 18 00	78 13 16 00
78 10 18 00	77 11 16 00 [77 10 18 00
77 10 15 00	72 10 21 00	56 10 17 00
55 12 16 00	55 12 15 00 [47 13 21 00

47 13 16 00	47 13 15 00	47 12 18 00
45 11 17 00	44 12 20 00	44 11 15 00
44 10 17 00	! 43 23 35 00	43 23 34 00
43 23 32 00	43 23 30 00	43 23 29 00
43 23 28 00	43 23 27 00	43 23 26 00
43 23 23 00	43 23 22 00	43 23 21 00
43 23 15 00	43 21 22 00	43 21 21 00
43 21 17 00	[43 20 18 00	83 12 16 00
93 15 15 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3 CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: BIG DATA TECNOLOGIA E INFORMACION SAS NOMBRE DEL CONTRATANTE: TEGUIA LOGISTICA E INFORMACION S A S VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.561,31 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD SEGM FA	MI CLAS;PROD
24 10 20 00	86 14 17 00 86 1	.4 15 00
82 12 19 00	; 82 12 17 00 82 1	2 15 CO
81 16 15 00	81 11 24 00 81 1	.1 22 00;
81 11 20 00		.1 18 00
81 11 17 00	81 11 16 00 81 1	1 15 00
80 16 15 00	80 11 16 00 80 1	.0 16 00
80 10 15 00		.3 16 00
78 10 18 00		0 18 00
77 10 15 00	72 10 21 00 56 1	.0 17 00
55 12 16 00		3 21 00
47 13 16 00	47 13 15 00 47 1	2 18 00
45 11 17 00	44 12 20 00 44 1	1 15 00
44 10 17 00		23 34 00



SEDÉ VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20839074358B6

8 DE JULIO DE 2020 HORA 08:35:19

AA20839074

PÁGINA: 6 DE 9

43 23 32 00	43 23 30 00	43 23 29 00
43 23 28 00	43 23 27 00	43 23 26 00
43 23 23 00	43 23 22 00	43 23 21 00
43 23 15 00	43 21 22 00	43 21 21 00
43 21 17 00	43 20 18 00	83 12 16 00
93 15 15 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4 CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: BIG DATA TECNOLOGIA E INFORMACION SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INFOTIC S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 221.27

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL: ·

DERVICIOS ER ES TERCER	MIVED.	
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
24 10 20 00	43 20 18 00	43 21 17 00
43 21 21 00	43 21 22 00	43 23 15 00
43 23 21 00	43 23 22 00	43 23 23 00
[43 23 26 00	43 23 27 00	43 23 28 00
[43 [23 29 00	43 23 30 00	43 23 32 00
{ 43 23 34 00	43 23 35 00	44 10 17 00
44 11 15 00	44 12 20 00	45 12 17 00
55 12 15 00	55 12 16 00	56 10 17 00
77 10 15 00	77 10 18 00	77 11 16 00
78 10 18 00	78 13 16 00	78 13 18 00
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 16 00

80 16 15 00	81 11 15 ! 00	81 11 16 00
[81 11 17 00	81 11 18 00	81 11 19 00
81 11 20 00	§ 81 11 22 00	81 11 24 00
81 16 15 00	82 12 15 00	82 12 17 00
82 12 19 00 ;	86 14 15 00	86 14 17 00
47 12 18 00	47 13 15 00	47 13 16 00
47 13 21 00	72 10 21 00	83 12 16 00
93 15 15 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5 CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: BIG DATA TECNOLOGIA E INFORMACION SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INFOTIC S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 208.75

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

	=======================================	
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
86 14 17 00	86 14 15 00	82 12 19 00
82 12 17 00	82 12 15 00	81 16 15 00
81 11 24 00	! 81 11 22 00	81 11 20 00
81 11 19 00	81 11 18 00	81 11 17 00
81 11 16 00	81 11 15 00	80 16 15 ! 00
80 11 16 00	80 10 16 00	80 10 15 00
78 13 18 00 !	78 13 16 00	78 10 18 00
77 11 16 00 }	77 10 18 00	[77 10 15 00
72 10-1 21 00	56 10 17 00	55 12 16 00
55 12 15 00	47 13 21 00	47 13 16 00 j
47 13 15 00	47 12 18 00	45 11 17 00
44 12 20 00	44 11 15 00	44 10 17 00
[43 23 35 00	43 23 34 00	43 23 32 00
43 23 30 00	43 23 29 00	43 23 28 00



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20839074358B6

8 DE JULIO DE 2020 HORA 08:35:19

AA20839074 PÁGINA: 7 DE 9

=======================================	=======================================	=======================================
	43 23 26 00	[43 23 23 00
43 23 22 00	43 23 21 00	
	43 21 21 00	43 21 17 00
43 20 18 00	[24 10 20 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6 CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: BIG DATA TECNOLOGIA E INFORMACION SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 567,52

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
86 14 17 00	86 14 15 00 [82 ; 12 ; 19 00
82 12 17 00	82 12 15 00	81 16 15 00
81 11 24 00	81 11 22 00	81 11 20 00
81 11 19 00	81 11 18 00	81 11 17 00
81 11 16 00	81 11 15 00	80 16 15 00
80 11 16 00	80 10 16 00	80 10 15 00
78 13 18 00	78 13 16 00	78 10 18 00
77 11 16 00	77 10 18 00	77 10 15 00
72 10 21 00	[56 10 17 00	55 12 16 00
55 12 15 00	47 13 21 00	47 13 16 00
47 13 15 00	47 12 18 00	45 11 17 00
[44 [12 20 00	44 11 15 00	44 10 17 00

==		==		====	====		===	===	==			===	===	====			==							==		===
1	43				35		00							34					43		23		32			
į	43	ı	23	1	30	ŧ	00	1	-	43	:	23	j	29	1	00		-	43		23	1	28		00	1
1	43	1	23	}	27	1	00	!	1	43	1	23	1	26	E	00	1	1	43	1	23	ł			00	1
Ĺ	43	1	23	1	22	1	00	1	-	43		23	1	21	1	00	1		43	I	23	1	15	1	00	l
Ī			21	1	22	1	00	1	1	43	1	21	1	21	1	00	1		43	1	21		17	1	00	ì
}	43	ì	20	1	18	ť	00	1		24	5	10	1		l	00	1									

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7 CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: BIG DATA TECNOLOGIA E INFORMACION SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INFOTIC_S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 626,81

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
86 14 17 00	! 86 14 15 00	82 12 19 00
82 12 17 00	82 12 15 00	81 16 15 00
81 11 24 00	81 11 22 00	81 11 20 00
82 11 19 00	81 11 18 00	! 81 11 17 00
81 11 16 00	81 11 15 00	80 16 15 0.0
80 11 16 00	80 10 16 00	80 10 15 00
78 13 18 00	78 13 16 00	78 10 18 00
77 11 16 00	77 ; 10 18 00	77 10 15 00
72 10 21 00	56 10 17 00	55 12 16 00
55 12 15 00	47 13 21 00	1 47 13 16 00'
47 13 15 00	47 12 18 00	45 11 17 00
[44 12 20 00	{ 44 11 15 00]	44 10 17 .00;
43 23 35 00	1 43 23 34 00	43 23 32 00
43 23 30 00	43 23 29 00	43. 23 28 00.
43 23 27 00	43 23 26 00	43 23 23 00
43 23 22 00	43 23 21 00	[43 23 15 00



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20839074358B6

8 DE JULIO DE 2020 HORA 08:35:19

AA20839074

PÁGINA: 8 DE 9 * * * * * * * * * *

	=======================================	
43 21 22 00	43 21 21 00	43 21 17 00
======================================	=======================================	
43 20 18 00	24 10 20 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8 CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: BIG DATA TECNOLOGIA E INFORMACION SAS NOMBRE DEL CONTRATANTE:

ARCHIVOS_DEL_ESTADO_Y_TECNOLOGIAS_DE_LA_INFORMACIÓN_S.A.S.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.014,86

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD SEGM FAMI CLAS PROD
86 14 17 00	86 14 15 00 82 12 19 00
82 12 17 00	82 12 15 00 81 16 15 00
81 11 24 [00 [1 81 11 22 00 81 11 20 00
81 11 19 00	81 11 18 00 81 11 17 00
81 11 16 00	81 11 15 00 80 16 15 00
80 11 16 00	[80 10 16 00 80 10 15 00
78 13 18 00	78 13 16 00 78 10 18 00
77 11 16 00	77 10 18 00 77 10 15 00
72 10 21 00	56 10 17 00 55 12 16 00
55 12 15 00	47 13 21 00 47 13 16 00
47 13 15 00	47 12 18 00 45 11 17 00
44 12 20 00	44 11 15 00 44 10 17 00
43 23 35 00	[43 23 34 00 43 23 32 00
43 23 30 00	43 23 29 00 43 23 28 00

43		23	Î	27		00	1	-	43	1	23	- 1		1	00	-1	43	23	1		1	ο̈́ο	Ė
43	-	23	1		1	00	-	-	43		23	-		1	00	1	43	23	1	15		00	
43	-	21	-	22		00	1	-	43	1	21	1		-	00		43	21		17		00	==
43													20				-===	 					

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA

O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL DESARROLLO 2019 NOMBRE DEL

CONTRATANTE: AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR (-) AGENCIA DE DESARROLLO RURAL -ADR - VALOR DEL CONTRATO EUECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1,879,43

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 80,00% CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD		SEGM FAMI CLAS PROD;
86 14 ; 17 00	86 14 15 00	82 12 19 00
82 12 17 00	82 12 15 00	81 16 15 00
81 11 24 00	81 11 22 00	81 11 20 00
81 11 19 00	3 81 11 18 00	81 11 17 00
81 11 16 00	81 11 15 00	80 16 15 000
80 11 16 00	80 10 16 00	1 80 10 15 00
78 13 18 00	78 13 16 00	78 10 18 00 1
77 11 16 00	77 10 18 00	77 10 15 00
72 10 21 00	56 10 17 00	55 12 16 00
55 12 15 00	47 13 21 00	47 13 16 ; 00
47 13 15 00	47 12 18 00	45 11 17 00
44 12 20 00	44 11 15 00	44 10 17 00
43 23 35 00	43 23 34 00	43 23 32 00 -
43 23 30 00	43 23 29 00	1 43 23 28 00
43 23 27 00	43 23 26 00	43 23 23 00
_		43 23 15 } 00



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20839074358B6

8 DE JULIO DE 2020 HORA 08:35:19

AA20839074

PÁGINA: 9 DE 9

		43 21 21 00	
43 20 18	00 1	24 10 20 00	

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME***** CERTIFICA:

QUE EL DIA 20 DEL MES DE FEBRERO DE 2019 EL PROPONENTE INSCRIBTO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00660766 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 20 DEL MES DE FEBRERO DE 2019.

QUE EL DIA 19 DEL MES DE JUNIO DE 2020 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00709010 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 19 DEL MES DE JUNIO DE 2020.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007). CERTIFICA:

REPORTE DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS MULTAS SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME.

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS EN EJECUCION ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C. NUMERO DEL CONTRATO: 538 FECHA INICIO: 2019/09/27 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.245.112.150,00 CLASIFICACION CONTRATO 80101600 GERENCIA DE PROYECTOS

80161500 SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL 81112000 SERVICIOS DE DATOS FECHA DE INSCRIPCION: 2019/12/17 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00697594

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, VALOR: \$ 52,000

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999. ************************

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

entoned Tent

100			T				mulario	dal Dagi	ictea Úini	co Tribut			
***	DI	A١	\ " │			FC	HILLIANO	•	rincipal	co i ribut	INO	THE PARTY OF THE PARTY CONTRACTOR	
2. Cancept	0 2	Actuali	zaclón					-			-7	<u> </u>	
Espacio reco						·					4. Número de form	ularia	
		Marin Ro	in in se		esettee	in section	«የአትሙና	2180 ALE	2 1 111		4. Numero de tom	ulano	14689504624
											(4	15)7/072124899E4(8020) 0000)1468950462 a
5, Número d			butarla (N			5.0V 1	2, Direcci	ón soccio	nal . :	Art.			Buzón electrónico
		0 1	191	<i>,</i> ,	7 -	7			_	DENTIF	CACION		
24. Tipo do o	ontribuye	nta:				25. Tipo	de docun	nonto:			6. Número de Identificación:		27. Fochs expedición:
Persona ju	ridica				1							пиккоп	27.7 Octa Oxpadicion.
Lugar do e	xpadició	n	28, Pal	5:	Π.		29. D	partomo	nto:			SQ-Chiqgs Ayra Pylolblo:	
31. Primer a	oblito			3:	2. Seguno	io apellid	0		- 1	33. Primer	nombre	34 Ctros nombres	
35. Razón so											$\overline{\langle \Diamond \rangle}$.	\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	
BIG DATA			IA E IN	FORM	ACION	SAS							·
36. Nombre	compreigi	!									37.5(03		
. :										<u>(/</u>	BIG DATA	HOAD	
36. País:	<u> </u>					39	Departan	anto:	$\overline{}$	1000		40, Cludad/Municipio:	·····
COLOMBIA	A.				1 6	9 Bo	gotá D.C		111	\sim	1	Bogotá, D.C.	0 0 1
41. Dírección	principal		····		-				$\langle $			11	<u> </u>
AV CL 26	68 C	61 QI	F 317					7	1/-/-	~_(-(TIRAL	
42. Correo el					43. Cód	igo posta	1	\angle	42/10	Selsino 1:		45, Tolétono 2:	
gerencia@	bigdat	a.com.	.co					ĩ À	<u> 7 7</u>	77	3 1 9 6 6 9		
	<u></u>					2 25 7	<u>√(</u> 0	27		LASIF	CACION		
	231 .				<u></u>			némica		<u>~</u>		Ocupación .	
46. Códig		ed princ	ipal Inicio activ	detact	48. Cd			cunsiaria halialea		<u>`</u>	Otras actividades		52. Número establecimientos
9,1.0			3 0 5					9 0			Código: 1	2 51. Gódigo	ostablocimiontos
				رئيسا		٣					alidades y Atributos		
	1	2	3 4	5	. 6	7 2	9/1/2	10.	.11	12 1		17 18 19 20 21	22 23 24 25 26
53, Código:	,5	.7	, 9 1 , 4	4 4,2	4.8		マイ	7			·	17 16 19 20 21	22 23 24 25 26
05- Impto.						\sim	5						
07- Retend					- /	7)	>						
09- Retand				1puesto	\sim	\sim	/						
14- Inform					$\langle \bigcirc \rangle$	1							
42-Obliga 48 - Impue					\sim	7							
то - пирыс	310 SUDI	e ias ve	111145-11	7<	1)								
					ós adu							<u></u>	
	1	2	3	r — —			_	-25. K y				Exportadores	
			-	4	_ 5	. 6	. 7 .	. 8	. 9	10	55, Forma 56	5. Tipo Servição 1	
54. Código:			Щ.	Щ	يلىل	$\sqcup \sqcup$	Щ.	ـــــــــــــــــــــــــــــــــــــــ	عليل		33. Foliate 30	5. Tipo Servicio 1 57. Modo	2 3
	11	12	13	14	15	15	17	18	19	20		58. CPC	╝┑┝┍╘╤╝ ┑┞╶ ╘╤ ╝╗╢
	يلليا			Ш		بنبل		<u> </u>	11	LL.			اليلا اليلا الي
IMPORTAN	TE: Sin ;	prjuicio	do los ac	tualizaci	ones a q	ue haya	ugor, la l	nscripcio	n en el F	Registro (nico Tributario «RUT», teno	irá vigencia indefinida y en consecu	ioncia no se exigirá su renovación
50. And			- 1	x	Dia.	lik ita	Argigi	di webi.	o de Foll	exclus	VO de la DIAN	61. Fee	
Lo informaci	on pumini	strada a	través de	l formular	lo oficial i	de Inscrip	ción, ach				i perjulcio de las verificacione		ha: 20200403
La Informaci y cancelació inoxactitud e sancionatori	n dai Reg n aiguno	istro Únic de los as	∞ Tributo itos sumir	rio (RUT)	, deberá no adolan	tarán los	a y veraz procedim	en caso	da consti	mar Fl	ma autorizada:	oo qoo la birna idalice,	
										-			
Firma del sol	Paragrato del articulo 1,6.1.2 20 del Decreto 1625 de 2016 Firma del soticiamio: HERRERA GORDILLO JORGE ALEJANDRO												
										98		to legal Cortificado	
												Focha generación de	cumento PDF: 03-04-2020 06:02:42PM

					•
DIAN	Formulario del	Registro Único Tributario	>	Martine of the case of the section of the sec	001
Especio reservado para la DIAN	١ .		4. Número de formu	Página Iario	2 do 4 Hoja 2 14689504624
				15)7707212489984(80)	0) 0000014689503024
5, Número de Identhicación Tribut	taria (NIT): 6, DV 12. Dirección s	secolonal			14. Buzón electrónico
9011	9 0 0 1 7 - 7 Impuastos de Beig	3016	•	/ <u>à</u>	
		Características y formas de	a fas organizaciones		<u> </u>
					~
62. Naturalaza 65. Fondos 89. Sin porsonaria juridica	2 63, Formas asociativas 66, Cooppretivas 69, Otras organizaciones no	1 2	64. Entidades o municipal y des 67. Sociadades extranjents 72. Generalia	inclitutos de deléctronica controlizados a y organismos	lco de orden nacional, deportamental,
	. Constitución, Registro y Litilma	Flaforma	723-1	\(\)	Composición del Capital
Documents	1. Constitución		2. Hatomaa / /		Composition del Capital
71, Clase: 72, Númoro: 73, Fecha: 74, Númoro do Nataría: 75, Entidad do registro	[0,4] [2 0 1 8 0 5 2 9] [-1,-1] [0,3]	0,4,	0 5 2 5 1	B2. Nacional:	1 0 0 % and publico: 0 %
76. Focha do registro: 77. No. Matricula mercanta: 78. Departamento: 79. Ciudadiffunicipio: Vigonola:	[2 0 1 8 0 6 1 9] [0 (2 19 7 7 4 1 4 18 2]	(0.3) (2.0.18 (0.2.19-7) (1/1-(1.1)	1 0 2 5 4 4 8 2	84, Nacior 85, Extranjoro:	
80, Deado: 81, Hosto:	2 0 1 3 0 5 2 9 2 0 6 8 0 7 2/6			86, Extranja 87, Extranja	
88. Entidad de vigitancia y control:		Entidad de vigilano	ta y control	*	
Superintendencia de Socieda					*
			5		
Item 69, Estado actual;		Estado y Bon			
1 48	90. Fetha dimblo se estado:	91, Número de identifica	ación Tributaria (NIT):	.: 	
2 80	20180529				
3					
5					·
		<u></u>			
		Vinculación oco	nómias		
	grupo aconómico y/o ampresanai	***************************************	- POT- RIGHT	BS, Número Matriz o Con	do identificación Tributana (NIT) de la 96, DV.
97. Nombre o razón social de la ma	atriz o controlunto				
170. Número da Identificación tribul otorgado en el exterior		177	2. Número de identificación liedad o natural del exterio	a fributoria or con EP	
	sectodad o natural dal exterior con EP				

Fochs generation documents PDF: 03-04-2020 05:02:42PM

	DIAN °	For	mulario del Registro Único Tributario Representación		Pandes (print de Tryssia, Correct, Corr	001	
E	Página 3 do 4 Hoja 3 4. Númoro de formulario 14689504624						
5. 1	Númoro do Identificación Tributada () toolsoon	2. Dirección seccional			14, Buzón electrónico	
┢			Represent				
۱						<u></u>	
ı	98. Representación:		99. Fechs inicio ejercicio representació		///		
l	REPRS LEGAL PRIN	1 8		201805	2 9		
l	400 70- 4- 4	Table Miles and Table Control	4				
ı	100. Tipo de documento:	101. Número de identificaci				nero de tarjeta profesionaj:	
١.	Cédula de Cludadaní 1 3	1,0,3,0,5,5	,0,7,0,7, , ,	$\cdots \wedge (f \wedge f)$			
١'	104. Primer appliido	105. Segundo		8. Primer pombie		107, Otros nombres	
ĺ	HERRERA	GORDILLO		ORGE	·	ALEJANDRO	
				~uàr_ /	<u> </u>	ALEJANUAU	
L	108. Númoro do Idontificación Tribi	utaria (NTT): 109. D\	110. Razón social representante legal				
1	98. Representación:		99. Fecha iniclo ejerciclo representack	10V/~ < ~~~	/		
1	REPRS LEGAL SUPL	1 9	l	12 0 1 8 0 9	12 B		
1				,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,			
1	100, Tipo da documento:	101, Númoro de Identificaci	on:		102, DV 103, Nú:	noro de tarjota profesional:	
l.	Cédula de Ciudadan 1 3	1,0,1,9,0,6	.0,2,6,9	. (So)		1 1 1 1 1	
2	104. Primer apellido	105. Segundo		6. Primer numbre		107, Otros nombres	
ı							
ı	BLANCO	HERRERA		ŅAĻ		CAMILO	
	108. Número de identificación Trib	utaria (NIT): 109. D\	/ 110. Razón อัตโละเอสเคลาเล็นจะย	IJ			
Г	98. Representación:		99. Essa inicipelaiciga representació	en:			
t					T	í	
l					 _		
l	100, Tipo de documento:	101. Número de identificac	00 / 2 / / / / / / / / / / / / / / / / /		102, DV 103, Nú	mere de tarjeta profecienal;	
1		II ∢ ∙	47 ~		1.1		
3	104. Primer apeliido	105. Sugurido	Shadilar S	X6. Primer nombre		107. Otros nombres	
	104.7 Miller application	Tour Sayphan		W Lilingi ilolubia		107. Oiros nombres	
ì							
1	108, Número de (dentificación Trib	utaria (NIT): TOD_DA	(10 Hazar social representante logal				
1	!	· 				l	
⊢			(1/2/2)				
1	98. Representación:		92, Pochi inicio ejercicio representacio	on:		A ST COLOR DE	
i		~\	1 -7		1 168,460	556 580 56 x 124 x	
1	100, Tipo de documento:	101 blúman da lite - 18	May -		400 CV 455		
1	1904, 1904 de dolarmento:	101. Número de Ide filficad	7			mero de tarjeta prefesional:	
14			 				
17	104. Primer apellido	/105>Sogundo	apollido to	6. Primer nombre		107. Otros nombres	
1		- $$	T				
ı	108, Número de Identificación Trib		/ 110. Rozón social representante legal				
1	-55, Number de Identificación FRE	108.01	110. Mazon Bosiai representante logali			ľ	
匚			<u> </u>				
i	98. Representación:		99. Fecha inicio ejercicio representacio	bn;			
ı		· —				All the second s	
ŀ		Isas sur					
l l	100. Tipo se documento:	101. Número de identificac	ion;		102. DV 103. NO	mero de tarjeta profesional:	
ŀ		<u>Jl., </u>					
ľ	104, Primer apellido	105, Sagundo	apoliido 10	06. Primor nombre		107. Otros nombres	
1		7	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,				
1						-	
1	108, Númera de Esentificación Trib		7 10. Razán social representante legal				
ı	1		1				
г							
1			•				
1							
1						j	
1	partie of	പികതാരിക്കും വ	n compromiso	contract contract	and and	ത്രായ ക്രിസ്	
1	in the second	والنو وحالات الالالالالالالالا	0 C C C C C C C C C C C C C C C C C C C		######################################	asdale.	
1							
1							
1							

	<u>DIAN</u> °	Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador		Complete to the partial Constant of Constant Administration	001
E	spatio reservado para la DIAN	:	4. Númoro de formu	Pagina 4	co 4 Hoja 5 14689504624
			[4	25)7707212489984(8020) 0000	01468950462 4
5, 1	lúmero de Idontificación Tributana 9 0 1 1 9	1 1		(3/2)	A _s Buzón electronico
-		Revisor Fiscal y	C		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
-	124. Tipo de documento:	125. Número de Identificación:	126.0\	127. Númoro do Jarreto profesional	
Palacipe	128. Primer apoliido	129. Segundo apalildo 130. Prim	er nombro	131 Otras nambres	
sor Fiscal	132, Número de Identificación Trib	outaña (NIT): 133. DV 134. Sociodad o firma designada:	70) T		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Revisor	195. Fecha de nombraralento		Ž.ŽE	>	
e e	136. Tipo do decumento:	137, Número de Identificación:	138,50	/ 139. Núrmaro de tarjeta profesional	:
Flecal Suplente	140. Primer apellido	141, Segundo apollido 42 Přírr	lor hombse)	143. Otros nombros	
	144. Número de Identificación Trib	oularia (NTT): 145. DV 148. Sociodad o firma designinda:	<u> </u>	I	
Revisor	147. Fecha de nombramiento		/	egental.	
-	148. Tipo de documento:	149, Número de identificación	150. D	/ 151, Númoro de tarjota profesional	
	Cédula do Cludadania 1 3				2,4,2,8,4, T
Contador	152. Primer apelikio RODRIGUEZ	FAJARDO PEDRO	ordmon ro	155, Otros nombros VICENTE	`
ő	156. Número de identificación Trib	outaria (NIT): 157, 2V 158, Sociédes o Smitudosignada:			
Ĺ	159. Fecha de nombramiento	1 9 0 5 1 4			
					*
			•		1 . X
	C	olombia, un compromiso	dre vo b	odemos evad	dir.
					. %.
					*. ⁷
					٠

Fecha goreración documento PDF: 03-04-2020 06:02:43PM





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-NOV-1988 BOGOTA D.C (CUNDINAMARCA)

LUGARI DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA:

0+ G.S. RH

28-NOV-2006 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN



A-1500150-01044467-M-1030550707-20181107

0053140122A 2



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 05 de julio de 2020, a las 12:34:29, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. identificación	9011900177
Código de Verificación	9011900177200705123429

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aqui registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Digitó y Revisó: WEB





LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 05 de julio de 2020, a las 12:33:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC Strainer.
No. Identificación	1030550707
Código de Verificación	1030550707200705123321

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aqui registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



Digitó y Revisó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES



Hoja 1 de C1

CERTIFICADO ORDINARIO

No. 147018138

Bogotá DC, 05 de julio del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) BIG DATA TECNOLOGIA E INFORMACION SAS identificado(a) con NIT número 9011900177:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cínco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificaran todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sariciones penales, disciplinarias, Inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca ta ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

> MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 61 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD, VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN

División Centro de Atención al Público (CAP) Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES



CERTIFICADO ORDINARIO No. 147018120

Bogotá DC, 05 de julio del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE ALEJANDRO HERRERA GORDILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1030550707:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se cartificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarlos es un documento que contiene las anotaclones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

> MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD, VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS,

> División Centro de Atención al Público (CAP) Linea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Begotá D.C. www.procuradurla.gov.co



DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTA REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

CDOTEN END N.I.I. 901190017	BIG DATA TECNOLOGIA E INFORMACION SAS
	<u> </u>

INFORMACIÓN BÁSICA AC 26 68 C 61 Dirección: Dirección electrónica: gerencia@bigdata.com.co Cludad; BOGOTÁ, D.C. Municipio: BOGOTÁ DC Focha de Inscripción: 25/16/2018 Saparto Inscripción: -PERFIL TRIBUTARIO Naturaleza Jurígica: PERSONA JURIDICA

Régimen tributario: CDMUN Fecho desde: 19/06/2018 Matricula Mercantil:NO Focha inicio de Actividades: 19/06/2018 Facha de cose de Actividades: NO No. Establacimientos: 0 Actividad 1: 5210 - Almoconamiento y depósito

Actividad 2: 9101 - Actividados do bibliotecas y archivos

Actividad 3: Activided 4;

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

<u></u>		REPRESENTANTES ACTIVOS	
Fecha Inlaia	Documento	NOMBRE	Tipo Representación · ·
18/07/2010 . C,C,	1030550707	JORGE ALSJANDRO HERRERA GORDILLO	REPRESENTANTE LEGAL

Sonor Contribuyento: Esta os to información auronistrada por ustod y registrado en lo

Fuorte: RIT-SHD





La Policía Nacional de Colombia hace constar

O Que el número de identificación No. 1030550707 de cel señor(a) JORGE ALEJANDRO HERRERA GORDILLO consultado en la fecha y hora 05/07/2020 12:44:44 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policia Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policia y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 14043795





EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE TEGUIA LOGÍSTICA E INFORMACIÓN S.A.S. CON NIT.: 900.097.672-0

CERTIFICA QUE:

La empresa BIG DATA TI S.A.S. identificada con numero de Nit.: 901190917–7 suscribió un contrato de prestación de servicios con las siguientes características:

CONTRATO NÚMERO	PS-TEG-232-2018
OBJETO	Prestación de servicios de Custodia, Administración Integral de Archivos, Organización de Archivos de Gestión, Central e Histórico y fondo acumulado de acuerdo a normatividad AGN de 8.500 metros lineales, que incluyen las series complejas como son: Historias Laborales, Expedientes Pensionales, Contratos entre otros. Elaboración del inventario en estado natural de 3.900 metros lineales, Saneamiento Ambiental de 12.400 metros lineales de Archivo, Elaboración y Parametrización del Sistema Integrado de Conservación.
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO	03-09-2018
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	15-11-2018
LUGAR DE EJECUCIÓN	INSTALACIONES DE BIG DATA
CALIFICACIÓN DEL SERVICIO	EXCELENTE
VALOR TOTAL DE CONTRATO	SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$738.704.360)
DIRECTOR DEL PROYECTO	NELSON JAVIER PULIDO DAZA
OBSERVACIONES	NINGUNA

La presente certificación-se expide el día 16 de noviembre de 2018.

JORGE ANDRES HERRERA HIGUERA

C.C. 80.221,380

Representante Legal Suplente

TEGUIA LOGISTICA E INFORMACION S.A.S.

NIT: 900.097.672-0

Correo Electrónico: aherrera@tequiasoluciones.com

Camera 127 No. 22G-28 Bodegas 11 y 27 Agrupación industrial la Esperanza PBX: 57(1) 745 1912 / 57(1) 745 1913 Bogotá - Colombia





EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE TEGUIA LOGÍSTICA E INFORMACIÓN S.A.S. CON NIT.: 900.097.672-0

CERTIFICA QUE:

La empresa BIG DATA TI S.A.S. identificada con numero de Nit.: 901190017-7 suscribió un contrato de prestación de servicios con las siguientes características:

CONTRACTOR	
CONTRATO NÚMERO	PS-TEG-220-2018
OBJETO	Prestación de servicios para la Elaboración de los Instrumentos Archivísticos denominados: Programa de Gestión Documental (PGD), Plan Institucional de Archivos (PINAR), Modelo de requisitos para la Gestión de Documentos Electrónicos (MOREQ); Banco Terminológico de Tipos, Series y Subseries documentales; Tablas de Control de Acceso para el establecimiento de categorías adecuadas de derechos y restricciones de acceso y seguridad, Tablas de Valoración Documental (TVD), Tablas de Retención Documental (TRD) y el Sistema Integrado de Conservación (SIC).
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO	19-07-2018
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	30-09-2018
LUGAR DE EJECUCIÓN	INSTALACIONES DE TEGUÍA - BODEGA 28
CALIFICACIÓN DEL SERVICIO	EXCELENTE
VALOR TOTAL DE CONTRATO	SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$735.531.000)
DIRECTOR DEL PROYECTO	JAVIER IBAN UMAÑA
OBSERVACIONES	NINGUNA
a presente certificación se e	xpide el dia 30 de septiembre de 2018.

JORGE ANDRES HERRERA HIGUERA C.C. 80:221.380

Representante Legal Suplente
TEGUIA LOGISTICA E INFORMACION S.A.S.

NIT: 900.097.672-0

Correo Electrónico: aherrera@tequiasoluciones.com

Carrera 127 No. 22G-28 Bodegas 11 y 27 Agrupación industrial La Esperanza PBX: 57(1) 745 1912 / 57(1) 745 1913 Bogotá - Colombia





EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE TEGUIA LOGÍSTICA E INFORMACIÓN S.A.S. CON NIT.: 900.097.672-0

CERTIFICA QUE:

La empresa BIG DATA TI S.A.S. identificada con numero de Nit.: 901190017-7 suscribió un contrato de prestación de servicios con las siguientes características:

Ge quince milliones de imágenes, incluyendo el suministro de una herramienta Enterprise Content Managment (ECM) y el suministro e integración con un motor de procesos tipo Bussines Process Model and Notation (BPMN), de igual manera la indexación e integración de 25 metadatos por tipo documentat; el suministro de los motores de bases de datos y la gestión de las herramientas necesarias para su desarrollo e implementación en una solución en la nube tipo CLOUD. FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO FECHA DE EJECUCIÓN Carrera 127 No. 22 G 18 Bodega 27 CALIFICACIÓN DEL EXCELENTE EXCELENTE EXCELENTE MIL DOSCIENTOS DIEZ Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$1.219.772.700) DIRECTOR DEL JAVIER IBAN UMAÑA	CONTRATONIO	
con fines probatorios y de preservación a largo plazo de quince millones de imágenes, incluyendo el suministro de una herramienta Enterprise Content Managment (ECM) y el suministro e integración con un motor de procesos tipo Bussines Process Model and Notation (BPMN), de igual manera la indexación e integración de 25 metadatos por tipo documental; el suministro de los motores de bases de datos y la gestión de las herramientas necesarias para su desarrollo e implementación en una solución en la nube tipo CLOUD. FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO FECHA DE SELECUCIÓN Carrera 127 No. 22 G 18 Bodega 27 CALIFICACIÓN DEL EXCELENTE SERVICIO VALOR-TOTAL DE MIL DOSCIENTOS DIEZ Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$1.219.772.700) DIRECTOR DEL PROYECTO		
DEL CONTRATO	26. 	con tines probatorios y de preservación a largo plazo de quince millones de imágenes, incluyendo el suministro de una herramienta Enterprise Content Managment (ECM) y el suministro e integración con un motor de procesos tipo Bussines Process Model and Notation (BPMN), de igual manera la indexación e integración de 25 metadatos por tipo documental; el suministro de los motores de bases de datos y la gestión de las herramientas necesarias para su desarrollo e implementación en una solución en la nube
TERMINACION DEL CONTRATO LUGAR DE EJECUCIÓN CALIFICACIÓN DEL SERVICIO VALOR-TOTAL DE CONTRATO WIL DOSCIENTOS DIEZ Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$1.219.772.700) JAVIER IBAN UMAÑA		
CALIFICACIÓN DEL SERVICIO VALOR-TOTAL DE CONTRATO WILL DOSCIENTOS DIEZ Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$1.219.772.700) DIRECTOR DEL PROYECTO AVIER IBAN UMAÑA	TERMINACION DEL CONTRATO	31-12-2018
CALIFICACION DEL SERVICIO VALOR-TOTAL DE CONTRATO VALOR-TOTAL DE CONTRATO MIL DOSCIENTOS DIEZ Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$1.219.772.700) DIRECTOR DEL PROYECTO AVIER IBAN UMAÑA		Carrera 127 No. 22 G 18 Bodega 27
CONTRATO SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$1.219.772.700) DIRECTOR DEL PROYECTO JAVIER IBAN UMAÑA	SERVICIO	EXCELENTE
PROYECTO	CONTRATO	PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$1.219.772.700)
OBSERVACIONES NINGUNA	PROYECTO	JAVIER IBAN UMANA
	OBSERVACIONES	NINGUNA

La presente certificación se expide el dia 04 de enero de 2019.

JORGE ANDRES HERRERA HIGUERA

C.C. 80.221.380

Representante Legal Suplente
TEGUIA LOGISTICA E INFORMACION S.A.S.

NIT: 900.097.672-0

Correo Electrónico: aherrera@tequiasoluciones.com

Carrera 127 No. 22G-28 Bodegas 11 y 27 Agrupación industrial La Esperanza PBX: 57(1) 745 1912 / 57(1) 745 1913 Bogotá - Colombia





Bogotá D.C, 10 de diciembre de 2019

Señores

SEGUROS DEL ESTADO S.A

Cludad

REF: DECLARACIÓN NO OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

Por medio de la presente comunicación declaro que, a la fecha de presentación de este oficio, no existen siniestros conocidos o reportados en la ejecución del Documento adicional de fecha tres (3) de diciembre de 2019, celebrado entre ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S., y BIG DATA TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN S.A.S., cuyo objeto es "REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL Y EDICIÓN DIGITAL SEGÚN NORMAS ISAD G E ISAAR CPF, CON SUS RESPECTIVOS METADATOS, DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL FONDO DOCUMENTAL EL PILÓN, EN ARAS DEL FORTALECIMIENTO DE LOS ARCHIVOS DE DERECHOS HUMANOS, DE LA DIRECCIÓN DE ARCHIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS (DADH) DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA (CNMH)".

Sin otro particular, agradezco la atención prestada

Atentamente,

JAIME OLBANY PARRA SEGURA

CC. 79.788.354 de Bogotá-Presidente Ejecutivo

Ed. Torre Central Av. Cl. 26 # 68C - 61 ofc 318 - (57-1) 9370002 www.archivosdelestado.com.co – notificaciones@archivosdelestado.com.co Bogotá – Colombia



DOCUMENTO ADICIONAL No. A LA ALIANZA MARCO DE COLABORACIÓN INTEREMPRESARIAL CELEBRADA ENTREARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. Y BIG DAȚA TECNOLOGIA E INFORMACION S.A.S.

Entre los suscritos, a saber, ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S., identificada con Nit. 901.244.985-5, sociedad de Economía Mixta legalmente constituida por documento privado del 9 de enero de 2019, inscrito el 16 de enero de 2019, bajo el número 02414014 del libro IX, cuyo domicilio social principal está establecido en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por JAIME OLBANY PARRA SEGURA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.788.354 de la ciudad de Bogotá, quien para efectos de este contrato se denominará ARCHIVOS DEL ESTADO y/o EL CONTRATANTE, y por la otra, JORGE ALEJANDRO HERRERA GORDILLO identificado con cédula de ciudadanía No 1.030.550.707 de Bogotá, quien obra en su calidad de Representante Legal de BIG DATA TECNOLOGIA E INFORMACION S.A.S., constituida por documento privado sin número de asamblea de accionistas del 29 de mayo de 2018, inscrita el 19 de junio de 2018 bajo el número 02350168 del libro IX, identificada con Nit. 901.190.017-7 y quien en adelante se denominará BiG DATA y/o EL CONTRATISTA, Que cuando se mencione o escriba en el presente contrato, LAS PARTES, deben entenderse que se hace referencia a EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar un contrato, el que se regirá por lo aquí pactado y en defecto, por las normas legales vigentes que regulan la materia, previo a las siguientes consideraciones:

- 1. ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S., es una sociedad de economía mixta, compuesta por aportes estatales de más del cincuenta (50%) por ciento de participación público y por capital-privado, cuyo objeto social se centra en la integración y estructuración de proyectos de carácter público, que ofrece al mercado competitivo los tres pilares fundamentales de su core de negocio, como los son: (i) Integración y Estructuración; (ii) Provisión y Prestación; y (iii) Gerenciamiento de Proyectos, incluyendo un complemento diferenciador como es la respuesta ágil, eficaz y eficiente a las necesidades de los clientes.
- 2. Que, Conforme al objeto social y su posición en el mercado, el "core" de la compañía se ubica en el gerenciamiento, y estructuración e integración de proyectos, negocios y soluciones integrales en archivistica, gestión documental, tecnologías de la información y las comunicaciones TIC, TI y otros servicios para el sector público y privado, además de La prestación de soluciones integrales e inteligentes, que contribuyan con la plataforma gubernamental para la gestión de documentos electrónicos de archivos, el archivo nacional y

Ed. Torre Central Av. Cl. 26 # 68C - 61 ofc 318 - (57-1) 9370002 <u>www.archivosdelestado.com.co</u> - notificaciones@archivosdelestado.com.co Bogotá - Colombia





DOCUMENTO ADICIONAL No. A LA
ALIANZA MARCO DE COLABORACIÓN
INTEREMPRESARIAL CÉLEBRADA ENTRE
ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE
LA INFORMACIÓN S.A.S. Y BIG DATA
TECNOLOGIA E INFORMACION S.A.S.

digital, red nacional de archivos, iniciativa cero papel y a la preservación del patrimonio documental, sino también, en tecnología y en TIC's y TI que contribuyan con la masificación de gobierno en línea, territorios digitales y demás inherentes a los mismos, entre otros: e-Gobierno, e-Educación, e-Salud, e-Comunicaciones, e-Organizacionales y corporativas, arquitectura empresarial, impulso y masificación de la factura electrónica.

Todo con el propósito de cumplir no solo con el objeto social si no también con la función de integración y estructuración de negocios, proyectos y soluciones en desarrollo del objeto de la sociedad.

- 3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de là Ley 1341 de 2009, los actos y los contratos que celebren las Empresas que presten o provean servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, cualquiera que sea su naturaleza y sin importar la composición de su capital, se regirán por las normas del derecho privado.
- 4. ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN SAS, se encuentra exceptuada del régimen de contratación pública contenido en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, por cuanto al encontrarse en competencia en un mercado y establecerse como un proveedor TIC, la norma le prmite someterse a un régimen de contratación especial, por lo que no le aplican las reglas y procedimientos del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en Colombia, no obstante, es preciso que exista claridad en que los procedimientos contenidos en el Manual de Contratación interno de la compañía determina un criterio de contratación a través del cual se aplica en el desarrollo contractual los principios y pilares no solo de la función Pública y la gestión fiscal, de que tratan los artículos 209, 267, 366 de la Constitución Política, sino también, al régimen de inhabilidades e incompatibilidades del sector.
- 5. En Colombia, la gestión documental ha ido cobrando una importancia especial, debido a las necesidades de integración de la información, disminución de trámite administrativos, acceder de forma eficiente a la información, facilitando la accesibilidad con los usuarios y las diferentes Entidades del Gobierno. La importancia de la gestión documental y Archivisitica radica prinicipalmente en la busqueda de medidas de la integración de la

Ed. Torre Central Av. Cl. 26 # 68C - 61 ofc 318 - (57-1) 9370002

www.archivosdelestado.com.co

Bogotá – Colombia





DOCUMENTO ADICIONAL No. A LA ALIANZA MARCO DE COLABORACIÓN INTEREMPRESARIAL CELEBRADA ENTRE ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. Y BIG DATA TECNOLOGIA E INFORMACION S.A.S.

tecnología y las correspondientes innovaciones tecnológicas, las cuales ya empiezar a permear el sistema general de archivo en el país.

- 6. Que, El Estado colombiano, trabaja de manera activa en el desarrollo de proyectos y estrategias que contribuyan, al avance de la gestión del archivo, como lo son, la Plataforma Gubernamental para la Gestión de documentos Electrónicos de Archivos, Archivo Nacional Digital, Red Nacional de Archivos, Iniciativa Cero Papel del Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones y Preservación del Patrimonio Documental a cargo del Archivo General de la Nación, sino también al fortalecimiento del proceso de difusión, disponibilidad y acceso a la información pública a partir del desarrollo del denominado Gobierno en Línea (e-goverment), el cual busca que los diferentes niveles del Gobierno (nacional, departamental y local) aprovechen las posibilidades de Internet para fortalecer y ampliar las relaciones con los ciudadanos. Que el Gobierno Nacional ha venido estableciendo una serie de programas y estrategias con respecto al desarrollo de Gobierro en Linea, en especial aquellos que se refieren a Vive Digital, Gobierno en Línea, Masificación de Internet, Territorios Digitales, sumado esto, a los planes que el Gobierno Nacional ha establecido en especial con respecto a las estrategias de desarrollo del Gobierno en Línea, los programas Vive Digital, el Gobierno en Línea, Masificación de Internet, Territorios Digitales, entre otros.
- 7. Que El CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA -CNMH, con el proposito de estudiar el mercado, solicitó a finales del mes de octubre a ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS. DE LA INFORMACIÓN S.A.S., cotizar los servicios tendientes a satisfacer el objeto consistente en la "REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL Y EDICIÓN DIGITAL SEGÚN NORMAS ISAD G E ISAAR CPF, CON SUS RESPECTIVOS METADATOS, DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL FONDO DOCUMENTAL EL PILÓE, EN ARAS DEL FORTALECIMIENTO DE LOS ARCHIVOS DE DERECHOS HUMANOS, DE LA DIRECCIÓN DE ARCHIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS (DADH) DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA (CNMH)", mediante la posible suscripción un contrato Interadminisitrativo que asegure la ejecución del objeto a contratart.
- Que en virtud de la posibilidad existente en cuanto a la celebración de un contrato interadministrativo con la mencionada entidad, ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS

Ed. Torre Central Av. Cl. 26 # 68C - 61. ofc 318 - (57-1) 9370002 www.archivosdelestado.com.co - notificaciones@archivosdelestado.com.co Bogotá - Colombia 3 /





DOCUMENTO ADICIONAL No. A LA ALIANZA MARCO DE COLABORACIÓN INTEREMPRESARIAL CELEBRADA ENTRE ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. Y BIG DATA TECNOLOGIA E INFORMACION S.A.S.

DE LA INFORMACIÓN S.A.S., aperturó la Solicitud Pública de Ofertas No. 003 de 2019, con el fin de buscar proveedores que se encuentren en la capidad de apoyar operativamente a la compañía en la ejecución del mencionado contrato, en caso de celebrarse, todo conforme a los procesos y modalidades contemplados en su Manual interno de Contratación.

- 9. En el marco de dicha Solicitud Pública de Ofertas, la compañía ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S., recepcionó únicamente una propuesta para la solución demandada por parte de la empresa BIG DATA TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN S.A.S., oferta contentiva de todos los elementos técnicos, jurídicos y financieros, empresa quien a su vez desde el mes de mayo de 2019 se entiende como Aliado Estratégico de la compañía, mediante la suscripción de la Alianza Marco de Colaboración Interempresarial No. 002 de 2019.
- 10. Que, el CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA CNMH, con el propósito de satisfacer sus necesidades en materia de gestión documental y archivística, suscribió el Contrato Interadministrativo No 37º de 2019, con la compañía ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S., con el objeto de prestar el servicio de "REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL Y EDICIÓN DIGITAL SEGÚN NORMAS ISAD G E ISAAR CPF, CON SUS RESPECTIVOS METADATOS, DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL FONDO DOCUMENTAL EL PILÓN, EN ARAS DEL FORTALECIMIENTO DE LOS ARCHIVOS DE DERECHOS HUMANOS, DE LA DIRECCIÓN DE ARCHIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS (DADH) DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA (CNMH)", todo conforme a los documentos que hacen parte integral del contrato y los requerimientos técnicos de la Entidad, junto con la oportunidad, calidad y cubrimiento de las necesidades del CNMH, en el área de gestión documental y productos de su especialidad.
- 11. Que la propuesta presentada por la compañía BIG DATA TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN 5.A.S, fue objeto de evaluación por parte de ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S., suscribiendo así con el informe de evaluación del caso, en el cual se evidencia que, la propuesta proporcionada se ajusta a las necesidades de la compañía.

Ed. Torre Central Av. Cl. 26 # 68C - 61 ofc 318 - (57-1) 9370002 <u>www.archivosdelestado.com.co</u> – notificaciones@archivosdelestado.com.co Bogotá – Colombia





DOCUMENTO ADICIONAL No. A LA
ALIANZA MARCO DE COLABORACIÓN
INTEREMPRESARIAL CELEBRADA ENTE
ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE
LA INFORMACIÓN S.A.S. Y BIG DATA
TECNOLOGÍA E INFORMACION S.A.S.

- 12. Que, por todo lo anterior, se procede a protocolizar el presente documento adicional No. 002 a la alianza marco de colaboración interempresarial celebrada entre ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. y BIG DATA TECNOLOGÍA E INFORMACION S.A.S.
- 13. Que el presente documento adicional se rige por las siguientes normas legales: a) Las normas civiles y comerciales concordantes y complementarias en la materia y, b) El Manual de contratación de ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. y en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con EL CONTRATANTE a prestar el Proceso el servicio de CONTRATISTA a los servicios de "REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL Y EDICIÓN DIGITAL SEGÚN NORMAS ISAD G E ISAAR CPF, CON SUS RESPECTIVOS METADATOS, DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL FONDO DOCUMENTAL EL PILÓN, EN ARAS DEL FORTALECIMIENTO DE LOS ARCHIVOS DE... DERECHOS HUMANOS, DE LA DIRECCIÓN DE ARCHIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS (DADH) DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA (CNMH)", todo conforme al contrato No. 370 de 2019 suscrito entre ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. y el CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA - CNMH, documento que forma parte integral del presente, todo conforme con los estudios previos de la Entidad, anexos técnicos y demás documentos inherentes al proceso.

PARÁGRAFO ÚNICO – ALCANCE DEL OBJETO: El alcance del objeto comprende la ejecución por parte de EL CONTRATISTA de actividades de descripción documental para identificar, analizar y determinar los caracteres externos e internos de los documentos que conforman el fondo documental "El pilon", con la finalidad de elaborar los instrumentos descriptivos, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos adelantados por el CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA -CNMH y las condiciones técnicas fijadas en el proceso de Solicitud Pública de Ofertas adelantado por ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. y los documentos que hacen parte del proceso.

Así mismo, el objeto del contrato comprende la ejecución de actividades de edición digital para la digitalización de los documentos que conforman el fondo documental "El pilón", de manera

Ed. Torre Central Av. Cl. 26 # 58C - 61 ofc 318 - (57-1) 9370002 <u>www.archivosdelastado.com.co</u> – <u>notificaciones@archivosdelastado.com.co</u> Bogotá – Colombia



5 Y



DOCUMENTO ADICIONAL No. ____ A LA ALIANZA MARCO DE COLABORACIÓN INTEREMPRESARIAL CELEBRADA ENTRE ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. Y BIG DATA TECNOLOGIA E INFORMACION S.A.S.

que contengan los elementos de descripción externa resultantes. El CONTRATISTA deberá garantizar la lectura normal y total del documento y el tamaño al 100%, la orientación de la imagen en el mismo sentido de lectura, los objetos digitales deben tener un borde negro de 2mm de grosor, no se podrá utilizar procesos de compresión para reducir el tamaño de imágenes y las demás especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las Obligaciones Generales contenidas en este documento adicional, los estudios previos, y el Contrato No. 370 de 2019, suscrito entre ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. y el CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA - CNMH, sus anexos, modificaciones y documentos integrantes, la propuesta presentada por EL CONTRATISTA aceptada por EL CONTRATANTE, este deberá: (I) Obligaciones Generales del Contratista: a) Cumplir las obligaciones con el Sistema de Segundad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. b) Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. c) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de la ejecución de este. d) Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, y sin lugar a dilaciones, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato. e) Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar. f) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisjones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del contrato. g) Pagar al CONTRATANTE todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato, de conformidad con la cláusula de indemnidad determinada en el presente contrato. h) Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere de conformidad con las cláusulas que incluidas en el presente contrato y que regulan la materia. i) Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del

> Ed. Torre Central Av. Cl. 26 # 58C - 61 ofc 318 - (57-1) 9370002 www.archivosdelestado.com.co - notificaciones@archivosdelestado.com.co Bogotá - Colombia



DOCUMENTO ADICIONAL No. A LA ALIANZA MARCO DE COLABORACIÓN INTEREMPRESARIAL CELEBRADA ENTRE ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. Y BIG DATA TECNOLOGÍA E INFORMACION S.A.S.

contrato, que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato. j) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. k) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho; debiendo informar inmediatamente al CONTRATANTE, a través de la persona responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. I) Suministrar organizada y oportunamente a la Supervisión del Contrato, la documentación (física y/o electrónica) requerida para efectos de la expedición de los recibidos a satisfacción y pagos de facturas. m) Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuíbles conforme al objeto y alcance del contrato. n) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen al CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA - CNMH y/o EL CONTRATANTE por el incumplimiento del contrato. o) por ningún motivo abandonar el servicio contratado; p) cumplir con los requenimientos aplicables conforme la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente; q).EL-CONTRATISTA se compromete a entregar los documentos digitalizados y digitados con calidad para una adecuada consulta, conforme a la normatividad establecida por el archivo general de la nación, para este tipo de actividades, en aquellos casos en que las imágenes no cumplan con este estándar, deberán ser digitalizadas.y/o digitadas nuevamente siendo EL CONTRATISTA quien asuma la totalidad del costo; r) Contar con el personal que llevará a cabo la prestación del servicio, según lo determinado por el Archivo General de la Nación en su acuerdo 008 de 2014, en los artículos 2 y 5. Las personas que participen en el mismo, deben cumplir con lo aquí establecido; s) el contratista deberá asignar los equipos y software libres, en las instalaciones del CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA - CNMH, cumpliendo como mínimo con lo dispuesto para tales efectos por el Archivo General de la Nación en su acuerdo 008 de 2014; (II) Obligaciones específicas del Contratista: a) Desarrollar el objeto del contrato de conformidad con la especificación técnica prevista en los documentos que acompañan al presente documento adicional, a las establecidas en la solicitud de ofertas, adendas y en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, documentos que hacen parte integral del proceso; b) Proveer a su equipo de trabajo de los elementos y herramientas requeridas para desarrollar el contrato, así como dotación y elementos de seguridad y saiud en el trabajo; c) Entregar en j

> Ed. Torre Central Av. Cl. 26 # 68C - 61 ofc 318 - (57-1) 9370002 <u>www.archivosdelestado.com.co</u> - <u>notificaciones@archivosdelestado.com.co</u> Bogotá - Colombia





DOCUMENTO ADICIONAL No. A LA ALIANZA MARCO DE COLABORACIÓN INTEREMPRESARIAL CELEBRADA ENTRE ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. Y BIG DATA TECNOLOGIA E INFORMACION S.A.S.

forma física y digital todos los documentos generados durante la ejecución del contrato, en el formato coordinado previamente con el supervisor del mismo; d) Mantener la reserva profesional y confidencial sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato; e) EL CONTRATISTA se compromete a realizar la entrega al CONTRATANTE, de las piezas documentales que conforman el fondo "El pilon" editadas y con su descripción, en dos entregas programadas para las siguientes fechas: 1. Una primera entrega del 50% de las piezas documentales a mas tardar el día 6 de diciembre de 2019 y 2. Una segunda entrega equivalente al 50% restante de las piezas documentales, a más tardar el día 20 de diciembre; f) Realizar la descripción a nivel de unidad documental simple (Artículos de prensa relacionados con el conflicto armado) en el rango de 126.902 hasta 140.000 documentos pertenecientes al fondo documental "el pilon", teniendo en cuenta los metadatos y áreas establecidas en las normas BTC4095-2013, ISAD G, ISAAR CPF y los adicionales que se requieran por el Centro Nacional de Memoria Historia; g) realizar la descripción a nivel de Unidad documental compuesta (expediente) para 5.544 ediciones, pertenecientes al fondo documental "El pilon"; h) elaborar y presentar un plan de trabajo y un cronograma detallado con el desarrollo de las actividades, el cual deberá ser entregado una vez se lleve a cabo a la primera, reunión de trabajo conjunto entre la Dirección de Archivo de los Derechos Humanos y... la entidad que desarrolle el objeto contractual; i) realizar reuniones de seguimiento del proyecto si se requiriera; ¡) Realizar la recepción, punteo y limpieza del Fondo Documental el Pilón; k) Realizar el depósito (custodia) del Fondo Documental El Pilón; l) Realizar la custodia y aseguramiento del Fondo Documental El Pilón.

CLÁUSULA TERCERA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: (II) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: a) Realizar la supervisión de la forma como se determine en este contrato. b) Suministrar toda la información y colaboración que requiera EL CONTRATISTA para el desarrollo y ejecución del presente contrato. c) Hacer los pagos en los términos estipulados en el contrato. d) En general cumplir con las demás obligaciones contraídas en este contrato, así como de sus futuras modificaciones, prórrogas y posibles adiciones. e) Suministrar los protocolos e instrumentos para el cumplimiento del objeto contractual; f) Dar respuesta oportuna a las solicitudes o requerimientos del CONTRATISTA relacionados con el cumplimiento del objeto contractual; g) acudir ante las autoridades para obtener la protección

Ed. Torre Central Av. Cl. 26 # 68C - 61 ofc 318 - (57-1) 9370002

www.archivosdelestado.com.co - notificaciones@archivosdelestado.com.co

Bogotá - Colombia





DOCUMENTO ADICIONAL No. A LA ALIANZA MARCO DE COLABORACIÓN INTEREMPRESARIAL CELEBRADA ENTRE ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. Y BIG DATA TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN S.A.S.

de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulneres; h) adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno al CONTRATANTE, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato será de cuatrocientos sesenta y nueve millones novecientos setenta y dos mil seiscientos dieciséis pesos mícte (\$469,972,616.00) impuestos incluidos. El valor del presente contrato se pagará en unico pago que se dará luego de la entrega del 100% de los entregables pactados en este contrato y previa presentación del informe de actividades que acompaña la respectiva factura de cobro, una vez se haya prestado efectivamente el servicio contratado y dentro un termino de treinta (30) dias calendario siguientes a la fecha en que EL CONTRATISTA radique la facutra comercial, acompañada de las respectivas formalidades.

Todos los precios del presente contrato incluyen la totalidad de los costos, gastos generales y utilidades previstas por EL CONTRATISTA para la completa, effeiente y satisfactoria ejecución de las actividades indicadas como objeto del presente contrato, por tanto, la aplicación de tales precios no podrá dar lugar a reclamos de pagos adicionales, salvo que LAS PARTES de mutuo acuerdo estipulen lo contrario

PARÁGRAFO PRIMERO. – EL CONTRATISTA deberá tener una cuenta bancaria que deberá figurar a su nombre, toda vez que EL CONTRATANTE solo efectuará los pagos señalados anteriormente, en la cuenta indicada para tal efecto, previa aprobación por parte de EL CONTRATANTE de los documentos requeridos.

PARÁGRAFO SEGUNDO. – La facturación deberá efectuarse en todo caso, antes del último día hábil de cada mes, si la factura o cuenta de cobro expedida no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

PARÁGRAFO TERCERO. – EL CONTRATISTA El Contratista deberá suministrar los documentos pertinentes que certifiquen el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (aportes a las Cajas de compensación familiar, instituto Colombiano de Bienestar familiar y SENA), cuando a ello haya lugar. El Contratista

Ed. Torre Central Av. Cl. 26 # 68C - 61 ofc 318 - (57-1) 9370002 <u>www.archivosdelestado.com.co</u> – <u>notificaciones@archivosdelestado.com.co</u> Bogotá – Colombia



DOCUMENTO' ADICIONAL No. ____ A LA ALIANZA MARCO. DE COLABORACIÓN INTEREMPRESARIAL . CELEBRADA ENTRE ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. Y BIG DATA TECNÓLOGIA E INFORMACION S.A.S.

deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista o por el representante legal. Lo anterior en cumplimiento al Art. 50 de la ley 789 de 2002. Al igual es su responsabilidad dar cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST en los términos señalados en la Ley e igualmente dará cumplimiento de normas ambientales conforme los términos señalados en la Ley en el desarrollo de las actividades y términos de ejecución del contrato

PARÁGRAFO CUARTO. - EL CONTRATANTE solo reconocerá al CONTRATISTA las actividades efectivamente ejecutadas y debidamente soportadas técnica y financieramente; lo cual corresponderá al supervisor asignado verificar tal situación frente a la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO. - Todos los gastos legales, fiscales, bancarios y tributarios del orden nacional y territorial que se encuentren vigentes y que se ocasionen con el objeto de este contrato, y demás documentos legales que se empleen para tales efectos, serán asumidos en la proporción que corresponda a cada una de LAS PARTES.

CLÁUSULA QUINTA. - GARANTÍA: EL CONTRATISTA constituirá una garantía única a favor de Entidad estatal con régimen privado de contratación a favor de EL CONTRATANTE una,

AMPARO A CUBRIR	· CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	25 % del valor del contrato	Este amparo garantizará el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y legales a su cargo y de las indemnizaciones a que hubiere lugar, inherentes al contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses adicionales contados a partir de la expedición de la garantía; incluyendo sus-prómogas si a ello hubiere lugar.
CALIDAD DEL SERVICIO	25 % del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato ocho (8) meses adicionales contados a partir de la expedición de la garantía, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.	25% del valor del contrato	Este amparo garantizará el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, del personal que se emplee en la ejecución del contrato, y tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y ocho (8) años más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS.	25% del vaior del contrato	Este amparo cubrirá a la compañía de los perjuicios derivados por la deficiente calidad y funcionamiento incorrecto de los bienes suministrados por el CONTRATISTA.
RESPONSABILIDAD CIVIL 450 EXTRACONTRACTUAL SMMLV		Este amparo cubrirá a la compañía por cualquier responsabilidad civil extracontractual probads que pueda generarse de la prestación del servicio en favor del CONTRATANTE. Debe estar vigente por el tiempo de duración del contrato.

Ed. Torre Central Av. Cl. 26 # 68C - 61 ofc 318 - (57-1) 9370002 www.archivosdelestado.com.co - notificaciones@archivosdelestado.com.co Bogotá - Colombia

10





DOCUMENTO ADICIONAL No. ALIANZA MARCO DE COLABORACIÓN INTEREMPRESARIAL CELEBRADA : ENTRE ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. Y BIG DATA TECNOLOGIA E INFORMACION S.A.S.

PARÁGRAFO PRIMERO. - En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución de la presente Contrato, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías en los términos que determine el contrato.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución.

Si la garantía exigida o las modificaciones o adiciones de está, no fueren constituidas ni realizadas por EL CONTRATISTA una vez sea requerido por EL CONTRATANTE, éste último procederá a efectuar la constitución de la garantía o sus modificaciones requeridas y su costo será deducido de cualquier pago debido a EL CONTRATISTA.

PARAGRAFO SEGUNDO. - En caso de que haya necesidad de prorrogar o suspender la ejecución de la presente Contrato, por causas atribuibles AL CONTRATISTA, este se obliga a modificar las garantías propias en los términos que determine el contrato y así mismo, a sufragar los gastos derivados de la prórroga de las garantías que ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. haya adquirido para el cubrimiento del contrato No. 370 de 2019, celebrado con el CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA - CNMH. Si ia garantía exigida o las modificaciones o adiciones de está, no fueren constituidas ni realizadas por EL CONTRATISTA una vez sea requerido por EL CONTRATANTE, éste último procederá a efectuar la constitución de la garantía o sus modificaciones requeridas y su costo será deducido de cualquier pago debido a EL CONTRATISTA.

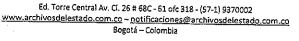
CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECÚCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha de la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2019, en tanto la relación contractual con el CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA se encuentre vigente.

El plazo de ejecución podrá extenderse o modificarse, en virtud de la ejecución del Contrato 370 de 2019, entendiendo que cualquier situación que sufra dicha relación contractual que afecte sus tiempos de ejecución, aplicarán para la presente.

PARÁGRAFO PRIMERO. – VIGENCIA: La vigencia del presente contrato inicia con la suscripción de este y finaliza con la suscripción del acta de liquidación.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN: Para efectos de la inspección, vigilancia y gestión del cumplimiento oportuno del presente contrato, así como para la toma de las medidas necesarias. La supervisión del presente contrato estará a cargo del funcionario o la persona designada por el CONTRATANTE para tal fin.

11







DOCUMENTO ADICIONAL No. ____ A LA ALIANZA MARCO DE COLABORACIÓN INTEREMPRESARIAL CELEBRADA ENTRE ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. Y BIG DATA TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN S.A.S.

PARÁGRAFO PRIMERO. - FUNCIONES: El supervisor designado por EL CONTRATANTE actuara con estricta sujeción a las cláusulas acordadas y será el canal oficial de comunicación entre LAS PARTES. Entre las funciones a ejercer, se puede entre otras, enunciar las siguientes: a) Prestar toda la colaboración necesaria para el cabal desarrollo y ejecución del presente contrato; b) Resolver toda consulta sobre la correcta interpretación de las cláusulas contractuales; c) Inspeccionar y vigilar la calidad de los bienes y servicios ofrecidos y rechazar u ordenar el retiro inmediato y corrección de aquellos que no cumplan con las especificaciones exigidas; d) Suscribir el Informe Final. e) Dar el visto bueno al CONTRATISTA de las cuentas de cobro, facturas, conciliaciones y transferencia que se generen con ocasión de los negocios celebrados o la solución integral suministrada; f) Exigir al CONTRATISTA la constitución de las garantías cuando fuere pertinente hacerlo; g) Las demás que se establezcan en el presente contrato, así como de sus futuras modificaciones, prórrogas y posibles adiciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO. LIMITANTES AL SUPERVISOR: El supervisor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, así como de sus futuras modificaciones, prórrogas y posibles adiciones, ni para imponerle obligaciones distintas a las estipuladas en los mismos. Por lo tanto, dicho supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. – INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: LAS PARTES dejan expresa constancia que este contrato no constituye vínculo laboral alguno entre ellas, ni da lugar al pago de salarios, prestaciones sociales, ni cualquiera otro concepto remunerativo laboral entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA ninguno de los empleados, agentes, contratistas o dependientes del CONTRATISTA adquiere por la celebración del presente contrato, relación de dependencia y subordinación jurídica con EL CONTRATANTE. LAS PARTES disponen de autonomía y libertad técnica, administrativa y directiva para la ejecución de este contrato en lo que respecta a cada una de las actividades y compromisos a los cuales se obligan.

En esa medida EL CONTRATISTA será el único responsable por la vinculación del personal, la cual realizará en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que EL CONTRATANTE adquiera responsabilidad alguna por tales actos o contrato. Igualmente, se entiende que la presente exclusión de relación laboral aplica para los trabajadores que vinculen LAS PARTES en forma independiente y sin que entre ellas se adquiera responsabilidad alguna de tales actos o contrato.

Ed. Torre Central Av. Cl. 26 # 68C - 61 ofc 318 - (57-1) 9370002 <u>www.archivosdelestado.com.co</u> – notificaciones@archivosdelestado.com.co Bogotá – Colombia



DOCUMENTO ADICIONAL No. A LA ALIANZA MARCO DE COLABORACIÓN INTEREMPRESARIALI CELEBRADA ENTRE ARCHIVOS, DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. Y BIG DATA TECNOLOGIA E INFORMACIÓN S.A.S.

CLÁUSULA NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD: REVELACIÓN Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: EL CONTRATISTA y sus funcionarios, entendiéndose este en relación con la información confidencial, se comprometen a lo siguiente: a) No divulgar la información entregada por EL CONTRATANTE para y durante la ejecución del presente contrato. b) No utilizar, explotar, ni emplear en una forma diferente a la autorizada por este contrato. la información confidencial. c) No usar la información confidencial en cualquier forma que pueda ser perjudicial o dafiina para EL CONTRATANTE, d) No transmitir de cualquier forma a terceros. sean empresas, individuos, entidades gubernamentales o privadas, etc. la información recibida. e) Informar formalmente a todas las áreas implicadas en la ejecución del contrato el cambio o relevamiento de las funciones de cada uno de los empleados que hayan estado involucrados: en el mismo, si a ello hay lugar. f) Entregar y mantener actualizada una lista de funcionarios autorizados a utilizar los servicios, accesos a maquinas, productos, recibir y/o conocer información Confidencial y sus derechos y privilegios con respecto a dicho uso o conocimiento de información, si a ello hay lugar, g) Notificar en un plazo máximo de 24 horas vía correo electrónico el retiro de alguno de los funcionarios que tenga o haya tenido acceso a información confidencial; si a ello hay lugar. h) Garantizar que, frente al retiro de uno de sus colaboradores, la información confidencial permanece en la compañía y que de ninguna forma ha sido retirada, modificada o eliminada, si a ello hay lugar. i) Tener constancia del pleno conocimiento por parte de sus empleados del presente acuerdo de confidencialidad, sí a ello hay lugar. j) Para evitar la filtración o el uso no autorizado de la información confidencial, tratará toda la información entregada para y durante la ejecución del presente contrato como confidencial, con extrema diligencia y cuidado, absteniéndose en lo sucesivo de efectuar para si o para terceros, arregios, reproducciones, adaptaciones o cualquier clase de mutilación, deformación o modificación de la información que llegue a su conocimiento, si a ello hay lugar. k) De igual forma, se conviene que toda la información confidencial será guardada por EL CONTRATISTA en un lugar físico o lógico con acceso restringido, sitio al cual sólo podrán tener. acceso los empleados o funcionarios autorizados de que requieran conocer la información confidencial. i) LAS PARTES mantendrán en sigilo toda la información recibida y la usarán solamente para los fines de los servicios acordados entre LAS PARTES. La reproducción de información no es permitida, salvo que existiere autorización por escrito de la parte divulgadora, en caso de que necesite más copias de la información, deberá conseguir autorización escrita de reproducción, de la parte divulgadora o solicitar copias adicionales alla misma. EL CONTRATISTA restringirá la divulgación de información a sus empleados, funcionarios, asesores, subproveedores o terceros, que previamente hayan suscrito un

Ed. Torre Central Av. Cl. 26 # 68C - 61 ofc 318 - (57-1) 9370002

www.archivosdelestado.com.co - notificaciones@archivosdelestado.com.co

Bogotá - Colombia

... [13





DOCUMENTO ADICIONAL No. A LA ALIANZA MARCO DE COLABORACIÓN INTEREMPRESARIAL CELEBRADA ENTRE ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. Y BIG DATA TECNOLOGIA E INFORMACIÓN S.A.S.

acuerdo de confidencialidad. Sin embargo, la divulgación de Información a un tercero condicionada a previa aprobación de la parte divulgadora, si a ello hay lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO. – No será válida ninguna declaración o escrito hecho por cualquiera de los funcionarios, empleados o agentes, que sean contrarias a las disposiciones de este convenio. Este convenio contiene el acuerdo íntegro de LAS PARTES y deja sin efecto cualquier tipo de convenio verbal o escrito, previo, o existente entre LAS PARTES. Las obligaciones de LAS PARTES y los derechos que este convenio confiere a cada una de ellas no serán consideradas como renunciables, en virtud de prácticas o costumbres, contrarias. La tolerancia de una de LAS PARTES en soportar el incumplimiento de cualquier obligación a cargo de la otra no podrá ser considerada como aceptación del hecho tolerado, ni como precedente para su repetición; tampoco impedirá o limitará el derecho de LA PARTE cumplida de hacer valer todas y cada una de las disposiciones de conformidad con los términos de este acuerdo.

PARÁGRAFO. SEGUNDO. -- Se aclara que los documentos, datos e información de todo tipo que maneja EL CONTRATANTE tales como, pero no limitados a: secretos industriales, patentes e inventos, know-how (entendido como conocimiento no patentado) y software desarrollado o licenciado por EL CONTRATANTE (todo lo anterior denominado en forma global como la información" para efectos de este contrato) es material clasificado, y en consecuencia EL CONTRATISTA tiene la obligación de guardar la confidencialidad a la que se ha comprometido en todo momento aún cinco (5) años después de terminado este contrato.

PARÁGRAFO TERCERO. — La obligación de no divulgar la información confidencial y las restricciones sobre su uso, no existirán o dejaran de existir cuando la información confidencial o reservada es divulgada atendiendo un requerimiento legal emitido por autoridad competente. En tal caso deberá informar por escrito a EL CONTRATANTE de dicho evento antes de su divulgación, de manera que este tenga la oportunidad de defenderia limitándola o protegiéndola. De cualquier manera, EL CONTRATISTA continúa obligado de manera pronta y diligente a gestionar los trámites necesarios para evitar su divulgación por dichas causas.

PARÁGRAFO CUARTO. – La entrega de información sea o no confidencial, autorizada o no, no otorga, expresa ni implicitamente, autorización, permiso o licencia sobre el uso de marcas registradas, patentes, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual, los cuales solo se otorgarán por contrato escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA. – EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD: LAS PARTES quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo, cuando tal incumplimiento sea

Ed. Torre Central Av. Cl. 26 # 68C - 61 ofc 318 - (57-1) 9370002 <u>www.archivosdelestado.com.co</u> – <u>notificaciones@archivosdelestado.com.co</u> Bogotá – Colombia





DOCUMENTO ADICIONAL No. ____ A LA ALIANZA MARCO DE COLABORACIÓN INTEREMPRESARIAL ELEBRADA ENTRE ARCHIVOS DE LESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. Y BIG DATÁ TECNOLOGÍA E INFORMACION S.A.S.

consecuencia o resultado de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o hechos de un tercero, debidamente comprobadas por LA PARTE que lo aduce, en los términos de la ley, quedando de esta forma suspendidas las obligaciones de LAS PARTES hasta que cese el motivo que originó la respectiva interrupción. La decisión de suspensión del objeto del contrato deberá constar en acta de suspensión, la cual deberá ser suscrita por los representantes de LAS PARTES, especificando el motivo, la fecha y hora efectiva de tal suspensión.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución o la Ley. En el evento en que llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita del CONTRATANTE o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución de conformidad con lo previsto en la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de presentarse controversias podrán utilizarse todos los mecanismos dispuestos por la ley para el arreglo de controversias civiles y comerciales, en materia, extrajudicial, judicial, Métodos Alternativos de Solución de Conflictos o cualquier otro instrumentos que resulte útil para solucionar las controversias presentadas, agotando siempre el arreglo directo como primera instancia.

DÉCIMA TERCERA. – ADICIÓN, TERMINACIÓN O PRÓRROGA: El presente contrato podrá ser modificado, adicionado, terminado o prorrogado de común acuerdo entre LAS PARTES, previo cumplimiento de las formalidades legales, para lo cual se suscribirá el documento correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN Y CESIONES: LAS PARTES de común acuerdo podrán suspender el presente contrato, cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a LAS PARTES. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por LAS PARTES en la que además se fijarán las condiciones de reiniciación de este. Para efectos de la reiniciación del contrato se suscribirá el acta correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO. – LAS PARTES no podrán ceder la ejecución del presente contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la otra PARTE para su perfeccionamiento, pudiendo esta reservarse las razones para negar dicha autorización.

Ed. Torre Central Av. Cl. 26 # 68C - 61 ofc 318 - (57-1) 9370002

<u>www.archivosdelestado.com.co</u> – <u>notificaciones@archivosdelestado.com.co</u>

Bogotá – Colombia

15



DOCUMENTO ADICIONAL No. A LA ALIANZA MARCO DE COLABORACIÓN INTEREMPRESARIAL CELEBRADA ENTRE ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. Y BIG DATA TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN S.A.S.

EL CONTRATISTA solo podrá subcontratar parcialmente la ejecución del contrato, en tal caso la celebración de subcontratos no lo relevará de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato, EL CONTRATANTE no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. – En caso de que alguna de LAS PARTES decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos deberá solicitar su aceptación y notificación por parte de la otra PARTE, para lo cual deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: a) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: (I) Valor de la cesión, (II) Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales. (III) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique. b) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. c) Certificado de existencia y representación legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio sorrespondiente. d) Certificación bancaria-con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. e) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá terminarse en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de LAS PARTES. b) Por cesión no autorizada del mismo. c) Por la ejecución total de las prestaciones a cargo de cada una de LAS PARTES. d) Por cumplimiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito prorroga o por vencimiento de esta. e) Por fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite de manera definitiva el cumplimiento de las obligaciones convenidas, por cualquiera de LAS PARTES, debidamente comprobada por la parte que lo aduce.

PARÁGRAFO ÚNICO. – La terminación anticipada del presente contrato se hará constar en acta suscrita por LAS PARTES. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – DOCUMENTOS: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: a) La Solicitud Pública de oferta, sus modificaciones y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y aceptada por EL CONTRATANTE; b.) Todos los documentos que se produzcan durante el desarrollo y ejecución del presente contrato; c) El Contrato interadministrativo 370 de 2019 suscrito entre EL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA

16

Ed. Torre Central Av. Cl. 26 # 68C - 61 ofc 318 - (57-1) 9370002 www.archivosdelestado.com.co – notificaciones@archivosdelestado.com.co Bogotá – Colombia





DOCUMENTO ADICIONAL No. A LA ALIANZA MARCO DE COLABORACIÓN INTEREMPRESARIAL CELEBRADA ENTRE ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. Y BIG DATA TECNOLOGÍA E INFORMACION S.A.S.

y ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. y sus respectivos anexos, así como la invitación formulada a ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. y el estudio previo, d) el protocolo de operación que formule la compañía contratante para dar lineamientos sobre la operación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En Caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará a EL CONTRATANTE multa del (15%) del valor del presente contrato que podrá ser descontada de los pagos que le adeude al CONTRATANTE al CONTRATISTA o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de cumplimiento.

En caso de incumplimiento total o parcial del objeto del presente contrato por parte del CONTRATISTA, este indemnizará al CONTRATANTE a título de Cláusula Penal Pecuniaria en una cuantía del quince por ciento (15%) del valor del contrato. Dicha suma podrá hacerse exigible descontando de los pagos que le adeude el CONTRATANTE al CONTRATISTA o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de cumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO. – IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. establece por medio de la presente cláusula, el procedimiento para imponer muitas y demás sanciones, así como para declarar incumplimientos y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, así:

1. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA., ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. remitirá la citación a audiencia para debatir lo ocurrido en el posible incumplimiento.

En dicha citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación.

En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que se llevará a cabo como mínimo cinco (5) días hábiles, posteriores a la remisión de dicha citación

En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

2. En desarrollo de la audiencia, el Representante Legal Principal y/o los Suplentes de ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S., el Secretario General y/o o el funcionario delegado para tales efectos, presentará las circunstancias de J

Ed. Torre Central Av. Cl. 26 # 68C - 61 ofc 318 - (57-1) 9370002 <u>www.archivosdelestado.com.co</u> – <u>notificaciones@archivosdelestado.com.co</u> Bogotá – Colombia





DOCUMENTO ADICIONAL NO. _____ A LA ALIANZA MARCO DE COLABORACIÓN INTEREMPRESARIAL CELEBRADA ENTRE ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. Y BIG DATA TECNOLOGÍA E INFORMACION S.A.S.

hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles cláusulas violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA en desarrollo de la actuación.

Acto seguido, se concederá el uso de la palabra al Representante Legal del PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA o a quien lo represente, debidamente apoderado, y al garante, para que presenten los descargos, a cada una de las formulaciones elevadas en la citación de la diligencia, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.

3. Surtido el punto anterior, mediante escrito motivado, el cual hará parte integral del contrato desde el momento en el que se suscriba, se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, la cual se entenderá notificada en desarrollo de la misma, ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento.

Contra la decisión proferida, se podrá por parte del PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA controvertir y sustentar su defensa en contra de la misma, lo cual se decidirá en la misma audiencia.

La decisión sobre dicha defensa se entenderá notificada en la misma audiencia:

4. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el Representante Legal Principal y/o los Suplentes de ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S., el Secretario General o el funcionario delegado para-tales—efectos, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación.

En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo cual se decidirá en la misma audiencia.

- 5. ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.
- Si como consecuencia del desarrollo del presente proceso, por parte del PROVEEDOR Y/O
 CONTRATISTA, se presenta un plan de trabajo enfocado a mitigar y conjurar los riesgos
 derivados del posible incumplimiento, y, este es aceptado por ARCHIVOS DEL ESTADO Y

Ed. Torre Central Av. Cl. 26 # 68C - 61 ofc 318 - (57-1) 9370002 <u>www.archivosdelestado.com.co</u> - <u>notificaciones@archivosdelestado.com.co</u> Bogotá - Colombia



18



DOCUMENTO ADICIONAL NO. ____ A LA ALIANZA MARCÓ DE COLABORACIÓN. INTEREMPERSARIAL CELEBRADA. ENTRE ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. Y BIG DATA TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN S.A.S.

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S., se deberá establecer un cronograma de dicho plan de trabajo, el cual será inmodificable por el Contratista.

En dicho caso, se determinará en el acta que como resultado de la diligencia se realizará, que no se ha materializado el incumplimiento, y no habrá lugar a la imposición de multa o sanción alguna. El plan de trabajo propuesto hará parte integral del acta que se realizará de la diligencia.

7. Si se llegare a presentar un plan de trabajo y este es aceptado por ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S., y no fuere cumplido en los términos expuestos por el Contratista, se realizará un nuevo procedimiento sancionatorio apegado a lo descrito en el presente procedimiento, el cual, encontrará su origen en los compromisos adquiridos por medio del plan de trabajo propuesto en el procedimiento anterior.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - La cláusula penal y las multas se harán efectivas directamente por ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al Contratista, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

PARÁGRAFO TERCERO. – Este contrato prestará merito ejecutivo y será prueba sumaria suficiente para el cobro de esta pena y EL CONTRATISTA o sus deudores solidarios renuncian a cualquier requerimiento privado o judicial para constituirlos en mora del pago de esta o cualquier otra obligación derivada del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a EL CONTRATANTE por cualquier situación o hecho que se derive de la ejecución del objeto del contrato, por tanto, se obliga a asumir la defensa del CONTRATANTE y los costos de la misma, incluidos los honorarios de abogados, así como las indemnizaciones a las que hubiera lugar, en caso de que EL CONTRATANTE resultara demandado por hechos derivados de la ejecución del presente contrato y que sean imputables a EL CONTRATISTA. Esta cláusula también se aplicarácuando existan quejas o reclamos por compensaciones laborales de los trabajadores de el oferente y en todo caso de demandas civiles, laborales, penales, administrativas, etc. por dolo o culpa de el oferente.

EL CONTRATISTA se obliga a salir en defensa del CONTRATANTE y estará obligado a acudir, al llamamiento en garantía, que se le dirija si EL CONTRATANTE es demandado o recibe algún reclamo por parte de terceras personas en relación con la ejecución del contrato (por incumplimiento de los requisitos técnicos pactados, por defecto de los bienes suministrados deficiente o mala calidad en los bienes y/o servicios prestados, así como defectos en da la

Ed. Torre Central Av. Cl. 26 # 68C - 61 ofc 318 - (57-1) 9370002 www.archivosdelestado.com.co - notificaciones@archivosdelestado.com.co Bogotá - Colombia





DOCUMENTO ADICIONAL No. A LA
ALIANZA MARCO DE COLABORACIÓN
INTEREMPRESABLATO CELEBRADA DENTRE
ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE
LA INFORMACIÓN S.A.S. Y BIG DATA
TECNOLOGIA E INFORMACION S.A.S.

instalación y puesta en funcionamiento, entre otros), independientemente de si este reclamo se hace a través de jueces, árbitros, autoridades administrativas o por cualquier otro medio.

Presentada una reclamación judicial o extrajudicial que se derive por incumplimiento de los requisitos técnicos pactados, por defecto de los bienes suministrados, deficiente o maia calidad en los bienes y/o servicios prestados, así como defectos en la instalación y puesta en funcionamiento, EL CONTRATANTE notificará a EL CONTRATISTA, quien asumirá de inmediato la defensa de EL CONTRATANTE. Si EL CONTRATISTA después de notificado por EL CONTRATANTE no asume la defensa en un término de cinco (5) días hábiles, ésta queda facultada para contratar, a expensas de EL CONTRATISTA, la defensa que considere necesaria, cuyos costos y las indemnizaciones a que hubiere lugar correrán por cuenta exclusiva de EL CONTRATISTA, pudiendo EL CONTRATANTE repetir contra EL CONTRATISTA.

ELÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES: Para todos los efectos legales se entiende como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., y para las comunicaciones que sean menester cruzar en orden al buen desarrollo del presente contrato, se deberán remitir a las siguientes direcciones: Para EL CONTRATANTE la avenida Calle 26 # 68 c – 61, oficina 318-en la ciudad de Bogotá D.C., Telefono: (31)9370002, correo electrónico notificaciones@archivosdelestado.com.co y para el caso del CONTRATISTA: En la Carrera 6 # 12 C – 48 Oficina 319, en la ciudad de Bogotá D.C., correo electrónico gerencia@bigdata.com.co.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - LIQUIDACIÓN: En atención a lo dispuesto a la normativa contractual vigente, el presente contrato requiere ser liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – USO DEL SOFTWARE Y HARDWARE DEL CONTRATISTA: EL CONTRATANTE deja expresa constancia de su aceptación previa notificación escrita, para que EL CONTRATISTA utilice en sus instalaciones PC de escritorios y portátiles haciendo la claridad que todo el software y hardware que corre en estos equipos son de responsabilidad única y exclusiva del CONTRATISTA y por no existir vínculo laboral entre los mismos, EL CONTRATANTE no asume responsabilidad por la legalidad ni la utilización de éstos, por lo cual en cualquier proceso de revisión o inspección de los entes de control EL CONTRATISTA debe presentar los documentos que demuestren la titularidad y legalidad de los mismos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO: Este documento se entenderá perfeccionado con el acuerdo de voluntades entre LAS PARTES sobre el objeto y contraprestaciones que se manifiesta con su firma.

Ed. Torre Central Av. Cl. 26 # 68C - 61 ofc 318 - (57-1) 9370002 www.archivosdelestado.com.co - notificaciones@archivosdelestado.com.co Bogotá - Colombia



20



DOCUMENTO ADICIONAL No. A LA ALIANZA MARCO DE COLABORACIÓN INTEREMPRESARIAL CELEBRADA ENTRE ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. Y BIG DATA TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN S.A.S.

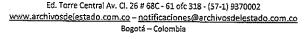
En constancia de aceptación se firma por LAS PARTES contratantes en Dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, uno (1) para EL CONTRATANTE y uno (1) para EL CONTRATISTA, en la ciudad de Bogotá, a los:

J 3 DIC 2019
ESPAÇIO EXCLUSIVO PARA FECHADOR

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA	
JAIME OLBANY PARRA SEGURA	JORGE ALEJANDRO HERRERA GORDILLO	2
Representante Legai	Representante Legal Suplente	

21

:36







ADOLFO ANTONIO TEJADA DÍAZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 72.225.558 de Barranquilla, en su calidad de representante legal de INFOTIC S.A., sociedad de Economía Mixta, constituida por escritura pública número 101 del 27 de enero de 2006, otorgada en la Notaria Primera del Circuito Notarial de Manizales, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá, la que ha sido modificada en múltiples oportunidades, identificada con NIT 900.068.796 - 1, cuyo domicilio social principal está establecido en la ciudad de Bogotá D.C., quien para efectos de este contrato se denominará INFOTIC, y por la otra, JORGE ALEJANDRO HERRERA GORDILLO, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.030.550.707 de Bogotá, en su calidad de representante legal de BIG DATA TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN S.A.S., sociedad comercial, legalmente constituida por documento privado de Asamblea de Accionistas del 29 de mayo de 2018, inscrita el 19 de junio de 2018 en la Cámara de Comercio de Bogotá, bajo el número 02350168 del libro IX, identificada con Nit. 901.190.017-7, en adeiante se denominará EL CONTRATISTA, quienes conjuntamente se denominarán LAS PARTES, hemos convenido en celebrar un contrato, que se regirá por lo aquí pactado y en lo restante por las normas legales vigentes que regulan la materia, previo a las siguientes.

CONSIDERACIONES:

- Que INFOTIC S.A., es una sociedad de economía mixta, constituida bajo el régimen legal de las sociedades comerciales anónimas, compuesta por aportes estatales de más del cincuenta por ciento (50%) de participación de capital público y por capital privado, siendo una empresa proveedora de redes y servicios de telecomunicaciones, regida principalmente por la Ley 1341 de 2009 y demás normas concordantes.
- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 1341 de 2009, los actos y los contratos que celebren las empresas que presten o provean servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC, cualquiera que sea su naturaleza y sin importar la composición de su capital, se regirán por las normas del derecho privado.
- Que conforme al objeto social y su situación de competidor directo en el mercado de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones – TIC con otras empresas del sector público y privado como estructurador, integrador, prestador y proveedor de soluciones en TIC hace que se rija por las disposiciones civiles y comerciales aplicables a su actividad económica y comercial, a efectos de poder competir en igualdad de condiciones.
- Que INFOTIC requiere contratar la prestación del servicio de administración, custodia y organización de archivos, así como la actualización del aplicativo PLATINUM, de MIGRACIÓN COLOMBIA.

MANIZALES Cra. 24 No. 53º - 26 - Arbaleda Alta PBX: (+576) 886 1212

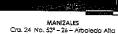
BOGOTÁ Calle 938 No. 13 - 44 piso 2 PBX: [+571] 746 6000

www.Infotic.co

ROGOTÁ

Calle 938 No. 13 - 44 piso 2

PBX: (+571) 746 6000





CONTRATO CTO-SG-029-2019 CELEBRADO ENTRE INFOTIC S.A. Y BIG DATA TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN S.A.S.

Que iNFOTIC adelantó al interior de la compañía un proceso de selección conforme con una de las modalidades establecidas en su Manual de Contratación, realizando un procesorde Solicitud de Oferta Privada, de la cual resultó que el proveedor que se ajustaba a la misiña fue, SiG DATA TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN S.A.S., por cuanto su oferta contiene las condiciones técnicas, jurídicas y financieras requeridas para la prestación del servicio.

Conforme con lo anterior, LAS PARTES deciden celebrar el presente contrato contentivo de las siguientes.

CLÁUSULAS

OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con INFOTIC a prestar los servicios de administración, custodia y organización de archivos, así como la actualización del aplicativo PLATINUM, de MIGRAÇIÓN COLOMBIA.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Además de las obligaciones generales contenidas en Cláusula 2. este Contrato, los estudios previos y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA aceptada por EL CONTRATANTE, las obligaciones generales del contrato serán:

2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: a) Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. b) Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2007 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. c) Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. d) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado del mismo. e) Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato. f) Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar. g) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del contrato. h) Pagar a INFOTIC todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato. i) Presentar oportunamente la factura con sus soportes respectivos para el pago. j) Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere. k) Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato. I) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato, mi Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, n) Mantener los precios de su propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato, o) Ejecutar el objeto del presente contrato con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones y las condiciones establecidas para el cumplimiento del mismo. p) Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales, bancarias y tributarias que se

PBX: (+576) 884 1212

સિંહ

www.infotic.co



deriven del contrato, en los términos de Ley. q) Suministrar organizada y oportunamente a la Supervisión del Contrato, la documentación (física y/o electrónica) requerida para efectos de la expedición de los recibidos a satisfacción y pagos de facturas. r) Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término establecido, así como las correspondientes a sus modificaciones o adiciones. s) Afiliar a todos sus trabajadores y realizar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y las contribuciones con destino al Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, el instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y Cajas de Compensación Familiar según aplique. El PROVEEDOR deberá entregar las planillas de pago correspondientes mes a mes a solicitud del CLIENTE. t). En general cumplir con las demás obligaciones contraídas en este contrato, así como de sus futuras modificaciones, prórrogas y posibles adiciones.

2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

BOGOTÁ

Calle 938 No. 13 - 44 piso 2 P8X: (+571) 746 6000

- a) Prestar el servicio con calidad, rapidez, seguridad y eficiencia.
- b) Prestar el servicio de custodia de los archivos de Migración Colombia.
- c) Efectuar el traslado inicial de la documentación.
- d) Recibir la documentación objeto de custodía.
- e) Prestar el servicio de consulta de los archivos
- f) Suministrar el área de trabajo para funcionarios de Migración Colombia.
- g) Efectuar el proceso de incorporación de folios.
- h) Realizar la actualización del aplicativo PLATINUM.
- Desarrollar el proceso de organización de los archivos.
- j) Cumplir a cabalidad con cada una de las solicitudes requeridas por Migración Colombia, de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente contrato.
- k) Atender el objeto contratado en forma oportuna.
- Conocer a cabalidad el estudio previo, la propuesta y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
- m) Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
- n) Suministrar los controles de acceso a las instalaciones y a los depósitos.
- o) Atender el Monitoreo interno como externo, así como cámaras de video: que deberán custodiar toda la documentación una vez esta sea entregada, cuidando la integridad física de cada unidad de conservación documental. Deberá contar en sus instalaciones con todos los equipos de cómputo, cámaras de video, recurso humano para la vigilancia que garantice la seguridad y privacidad y el buen manejo de la información de la documentación.

ď

MANIZALES Cra. 24 No. 53° - 26 - Arbolada Alfa PBX; (+576) 586 1212

Cld, 24 1



CONTRATO CTO-SG-029-2019 CELEBRADO ENTRE INFOTIC S.A. Y BIG DATA TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN S.A.S.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1.Custodia de archivos:

Bodegaje y custodia de aproximadamente siete mil metros líneales de archivo, equivalentes aproximadamente a veintínueve mil quinientas (29.500) cajas de cartón X-200 con documentación almacenada en carpetas de acuerdo a las condiciones locativas establecidas en el Acuerdo 008 del 2014 del Archivo General de la Nación. Los requisitos mínimos para tener en cuenta relacionados con la custodia serian:

Infraestructura Física de la bodega- Debe cumplir con las condiciones de edificación, almacenamiento, medio ambiental, seguridad y mantenimiento que garanticen la adecuada conservación de los documentos.

1.1 Ubicación.

La bodega debe cumplir con:

Características de terreno sin riesgos de humedad subterránea o problemas de inundación y ofrecer estabilidad.

No tener cerca industrias contaminantes y prever el área suficiente para albergar la documentación reuniendo condiciones de seguridad.

Se hará énfasis en las condiciones de seguridad respecto a los planes de prevención y desastres. Es decir, deben dar a conocer el tipo y la cantidad de extintores con los que cuenta la bodega, señalización y si tienen un plan de atención para los documentos en caso de desastre.

1.2 Estantería

La estantería debe tener láminas metálicas sólidas, resistentes y estables con tratamiento anticorrosivo y recubrimiento horneado químicamente estable, diseño acorde con la dimensión de las unidades que contendrá, evitando bordes o aristas que produzcan daño sobre los documentos.

1.3 Áreas de bodegaje.

Deben garantizar el desplazamiento, segundad y la adecuada manipulación de la documentación. Además, contar con una adecuación climática acorde a las normas establecidas para la conservación del material documental.

1.4 Distribución de Áreas.

Las zonas de trabajo archivístico, consulta y prestación de servicios, estarán afuera de las áreas de almacenamiento por razones de seguridad como de regulación y mantenimiento de las condiciones ambientales en las áreas de depósito.

BOGOTÁ Calle 938 No. 13 – 44 oiso 2 PBX: (+571) 746 6000

MANIZALES
Cra. 24 No. 53° = 26 = Arboleda Alta
PBX: (+576) 836 1212



En cuanto a las áreas técnicas tendrán relación con el de depósito, pero tomar en cuenta el necesario y suficiente aislamiento que debe existir a las actividades a desarrollar y el mantenimiento de las condiciones ambientales en las áreas de trabajo.

1.5 Condiciones ambientales para la custodia

Las instalaciones y bodegas dispuestas por el proveedor del servicio deben cumplir y garantizar las siguientes condiciones ambientales que incluyen: manejo de temperatura, humedad relativa, ventilación, contaminantes atmosféricos e iluminación que ofrezcan confiabilidad en el servicio de bodegaje y custodía.

Soporte de papel.

Ambiente controlado de la temperatura de 15 a 20 °C con una fluctuación diaria que no exceda los 2 °C., Humedad relativa entre 45% y 60% con fluctuación diaria que no exceda del 5% entre valores máximos y mínimos.

Ventilación.

Se debe garantizar la aireación continua. Los ciclos de renovación del aire y el caudal de intercambio se establecerán según las condiciones ambientales requeridas y las características especiales del inmueble. La disposición de las unidades de conservación en los estantes deberá permitir una adecuada ventilación a través de ellas.

Filtrado de aire.

Deberá impedir el ingreso de partículas sólidas y de contaminantes atmosféricos.

Limpieza Área de Custodia y Técnica.

EL CONTRATISTA. debe garantizar mediante informes la adecuada limpieza y desinfección en las áreas y/o depósitos que son destinadas para la conservación y almacenamiento de los documentos de Migración Colombia; de acuerdo a los parámetros establecidos en la Ley 594 de 2000, con el fin de evitar el deterioro de cualquier tipo de información. Debe contar con una limpieza adecuada, minimizando el riesgo y deterioro documental.

Actividad.

Se debe desarrollar constantemente para minimizar la carga de polvo y de contaminantes biológicos que puedan causar daño a la documentación.

91

BOGOTÁ Calle 938 No. 13 – 44 piso 2 PBX: (+571) 746 6000

MANIZALES Cra. 24 No. 53° – 26 – Arboleda Alla PBX: (+576) 886 1212

www.infotic.co



CONTRATO CTO-SG-029-2019 CELEBRADO ENTRE INFOTIC S.A. Y BIG DATA TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN S.A.S.

Registrar las actividades desarrolladas por el personal encargado de esta actividad. Seguridad

EL CONTRAȚISTA, debe disponer de a) Controles de acceso a las instalaciones y a los depósitos. b) Monitoreo interno y externo y cámaras de video. La firma seleccionada deberá custodiar toda la documentación una vez esta sea entregada, cuidando la integridad física de cada unidad de conservación documental. Deberá contar en sus instalaciones con todos los equipos de cómputo, camaras de video, recurso humano para la vigilancia que garantice la seguridad y privacidad y el buen manejo de la información de la documentación.

La bodega debe disponer de equipos para la atención de desastres como extintores de CO2, Solkaflan e multipropósito y extractores de agua de acuerdo con los riesgos de inundación o infiltración. Se aconseja evitar el empleo de extintores de polvo químico y de agua.

El número de unidades de control de incendios deberá estar acorde con las dimensiones del depósito y la capacidad de almacenamiento.

Se requiere la señalización que permita ubicar con rapidez los diferentes equipos para la atención de desastres; las rutas de evacuación y el rescate de las unidades documentales.

Tratamiento de control de plagas.

1.77

El contratista debe garantizar planes de contingencia en caso de presentarse desastres naturales como terremotos, incendios, inundaciones.

Bodega

Se sugiere que las instalaciones y bodegas dispuestas por el proveedor para la prestación de los servicios solicitados en el presente documento sean en Bogotá, D.C., ya que por temas logísticos y de supervisión por parte de Migración Colombia es importante tener un fácil y rápido desplazamiento a las mismas.

EL CONTRATISTA, dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio debe presentar un protocolo con las actividades y controles para la prestación del servicio de custodia de los archivos. Migración Colombia formulará las observaciones correspondientes al protocolo presentado por el contratista y estos serán conciliados y adoptados por las partes mediante acta.

- Actividades
- Definición del espacio físico y alistamiento de la estantería requerida para el volumen documental.

BOGOTĂ Calle 938 No. 13 – 44 piso 2 P8X; [+571] 746 6000

MANIZALES: Cra. 24 No. 53° – 26 – Arboleda Alta PBX: (+576) 886 1212

> ALLEGA ARTIC Be SHE

11 11 5

www.intotic.co



- Almacenamiento y custodia de aproximadamente siete mil (7.000) metros lineales de archivo.
- Monitoreo de condiciones ambientales
 - Producto
- Espacio y estantería exclusiva para el almacenamiento y custodia de aproximadamente veintinueve mil quinientas (29.500) cajas de cartón x-200.
- Informes mensuales de seguimiento al programa de limpieza de áreas.
- informes mensuales de monitoreo de condiciones ambientales.

2 Traslado de documentación. Transporte Inicial (Aproximadamente 29.200 cajas x-200)

Traslado de aproximadamente veintinueve mil doscientos (29.200) cajas de cartón x-200 que se encuentran en las bodegas del Centro Especializado de Gestión Documental – CEGD - de 4-72 contratista anterior, en el Parque Industrial Argelia Bodega 15 en Funza – Cundinamarca hasta sus instalaciones para el inicio de la ejecución del contrato.

Actividades

- EL CONTRATISTA, del servicio de custodia deberá facilitar el traslado en vehículos con las
 condiciones de seguridad y equipos de comunicaciones que permitan garantizar la
 conservación e integridad de la documentación requerida para el transporte de
 documentos de las instalaciones del actual contratista Servicios Postales Nacionales S.A. a
 las bodegas o depósitos donde se dará inicio a la prestará del servicio.
- Realizar el conteo de las cajas objeto de traslado. La verificación y entrega de las cajas x-200 debe realizarse con la participación del contratista que actualmente tiene la custodia de la documentación es decir Servicios Postales Nacionales S.A. – 472 y el contratista.
- Para ser trasladadas, las cajas deben ser ubicadas en estibas reforzadas con papel vinipel no excediendo cada estiba de cuatro pisos para garantizar el buen estado de las mismas. El papel vinipel se retirará cuando las cajas se vayan a ubicar en su destino final.
- Trasladar los archivos en vehículos con una capacidad no superior a cinco (5) toneladas.
- Se deberá elaborar conjuntamente con la supervisión el cronograma de traslados y notificar al contratista actual (Servicios Postales Nacionales S.A. 4-72) del inicio del traslado de la documentación.
- Dejar constancia mediante acta el estado en que se reciben las cajas o documentación.

BOGOTÁ Calle 938 No. 13 – 44 piso 2 PBX: (+571) 746 6000 MANIZALES Cra. 24 No. 53° – 26 – Arboleda Alta PBX; (+576) 886 1212

www.infotic.co



35.36

CONTRATO CTO-SG-029-2019 CELEBRADO ENTRE INFOTIC S.A. Y BIG DATA TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN S.A.S.

Producto

Traslado y ubicación en estantería exclusiva para el almacenamiento y custodía de aproximadamente veintinueve mil doscientos (29.200) cajas de cartón x-200, que incluya el respectivo conteo.

3 Entrega de la documentación (1.061 cajas x-200)

Migración Colombia hará entrega real y física de los archivos objeto de custodia al contratista con base en los registros de los inventarios documentales que la entidad administra en Excel. La entrega se realizará a nivel de cajas según el sistema de control utilizado por el contratista que permita la ubicación de las mismas. Esta actividad será llevada a cabo en las instalaciones del ciiente pare las cajas que sean entregadas luego del traslado inicial y en las bodegas del contratista para las cajas producto del traslado inicial.

Producto

Entrega a Migración Colombia de inventarios documentales actualizados con el sistema de control utilizado por el contratista que permita la ubicación y recuperación de las mismas.

4 Consulta. Archivo y desarchivo (200 consultas normales y 80 consultas urgentes)

El servicio de consulta se entiende por la acción de archivo y desarchivo consistente en ubicar y retirar en la estantería donde se custodia la documentación, cada una de las cajas de cartón X-200 solicitadas en consulta por Migración Colombia.

Ei Contratista debe garantizar la entrega de las cajas objeto de custodia solicitada para consultas normales γ urgentes por parte de Migración Colombia. Una vez consultada γ devueita, el Contratista deberá garantizar su reubicación en la estantería en el menor tiempo posible.

El contratista deberá entregar las cajas solicitadas para consuíta a los funcionarios asignados por la supervisión en el área de trabajo dispuesta por el contratista. Así mismo Migración Colombia hará devolución de las cajas para su rearchivo a la estantería en el área de trabajo dispuesta por el contratista.

El tiempo de respuesta a la solicitud de consultas normales no podrá ser superior a doce (12) horas hábiles siguientes al requerimiento y las urgentes en un término máximo de cuatro (4) horas hábiles.

Producto

Cuadro de control mensual de la atención de consultas normales y urgentes.

BOGOTÁ Colle 938 No. 15 - 44 piso 2 PBX: (+571) 746 6000

MANIZALES Cra. 24 No. 53° – 26 – Arboleda Alta PBX; (+576) 686 1212

> i i Propi

www.infotic.co

જ

ooleda Alta 212



5

Área de trabajo:

Suministro de un área de diez (10) metros cuadrados para funcionarios de Migración Colombia, habilitado con red eléctrica y de datos para conectividad. El mobiliario y computadores serán suministrados por Migración Colombia.

La comunicación entre la sede del contratista y Migración Colombia deberá ser suministrada por el contratista atendiendo los requerimientos técnicos de Migración Colombia con el canal dedicado.

- Producto:

Área de trabajo para funcionarios de Migración Colombia con red eléctrica y conectividad.

5. Administración - Incorporación de folios (200.000 folios)

Migración Colombia hará entrega real y física de los archivos objeto de custodia al contratista con base en los registros de los inventarios documentales que la entidad administra en Excel. La entrega se realizará a nivel de cajas según el sistema de control utilizado por el contratista que permita la ubicación de las mismas. Esta actividad será llevada a cabo en las instalaciones del cliente para las cajas que sean entregadas luego del traslado inicial y en las bodegas del contratista para las cajas producto del traslado inicial.

- Actividades

El proceso de incorporación debe surtirse en relación con la metodología para la organización de los archivos de gestión contenida en el Acuerdo 42 de 2002 desarrollada por Migración Colombia en la Guía para la Organización de los Expedientes de Historias de Extranjeros y en la Metodología para la Organización de Historias Laborales, así como la actualización de los inventarios documentales en Excel en los campos folios y fechas extremas por cada registro de un expediente de las mencionadas subseries documentales.

En el caso de los expedientes de las Historias de Extranjeros que todavía no han sido objeto de organización total luego de la unificación de la documentación del DAS y Regionales de Migración Colombia, solo se realizará un inventario de la documentación que fue incorporada, pero no se realizará actualización del inventario documental en el campo de folios y fechas extremas.

La verificación de los listados de la documentación a incorporar que va a ser entregada se llevará a cabo en las instalaciones del cliente.

- Producto

BOGOTÁ

Callo 938 No. 13 - 44 piso 2 PBX; (+571) 746 6000

MANIZALES Crb. 24 No. 53" - 26 - Arbolodd Alfo PBX: (+576) 886 | 212

www.infotic.co

BOGOTÁ Calle 938 No. 13 - 44 piso 2 P8X: (+571) 746 6000



CONTRATO CTO-SG-029-2019 CELEBRADO ENTRE INFOTIC S.A. Y BIG DATA TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN S.A.S.

Expedientes físicos e inventarios documentales en Excel actualizados.

e. registros) Actualización del aplicativo PLATINUM: (1.100

Verificación, actualización y creación de aproximadamente Mil Cien (1.100) registros de extranjeros, respecto de los datos contenidos en los módulos de datos básicos, datos generales, fallecidos y nacionalizados del aplicativo PLATINUM.

A continuación, se relaciona por cada módulo del registro del extranjero, los campos a verificar o actualizar.

*ctividades

Actualizar los siguientes campos por cada uno de los módulos del aplicativo descritos a continuación:

- Datos básicos. Sexo, fecha de nacimiento, primer apellido, segundo apellido, nombres y lugar de nacimiento.
- Datos generales. Idioma, estado civil, grupo sanguineo, observaciones, nacionalidad, ocupación, estatura, nombre del padre, nombre de la madre, nombre de otro contacto.
- Extranjero nacionalizado. Número nacionalizado, dependencia, fecha de nacionalización, carta de naturaleza, fecha de carta, dato Ministerio, número de radicado, Resolución, motivo de modificación
- Extranjero fallecido. Número de fallecido, dependencia, fecha de fallecimiento, registro de defunción, número de radicación, motivo de modificación.
- Documentos. Tipo de documento, número, país, departamento, ciudad y fecha de expedición, fecha de vencimiento, nota y estado. Registro y actualización de documentos de: visas, pasaportes y cédulas de extranjería de acuerdo con la documentación contenida en cada uño de los expedientes.

CAMPO	TIPO		2 0150
DATOS BÁSICOS E		FUENTE DOCUMENTAL	ALCANCE
TIPO DE DOCUMENTO	DESPLEGABLE	Pasaporte	Todos los TD tlener pasaporte, el cual es requisito para l'is apertura del TD.
NÚMERO	DIGITAR	Pasaporte	Se registra el número de pasaporte.
NACIONALIDAD	DESPLEGABLE	Cuadernillo/Visa/Formato solicitud trámites/Formato único de trámite/Certificado de Nacionalidad (Consulado)	Registrar todas illa nacionalidades que se encuentren lude extranjero. Se toma e

MANIZALES Cra. 24 No. 53° – 26 – Arboledo Alta PBX: (+576) 886 1212

> - 116. 3 JTG

www.infotic.co

1



CAMPO	TIPO	FUENTE DOCUMENTAL	ALCANCE
			formato más reciente.
FECHA DE EXPEDIÇIÓN	SELECCIONAR	Pasaparté	Se registra la fecha de expedición que aparece en el documento seleccionado.
FECHA DE VENCIMIENTO	SELECCIONAR	Pasaporte	Se registra la fecha de vencimiento que aparece en el documento seleccionado.
GÉNERO	SELECCIONAR	Cédula de Extranjeria / Pasaporte / DNI	ONI para los expedientes generados a partir del 2004.
FECHA DE NACIMIENTO	SELECCIONAR	Cédula de Extranjeria / Pasaporte /Visa/DNI/Comprobante de renovación de cédula de extranjería/Tarjeta de extranjería.	DNI para los expedientes generados a partir del 2004.
EXPEDIENTE INTERPOL	NA		
PRIMER APELLIDO	DIGITAR	Cuademillo/Cédula de Extranjerla / Pasaporte / DNI	DNI para los expedientes generados a partir del 2004.
SEGUNDO APELLIDO	DIGITAR	Cuademillo/Cédula de Extranjeria / Pasaporte / DNI	DNI para los expedientes generados a partir del 2004.
NOMBRES	DIGITAR	Cuaderniilo/Cédula de Extranjeria / Pasaporte / DNI	DNI para los expedientes generados a partir del 2004.
LUGAR DE NACIMIENTO: PAÍS	DESPLEGABLE	Cuademilio/Cédula de Extranjeria / Pasaporte / DNI	DNI para los expedientes generados a partir del 2004.
LUGAR DE NACIMIENTO: DEPARTAMENTO	DESPLEGABLE	Cuadernillo/Cédula de Extranjería / Pasaporte / DNI	DNI para los expedientes generados a partir del 2004.
LUGAR DE NACIMIENTO; CIUDAD	DESPLEGABLE	Cuademillo/Cédula de Extranjería / Pasaporte / DN1	ONI para los expedientes generados a partir del 2004.
DATOS GENERALES	10		Service and income to the State
IDIOMA	DESPLEGABLE	Cvadernillo/Formato Único de Trámite	Registrar los idiomas que habla el extranjero. El idioma va asociado al País de origen y los idiomas adicionales que se registren en los idocumentos.
ESTADO CIVIL	DESPLEGABLE	Cuadernillo/Formato Solicitud de Trámite/Formato Único de Trámite /Cédula de Extranjería	Para el formato de trámite, se toma el más reciente.
GRUPO SANGUÍNEO	DESPLEGABLE .	Certificado de RH / ONI/Inmunohematología	ONI para los expedientes generados a partir del 2004.
OBSERVACIONES	NA		<u> </u>
NACIONALIDAD	DESPLEGABLE	Cuadernillo /Cédula de Extranjería/Pasaporte /Certificado Laboral/Tarjeta de Extranjería	Registrar todas las nacionalidades del extranjero.

(A)

BOGOTÁ Calle 938 No. 13 – 44 piso 2 PBX; (+571) 746 6000 MANIZALES Cra. 24 No. 53° – 26 – Arboleda Alta PBX: (+576) 886 1212

www.infotic.co



CONTRATO CTO-SG-029-2019 CELEBRADO ENTRE INFOTIC S.A. Y BIG DATA TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN S.A.S.

CAMPO	11:0	FUENTE DOCUMENTAL	ALCANCE
OCUPACIÓN	DESPLEGABLE	Cuadernillo / Pasaporte /Certificado Laboral/Formato Solicitud de Trámites/Formato Único de Trámite	Registrar La ocupación más reciente.
ESTATURA	DIGITAR	Cuadernillo/Cédula de Extranjería / Formato Solicitud de Trámites/ Formato Único de Trámite	Se registra utilizando la opción en cms.
NOMBRE DE MADRE	DIGITAR.	Cuadernillo/Formato solicitud trámites/Formato Único de Trámite	Para el formato de trámite, se toma el más reciente.
NOMBRE DE PADRE	DIGITAR	Cuadernillo/Formato Solicitud Trámites/Formato Único de Trámite	er og signer er og signer
NOMBRE OTRO CONTACTO	DIGITAR	Cuadernillo/Formato Solicitud Trámites/Formato Único de Trámite	
NACIONALIZADO:	Transmission of the second	Representation of the control of the	and the second second
NUMERO NACEUNALIZADO	NA	NA	No. Generado Automáticamente por el sistema a nivel nacional al guardar lo registrado en los campos de Nacionalizado.
DEPENDENCIA	DESPLEGABLE	Se registra el nombre de la dependencia que autoriza la actualización.	Subdirección de Extranjería
FECHA NACIONALIZACIÓN	DESPLEGABLE	Carta de Naturaleza/Cédula de extranjeria	
CARTA NATURALEZA	DIGITAR	Carta de Naturaleza	Corresponde al No. de documento que certifica la nacionalización.
FECHA CARTA	SELECCIONAR	Carta de Naturaleza	Se selecciona en e calendario el No. de la carta de naturaleza.
DATO MINISTERIO	DIGITAR	NA	
NÚMERO DE RADICADO	DIGITAR	Carta de Naturaleza	No. de radicado di recibido por Migració. Colombia de la carte di naturaleza.
RESOLUCIÓN	DIGITAR	Carta de Naturaleza	No. de Resolución, si s tiene.
MOTIVO MODIFICACIÓN	DIGITAR	Resolución Interna	Se registra el motivo d modificación de registro. (Resolución No 7445)
FAITECIDO	S S S S S S S S S S S S S S S S S S S		
NÚMERO FALLECIDO	DIGITAR	Registro Civil de Defunción, notificación de la embajada (cuando fallece fuera del país)	Se digita el No. di certificado de defunción En caso de gue s encuentre una carta di la embajada, se tomar los datos que aparezza en la misma.
DEPENDENCIA	DESPLEGABLE	Se registra el nombre de la dependencia que autoriza la actualización.	Subdirección d Extranjería
FECHA DE FALLECIMIENTO	0	Registro Civil de Defunción/ notificación de la embajada)	Se selecciona en calendario la fecha c fallecimiento, unicamente la qu

BOGOTÁ Colle 938 No. 13 – 44 piso 2 PBX: (+571) 746 6000 MANIZALES Cra. 24 No. 53⁶ – 26 – Arboleda Alta PBX: (+576) 666;1212

www.infotic.co



CAMPO	TIPO	FUENTE DOCUMENT	AL .	ALCANCE
				aparezca en el certificado de defunción.
REGISTRO DEFUNCIÓN	DIGITAR	Registro Civil de Defi embajada)	unción/-notificación de la	Digitar el número que aparece en el registro como indicativo serial.
NÚMERO DE RADICADO	DIGITAR	Registro Civil de Defi embajada)	unción/ notificación de la	No. de radicado de recibido por Migración Colombia de la carta de naturaleza.
INGRESE EL MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN	DIGITAR	Resolución Interna, embajada)	/ notificación de la	Se registra el motivo de modificación dei registro. (Resolución No. 7445)
TOTAL DESPLEGABLE			13	
TOTAL SELECCIONAR			6	
TOTAL DIGITAR			17	
TOTAL CAMPOS			36	
	Nota: S PLATINU	i la información no aparece JM.	e en las documentos fuer	nte, no se actualiza en el

Producto:

Aplicativo PLATINUM actualizado en sus módulos "datos básicos", "datos generales", "nacionalizados", "fallecidos" y "documentos", según información contenida en los expedientes físicos de las historias de extranjeros.

El contratista deberá contar con las instalaciones locativas el equipo de cómputo requerido para adelantar el proceso, así como la conectividad para el acceso remoto al aplicativo

La comunicación entre la sede del contratista y Migración Colombia deberá ser suministrada por el contratista atendiendo los requerimientos técnicos de Migración Colombia. El enlace debe ser dedicado y mínimo de 4 Gb y contratado con el proveedor que durante la ejecución del contrato tenga Migración Colombia para tal fin o con el que cumpla con los requisitos garantizando una disponibilidad que garantice la comunicación de Migración Colombia y la sede del Contratista.

Los puntos de RED para los funcionarios del contratista dedicados para el acceso de PLATINUM deben estar configurados bajo una Red Independiente del contratista, ya sea con una VLAN o físicamente con acceso a la red del contratista.

Los datos para la actualización del aplicativo se toman de los expedientes físicos correspondientes a la serie documental "Historias de Extranjeros" que se entregan al contratista en custodia.

Para la prestación del servicio Migración Colombia capacitará al personal del Contratista respecto al uso del aplicativo, una vez suscrita el Acta de Iniciación.

BOGOTÁ Calle 938 No. 13 - 44 piso 2 PBX: (+571) 746 6000

MANIZALES Cra. 24 Na. 53" - 26 - Arboleda Alta PBX: (+576) 886 1212

www.infotic.co



CONTRATO CTO-SG-029-2019 CELEBRADO ENTRE INFOTIC S.A. Y BIG DATA TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN S.A.S.

7. metros lineales):

Organización de archivos: (Intervención de 195

Se organizarán Ciento Noventa y Cinco metros lineales de archivo para la vigencia 2019 (a partir del 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2019)

Organización archivística y actualización de inventarios documentales de los Archivos de Migración Colombia, principalmente para la serie Historias de Extranjeros, para la cual se debe desarrollar la "Guía de la Historia del Extranjero Única" suministrada por Migración Colombia.

Para las otras series que se presenten dentro del proceso de organización de archivos de la Entidad, el Supervisor por parte de Migración Colombia dará las indicaciones pertinentes por medio de acta.

El proceso de organización se ejecutará en las instalaciones del proveedor del servicio o en las del cliente según las necesidades o los acuerdos con el Supervisor del Contrato.

a. Actividades:

Dentro del proceso de organización se debe contemplar procedimientos relacionados con:

Unificación de documentos y carpetas a las historias de extranjeros.

Se entiende por unificación, colocar dentro del expediente la documentación entregada por el DAS o por las Regionales de Migración Colombia para el caso de las Historias de Extranjeros, ordenando los documentos, respetando los trámites en concordancia con lo estipulado en la "Guía de la Historia del Extranjero Única" suministrada por Migración Colombia.

Selección natural de copias

Identificación de duplicidad de documentos para posterior eliminación en concordancia con lo estipulado en la "Guía de la Historia del Extranjero Única"" para los expedientes de Historias de Extranjeros, suministrada por Migración Colombia, y seguir las instrucciones dadas por la Supervisión por parte de Migración Colombia para las otras series documentales.

Foliación

Verificación y corrección de la foliación del expediente en concordancia con lo estipulado en la ""Guía de la Historia del Extranjero Única" suministrada por Migración Colombia y seguir las

BOGOTÁ Calle 93B No. 13 – 44 piso 2 PBX: [+571] 746 6000

MANIZALES

Cra. 24 No. 53° – 26 – Arboleda Alta
PBX: (+576) 886 1212

ক্রমান্তর প্রকৃতি ২০টিট

www.infotic.co

γ **—**

350



instrucciones dadas por la supervisión por parte de Migración Colombia para las otras series documentales.

Actualización de los inventarios documentales.

Registro de la actualización de datos en el inventario documental en concordancia con lo estipulado en la "Guía de la Historia del Extranjero Única" suministrada por Migración Colombia y seguir las instrucciones dadas por la supervisión por parte de Migración Colombia para las otras series documentales.

Producto:

- Archivos Organizados.
- 8. Suministro de personal:

Calle 938 No. 13 - 44 piso 2 PBX: [+571] 746 6000

Suministrar durante la ejecución del contrato, el siguiente personal:

ACTIVIDAD	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
TODAS LAS ACTIVIDADES	COORDINADOR (1)	Profesional en Ciencias de la Información, Bibliotecólogo y/o Archivista.	Dos (2) años o más de experiencia en coordinación de proyectos de gestión documental, proyectos archivisticos y/o de correspondencia, administración de personal y orientación en servicio al cliente, en entidades del sector público.
PLATINUM	TÉCNICO DE ARCHIVO (1)	Técnico en cualquier modalidad o personas con estudios en gestión documental	Experiencia de un (1) año certificado en archivo y/o correspondencia.
ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS	TÉCNICOS DE ARCHIVO	Técnico en cualquier modalidad o personas con estudios en gestión documental	Experiencia de un (1) año certificado en archivo y/o correspondencia.
	AUXIDARES DE ARCHIVO (4)	Bachiller en cualquier modalidad	Experiencia de seis (6) meses certificados en archivo, correspondencia y digitación.
CONTROL DE CALIDAD	TÉCNICO DE ARCHIVO (1)	Técnico en cualquier modalidad o personas con estudios en gestión documental	Experiencia de un (1) año certificado en archivo y/o correspondencia.
INCORPORACIÓN DE FOLIOS	AUXILIARES DE ARCHIVO	Bachiller en cualquier modalidad	Experiencia de seis (6) meses certificados en archivo, correspondencia y digitación.





MANIZALES Cra, 24 No. 53° - 26 - Arboleda Alia PBX: (+576) 886 1212 SOLUCIONES INTO

CONTRATO CTO-SG-029-2019 CELEBRADO ENTRE INFOTIC S.A. Y BIG DATA TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN S.A.S.

El Coordinador del Proyecto deberá tener asignadas dentro de sus funciones el apoyo a la Coordinación del grupo de Archivo y Correspondencia de Migración Colombia en Nivel Central y a Nivel Nacional en todos los temas de gestión documental, por lo que es importante realizar desplazamientos a las Regionales a Nivel Nacional (aproximadamente 10 ciudades por Regional), para apoyar el proceso de organización. El tiempo del Coordinador entre las instalaciones del cliente y las instalaciones del contratista será definido en los acuerdos de servicio (ANS).

Nota: Para definir los estándares de los servicios que prestará el Contratista, en máximo cinco (5) días hábiles después de firmada el acta de inicio se definirán los Acuerdos de Servicio que harán parte integral del contrato.

El personal suministrado será el netamente cotizado para el proceso y solicitado de acuerdo a las cantidades descritas, de requerirse otro adicional deberá ser cotizado por el contratista.

El suministro de personal se realizará dentro de los tiempos establecidos en la propuesta. El supervisor del contrato por parte de Migración Colombia dará el aval a las hojas de vida del personal que estará asignado al proyecto.

Teniendo en cuenta lo mencionado en la "Guía de la Historia del Extranjero Única" sobre la importancia de las Historias de Extranjeros para la misión y visión de Migración Colombia, y el control de calidad del proceso de organización de un treinta por ciento (30%), se solicita que dentro del proceso de organización adicional al técnico del proceso como tal se suministre un técnico que se dedique a la actividad de control de calidad y corrección de errores antes de entregar el producto al cliente.

Confidencialidad:

EL CONTRATISTA del servicio, en el acta de iniciación del contrato, debe garantizar la confidencialidad y la reserva de la información contenida en la documentación entregada para bodegaje y custodia.

EL CONTRATISTA, seleccionado, una vez adjudicado el contrato y previo a la suscripción del acta de iniciación debe suministrar el listado del personal vinculado para la prestación del servicio quienes deberán suscribir los acuerdos de confidencialidad y reserva de la información por parte de la totalidad del personal que se vincule al proyecto.

9. Protoccios: Como requisito indispensable para la iniciación del contrato el supervisor designado y el proveedor del servicio desarrollaran un protocolo de consulta, transporte y control de la información

BOGOTÁ Calle 938 No. 13 – 44 plso 2 PBX: (+571) 746 6300 MANIZALES Cra. 24 No. 53° – 26 – Arboleda Alfa PBX; (+576) 826 1212



INFORMES Y DOCUMENTOS: El contratista presentará al supervisor del contrato o quien haga sus veces, informe mensual de las actividades desarrolladas conforme a las especificaciones técnicas del contrato. El contratista, dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio debe presentar un protocolo con las actividades y controles para la prestación del servicio de custodia de los archivos. Migración Colombia formulará las observaciones correspondientes al protocolo presentado.

Cláusula 3. VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato será de QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES, SETENTA Y CINCO MIL, OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$519.075.849) impuestos incluidos. Todos los precios del presente contrato incluyen la totalidad de los costos, gastos generales y utilidades previstas por EL CONTRATISTA para la completa, eficiente y satisfactoria ejecución de las actividades indicadas como objeto del presente contrato, por tanto, no podrá dar lugar a reclamos de pagos adicionales, salvo que LAS PARTES de mutuo acuerdo y por escrito mediante una modificación del presente contrato estipulen lo contrario.

Cláusula 4. FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato se pagará así:

UN (1) UNICO PAGO por trasiado de OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$8'687.000.00)

SEIS (6) pagos mensuales, previa facturación de los servicios prestados, discriminando los siguientes conceptos: (i) El valor del servicio de custodia de la documentación y del área de trabajo, (ii) la relación de los servicios de traslado y entrega de la documentación, el servicio de consulta, la incorporación de folios, la organización de los archivos y la actualización del aplicativo PLATINUM.

Parágrafo: En el caso que INFOTIC deba asumir el pago de estampillas del contrato Interadministrativo suscrito con el MIGRACIÓN COLOMBIA, este valor será descontado a EL CONTRATISTA, en el primer pago o en forma proporcional conforme se determine por INFOTIC.

- 4.1. EL CONTRATISTA deberá tener una cuenta bancaria que deberá figurar a su nombre, toda vez que INFOTIC sólo efectuará los pagos señalados anteriormente, en la cuenta indicada para tal efecto, previa aprobación por parte de EL CONTRATANTE de los documentos requeridos.
- 4.2. EL CONTRATANTE realizará los pagos dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, respectiva con el cumplimiento de los requisitos de Ley, así como los antes mencionados para cada pago y la presentación del informe de ejecución del contrato junto con la certificación de cumplimiento con su respectivo recibido a satisfacción por el Supervisor del contrato.
- 4.3. La facturación deberá efectuarse en todo caso, antes del día veinticinco (25) de cada mes, si la factura o cuenta de cobro expedida no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos

Calte 93B No. 13 - 44 piso 2 PBX: (+571) 746 6000

MANIZALES Cra. 24 Na. 53º - 26 - Arboleda Alta PBX: [+576] 886 1212

www.infotic.co



CONTRATO CTO-SG-029-2019 CELEBRADO ENTRE INFOTIC S.A. Y BIG DATA TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN S.A.S.

serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

- 4.5. INFOTIC sólo reconocerá al CONTRATISTA las actividades efectivamente ejecutadas y debidamente soportadas técnica y financieramente; lo cual corresponderá al supervisor asignado verificar tal situación frente a la ejecución del contrato.
- 4.6. Todos los gastos legales, fiscales, bancarios y tributarios del orden nacional y territorial que se encuentren vigentes y que se ocasionen con el objeto de este contrato, y demás documentos legales que se empleen para tales efectos, serán asumidos en la proporción que corresponda a cada una de LAS PARTES.

Cláusula 5. GARANTÍAS. EL CONTRATISTA constituirá a favor de INFOTIC una garantía, conforme a jos amparos que se describen a continuación:

AMPARO A GUBRIR	CUANTIAY	Vigencia:
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	25 % del valor del contrato	Este amparo garantizará el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y legales a su cargo y de las Indemnizaciones a que hubiere lugar, inherentes al contrato con una vigencia igual af plazo de ejecución del contrato y seis (5) meses adicionales contados a partir de la expedición de la garantia.
Calidad del Servicio	25% del valor del contrato	Piazo del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.	15%	Este amparo garantizará el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, del personal que se emplee en la ejecución del contrato, y tendrá una vigencia igual al piazo del contrato y tres (3) años más.

- 5.1. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución de la presente Contrato, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías en los términos que determine el contrato. EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución. Si la garantía exigida o las modificaciones o adiciones de la misma no fueren constituidas ni realizadas por EL CONTRATISTA una vez sea requerido por INFOTIC, éste último procederá a efectuar la constitución de la garantía o sus modificaciones requeridas y su costo serádeducido de cualquier pago debido a EL CONTRATISTA.
- 5.2. DURACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2019, contado a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente suscrita por el Vicepresidente de Operaciones de INFOTIC, previo el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución. El lugar de ejeución sera Bogotá.
- 6.1. La vigencia del presente contrato inicia con la suscripción del mismo y finaliza con la suscripción del acta de liquidación.

ROGOTÁ Colle 938 No. 13 - 44 pito 2 PBX: (+571).746 6000.

MANIZALES Cro. 24 No. 53° - 26 - Arboleda Alfa P8X: (+574) 836 1212

www.infotic.co



SUPERVISIÓN. Para efectos de la inspección, vigilancia y gestión del cumplimiento oportuno del presente contrato, así como para la toma de las medidas necesarias, la supervisión del presente contrato estará a cargo del funcionario o la persona designada por INFOTIC, quien deberá actuar con estricta sujeción a las cláusulas del presente contrato, al Manual de Contratación de INFOTIC y a la Decisión No. 005 de 2013 y será el canal oficial de comunicación entre LAS PARTES y tendrá entre otras las siguientes funciones: a) Prestar toda la colaboración necesaria para el cabal desarrollo y ejecución del presente contrato; b) Resolver toda consulta sobre la correcta interpretación de las cláusulas contractuales; c) Inspeccionar y vigilar la calidad de los bienes y servicios ofrecidos y rechazar u ordenar el retiro inmediato y corrección de aquellos que no cumplan con las especificaciones exigidas; d) Suscribir el Informe Final: el Dar el visto bueno al CONTRATISTA de las cuentas de cobro, facturas, concilíaciones y transferencia que se generen con ocasión de los negocios celebrados o la solución integral suministrada; f) Exigir al CONTRATISTA la constitución de las garantías cuando fuere pertinente hacerlo; y g) Las demás que se establezcan en el presente contrato, así como de sus futuras modificaciones, prórrogas y posibles adiciones.

7.1. El supervisor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, así como de sus futuras modificaciones, prórrogas y posibles adiciones, ni para imponerle obligaciones distintas a las estipuladas en los mismos. Por lo tanto, dicho supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato.

Cláusula 7. PERSONAL Y RELACIONES LABORALES: Las Partes declaran que entre INFOTIC y los empleados del CONTRATISTA, así como con las demás personas que intervengan por cuenta de éste en la ejecución del contrato, no existe ningún vínculo laboral ni civil. En consecuencia, EL CONTRATISTA asume toda la responsabilidad que le corresponde como único empleador o contratante de las personas que emplee, estando a su cargo los salarios, prestaciones sociales, compensaciones, indemnizaciones, honorarios y demás obligaciones a que hubiere lugar por ley, y se obliga a mantener indemne a INFOTIC frente a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por el pago de estos conceptos.

Cláusula 8. RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD: Con la suscripción del presente contrato, las partes quedarán obligadas a mantener bajo reserva, sin revelación a terceras personas y estrictamente confidencial, evitando por ende en que se haga de dominio público, toda la información que sea de propiedad de cualquiera de las partes y le sea suministrada o tenga conocimiento de ella con el objeto del desarrollo del contrato. Así las cosas, las partes sólo podrán hacer uso de ella, para la ejecución del objeto del presente contrato, debiendo proteger dicha información confidencial, con el fin de que no sea revelada y conocida por terceros, custodiándola con la diligencia y cuidado apropiados a las circunstancias; no obstante lo cual, podrá revelarla a las autoridades competentes para los fines y en los casos previstos expresamente en la ley, cuando ello sea necesario en cumplimiento de obligaciones y deberes legales y siempre y cuando medie orden judicial o de autoridad competente, pero en tal caso, la parte requerida informará del hecho a la otra parte, indicando la autoridad a la cual será revelada la información confidencial, así como los motivos que justifican su proceder.

"Información Confidencial" Para efectos del presente contrato el término Información Confidencial

www.infotic.co

BOGOTÁ Calle 938 No. 13 - 44 piso 2 PBX: (+571) 746 6000

MANIZALES Cra. 24 No. 53º - 26 - Arboleda Alta

PBX: [+576] 886 1212

market ti

SOLUCIONES INTELIGENTES

100

Sec. 19-613: CONTRATO CTO-SG-029-2019 and the contract of CELEBRADO ENTRE INFOTIC S.A. Y BIG DATA TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN S.A.S

tendrá el siguiente alcance:

Para el objeto del presente contrato toda la información revelada por cualquier parte a la otra será de carácter confidencial o privilegiado, así como sus copías, incluyendo todo tipo de notas, datos, análisis, conceptos, resúmenes, estudios o registros preparados para o en beneficio de las partes, o que contengan o de alguna forma refleien dicha información, y que haya sido proporcionada por cualquiera de las partes a la otra o sus Representantes en forma escrita u oral, por medios electrónicos o digitales, o bien, en virtud de la revisión de libros, expedientes y documentos. (Especialmente las contenidas en las bases de datos, procedimientos, desarrollos, entre otra información confidencial a la cual EL CONTRATISTA tendrá acceso).

Que no haya sido dada a conocer al público por cualquier medio, previamente a la entrega.

La que revele, directa o indirectamente, cualquiera de las partes entre sí en forma escrita o verbal durante el desarrollo del Provecto.

La obligación de confidencialidad a cargo de las partes, estará vigente hasta el momento en que por medios diferentes a su propia actividad, la de sus dependientes y/o asesores y, en general, de personas bajo su control, se haga de dominio público o hasta el momento en que la parte propietaria de la información decida difundiria. En consecuencia, se prolongará más allá de la vigencia de cualquier relación contractual que entre las partes exista o llegue a existir.

Únicamente tendrán acceso al conocimiento de la información confidencial, los funcionarios de las partes que en consideración a los roles a su cargo, asuman las labores de Administradores y/o requieran, para la ejecución del contrato. Las partes declaran que sobre sus funcionarios, recaen compromisos de confidencialidad y responderán por sus actuaciones en caso de violar la información confidencial a la que han o tienen acceso.

A la terminación o extinción por cualquier causa de las tareas detalladas, nacerá a cargo del CONTRATISTA la obligación de devolver a INFOTIC la integridad del material tangible que contengaría información confidencial puesta en sus manos. Es prohibido en todo momento al CONTRATISTA, generar copia de los elementos tangibles en los cuales consta la información puesta en su poder. Lo anterior sin perjuicio del derecho del CONTRATISTA de conservar aquella información que se requiera para dar cumplimiento a la ley o para garantizar el ejercicio de sus derechos, conservando la obligación de confidencialidad agui establecida.

No se considerara confidencial la información que se encontrare en poder o bajo el control del CONTRATISTA antes de su entrega por INFOTIC y así se io haga aquélla saber.

No existirá obligación de confidencialidad del CONTRATISTA sobre la información publicada en medios de comunicación y dada a conocer al público por INFOTIC, toda vez que ésta se considera de dominio público por haber sido precisamente obtenida de medios ajenos a las partes.

Cláusula 9. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD: LAS PARTES quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo, cuando tal incumplimiento sea consecuencia o resultado de

BOGGTÁ Calle 938 No. 13 - 44 piso 2 PBX: (+571) 745 6000

MANIZALES Cro. 24 No. 53º - 26 - Arbolodo Alta PBX: (+576) 886 1212

www.infofic.co



circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o hechos de un tercero, debidamente comprobadas por LA PARTE que lo aduce, en los términos de la ley, quedando de esta forma suspendidas las obligaciones de LAS PARTES hasta que cese el motivo que originó la respectiva interrupción. La decisión de suspensión del objeto del contrato deberá constar en acta de suspensión, la cual deberá ser suscrita por los representantes de LAS PARTES, especificando el motivo, la fecha y hora efectiva de tal suspensión.

Clausula 10. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA deciara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución o la Ley. En el evento en que llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita de INFOTIC o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución de conformidad con lo previsto en la Ley.

Cláusula 11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Para efectos de solucionar todas las diferencias que se susciten con ocasión del presente contrato, así como de sus futuras modificaciones, prórrogas y posibles adiciones, LAS PARTES acuerdan acudir en primera instancia por la vía de la conciliación o transacción, para lo cual, LA PARTE inconforme remitirá comunicación escrita debidamente sustentada a la otra PARTE, quien evaluará los motivos de inconformidad y enviará respuesta dentro de los cinco (5) días calendario a la fecha de su recibo. LAS PARTES acuerdan que las controversias que no puedan ser resueltas directamente se someterán a la Jurisdicción Ordinaria.

Cláusula 12. ADICIÓN, TERMINACIÓN O PRÓRROGA: El presente contrato podrá ser modificado, adicionado, terminado o prorrogado de común acuerdo entre LAS PARTES, previo cumplimiento de las formalidades legales, para lo cual se suscribirá el documento correspondiente.

Cláusula 13. SUSPENSIÓN Y CESIONES: LAS PARTES de común acuerdo podrán suspender el presente contrato, cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se les cause perjuicios. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por LAS PARTES en la que además se fijarán las condiciones de reiniciación del mismo. Para efectos de la reiniciación del mismo se suscribirá el acta correspondiente.

14.1. El Contratista no podrá ceder ni total, ni parcialmente su posición contractual o las obligaciones derivados del contrato, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de INFOTIC S.A. La cesión que realice sin el cumplimiento de dicho requisito será ineficaz. Para efectos del presente artículo, la cesión deberá ser solicitada previamente y por escrito a INFOTIC S.A., quien realizará los análisis y estudios pertinentes a que haya lugar, para lo cual, INFOTIC S.A., podrá requerir al solicitante, los documentos que a bien tenga y que estime necesario para efectuar dicha cesión. Si de dicho estudio de cesión se concluyera la no viabilidad de la misma, esto será informado por escrito al CONTRATISTA.

El CONTRATISTA, entiende y así lo conoce y acepta que, de insistir en la cesión del negocio jurídico celebrado con INFOTIC S.A., habiendo siendo esta rechazada, INFOTIC S.A. podrá proponer al posible cesionario, o finalizar el contrato, sin que por ello se entienda causado perjuicio alguno, o se genere obligación legal de ningún tipo que imponga la carga de indemnizar, reparar, resarcir o retribuir al CONTRATISTA.

ROGOTÁ Calle 938 No. 13 - 44 niso 2 PBX: (+571) 746 6000

MANIZALES Cra. 24 No. 53° - 26 - Arboleda Alta PBX: [+576] 886 1212

www.infotic.co



CONTRATO CTO-SG-029-2019 CELEBRADO ENTRE INFOTIC S.A. Y BIG DATA TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN S.A.S.

En todo caso, si el CONTRATISTA, se encuentra imposibilitado para continuar con la ejecución del objeto del contrato celebrado, este no podrá abandonar o desistir de las obligaciones contraídas, sin que se formalice y protucolice en debida forma la correspondiente cesión, la cual debe ser previamente aprobada por INFOTIC S.A.

14.2. En caso de que EL CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos deberá solicitar su aceptación y notificación por parte de la otra PARTE, para lo cual deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: a) Contrato de cesión y/o pignoración de derecciós económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: (I) Valor de la cesión, (II) Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales. (III) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique. a) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorica al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. c) Certificado de existencia y representación legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. d) Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. e) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

Cláusula 14. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá terminarse en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de LAS PARTES, b) Por el incumplimiento grave de l'as obligaciones por cualquiera de las PARTES, c) Por la ejecución total de las prestaciones a cargo de cada una de LAS PARTES. d) Por cumplimiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito prorroga o por vencimiento de esta. e) Por fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite de manera definitiva el cumplimiento de las obligaciones convenidas, por cualquiera de LAS PARTES, debidamente comprobada por la parte que lo aduce. f). El conocimiento que aiguna de las partes llegue a tener acerca de la inclusión de la otra en listas o reportes negativos relacionados con el Sistema de Prevención del Lavado de Activos, g). Cuando EL CONTRATISTA no realice el pago de salarios y prestaciones sociales a sus empleados; h). La cesión y/o sustitución no autorizada del contrato, efectuada por cualquiera de las partes; i). Unilateralmente y de forma extrajudicial por parte de INFOTIC, con aviso por escrito con un (1) mes de anticipación al CONTRATISTA, sin que ello genere derecho a indemnización alguna en favor de este último, salvo los valores que por bienes suministrados se deban pagar hasta la fecha efectiva de terminación. J). Las demás causas establecidas en las normas legales vigentes.

Clausula 15. DOCUMENTOS. Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: a) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA y aceptada por INFOTIC; b.) El Contrato Interadministrativo suscrito entre INVOTIC S.A. y MIGRACIÓN COLOMBIA; c). Todos los documentos que se produzcas durante el desarrollo y ejecución del presente contrato.

Cláusula 16. MULTAS. En Caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de les obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará a INFOTIC multas sucesivas del (0,1%) del valor del presente contrato por cada día de mora y hasta un tope del diez por ciento (10%), las cuales podrán ser descontadas de los pagos que le adeude INFOTIC al CONTRATISTA o haciendo efectiva la póliza que

BOGOTÁ Calle 938 No. 13 - 44 piso 2 PBX: (+571) 745 6000

MANIZALES Cra. 24 No. 53° - 26 - Arboleda Alta PBX: (+574) 884 1212

10 W. A.

www.infotic.co



ampara el riesgo de cumplimiento.

Para imponer multas y demás sanciones previstas en el presente contrato, se requerirá a EL CONTRATISTA por una sola vez, con el propósito de garantizar el debido proceso y su derecho de contradicción, si tales explicaciones no desvirtúan el incumplimiento, este autoriza a INFOTIC, para dar aviso del siniestro ante la respectiva Aseguradora afectando las garantías que amparan el presente contrato.

El procedimiento mínimo para la aplicación de cualquier sanción contractual ó para dar aviso del siniestro, será el siguiente: (i) El Supervisor del Contrato comunicará por escrito a EL CONTRATISTA el presunto incumplimiento presentado. (ii) Recibida la comunicación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, EL CONTRATISTA podrá indicar las razones por las cuales estima que no tiene responsabilidad en relación con el presunto incumplimiento. (iii) El Supervisor del Contrato analizará las explicaciones suministradas por EL CONTRATISTA, y de resultar aceptables, se lo hará saber a éste; en caso contrario le comunicará que se procederá a la sanción contractual ó a la afectación de las pólizas correspondientes (igual comunicación se dará en caso de que EL CONTRATISTA no indique razón alguna)

Cláusula 17. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total o definitivo de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA., se genera a su cargo el pago de una cláusula penal pecuniaria cuyo monto, según lo defina iNFOTIC S.A., será hasta por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del acto jurídico celebrado y los documentos que lo modifiquen, aclaren, prorroguen y/o adicionen. La pena no exime al proveedor del cumplimiento de la obligación principal, ni del pago de los perjuicios que superen el valor de este porcentaje en los términos del artículo 1594 del Código Civil y demás normas concordantes.

INFOTIC S.A. debe descontar el valor de las clausulas penales moratoria o compensatoria de las sumas que se adeuden al CONTRATISTA. por cualquier concepto. De no ser posible el descuento total o parcial, éste se obliga a consignar en la cuenta que INFOTIC S.A. indique el valor o el saldo no descontado, dentro del plazo que se señale en la cuenta de cobro que se le curse con tal fin. el CONTRATISTA. renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora.

INFOTIC S.A. podrá a su discreción, establecer otros montos porcentuales, para la aplicación de las Multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria, teniendo en cuenta, no solo el negocio jurídico que se suscriba con el cliente sino también la complejidad del negocio a ejecutar, y las multas y sanciones que se hayan pactado en este.

La cláusula penal y las multas se harán efectivas directamente por EL CONTRATANTE pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

Cláusula 18. INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a INFOTIC S.A. por cualquier situación o hecho que se derive de la ejecución del objeto del contrato, por tanto, se obligan a asumir la defensa de INFOTIC S.A. y los costos de la misma, incluidos los honorarios de abogados, así como las indemnizaciones a las que hubiera lugar, en caso de que INFOTIC S.A. resultara demandada por

√2 2

80G0TÁ Calle 93B No. 13 = 44 piso 2 PBX: (+571) 746 6000 MANIZALES Cro. 24 No. 53° – 26 – Arboledo Alio PBX; (+576) 886 1212

www.infotic.co



CONTRATO CTO-SG-029-2019 CELEBRADO ENTRE INFOTIC S.A. Y BIG DATA TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN S.A.S.

hechos derivados de la ejecución del negocio Jurídico celebrado y que sean imputables el CONTRATISTA. También se aplicará cuando existan quejas o reclamos por compensaciones laborales de los trabajadores del Contratista y en todo caso de demandas civiles, laborales, penales, administrativas, etc. por dolo o cuipa de los Contratistas.

El CONTRATISTA se obliga a salir en defensa de INFOTIC S.A. y estará obligado a acudir al llamamiento en garantía, que se le dirija si INFOTIC S.A. es demandada o recibe algún reclamo por parte de terceras personas en relación con la ejecución del contrato (por incumplimiento de los requisitos técnicos pactados, por defecto de los bienes suministrados, deficiente o maia calidad en los bienes y/o servicios prestados, así como defectos en la instalación y puesta en funcionamiento, entre otros), independientemente de si este reclamo se hace a través de jueces, árbitros, autoridades administrativas o por cualquier otro medio. Presentada una reclamación judicial o extrajudicial que se derive por incumplimiento de los requisitos técnicos pactados, por defecto de los bienes suministrados, deficiente o mala calidad en los bienes y/o servicios prestados, así como defectos en la instalación y puesta-én funcionamiento, INFOTIC S.A. notificará a el oferente, quien asumirá de inmediato la defensa de INFOTIC S.A. Si el CONTRATISTA, después de notificado por INFOTIC S.A. no asumen la defensa en un término de cinco (5) días hábiles, ésta queda facultada para contratar, a expensas del CONTRATISTA., la defensa que considere necesaria, y que haya sido aprobada previa presentación de la oferta y aceptación de esta del comité de conciliación y defensa judicial de INFOTIC S.A., cuyos costos y las indemnizaciones a que hubiere lugar correrán por cuenta exclusiva del CONTRATISTA., pudiendo INFOTIC S.A. repetir contra el CONTRATISTA,

Cláusula 19. PROTECCION DE DATOS PERSONALES: En el evento de ser requerido, EL CONTRATISTA proporcionará a INFOTIC los datos relativos a los datos personales de sus empleados y clientes y sus respectivos funcionarios con el fin de hacer posible la prestación de los servicios y deja constancia que cuenta con las debidas autorizaciones de los titulares de acuerdo con la Ley vigente.

Para ello, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, el PROVEEDOR actuará como Encargado del Tratamiento, cumpliendo las obligaciones que le son inherentes y se compromete a no utilizarlos o aplicarlos con fines distintos a los previstos en este contrato. El tratamiento se realizará de acuerdo con las instrucciones suministradas por INFOTIC, y a su vez el CONTRATISTA garantiza el cumplimiento de las políticas de Protección de Datos Personales que na adoptado para este efecto.

Tratándose de información que sea transmitida a través de Internet o utilizando otro tipo de comunicación en red, o cualquier otra vía electrónica, a través de la cual se intercambie información, el CONTRATISTA deberá garantizar que tiene implementados sistemas de control y seguridad para certificar la integridad, y no acceso de la información cursada, transmitida o almacenada en los equipos de este por parte de personas que no la requieran estrictamente para el desempeño de las labores que presta a INFOTIC.

A la terminación del contrato, el CONTRATISTA deberá, según lo llegaré a indicar INFOTIC: a) devolver a INFOTIC toda la documentación o información que contenga los datos y que llegare a tener en su poder

. BOGOTÁ Colle 938 No. 13 + 44 piso 2 PBX: (+571) 746 6000

MANIZALES Cro. 24 No. 53° – 26 – Arbolado Alta PBX: (+576) 886 1212

www.infotic.co





como consecuencia de la ejecución del contrato; o b) destruirla, utilizando métodos de destrucción adecuados, los cuales en todo caso deberán ser aprobados por INFOTIC de acuerdo con el nivel de sensibilidad y el medio en el cual se encuentra almacenada. En todo caso, el CONTRATISTA deberá garantizar mediante una certificación emitida por el representante legal de éste, que no existen copias o respaldos realizados a la información, archivos, programas, etc., que se le hubieren facilitado o entregado de los mismos. Esta entrega o destrucción se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la terminación de la prestación del servicio respectivo, previa autorización y comunicación formal de INFOTIC. Para ello, el CONTRATISTA deberá solicitarle a INFOTIC dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación de la prestación del servicio, que le indique en forma escrita, si la información o documentación debería ser destruida o restituida a INFOTIC.

En caso de ser necesario que el CONTRATISTA conserve los datos o una parte de los mismos a efectos de la atención de posibles responsabilidades que pudiesen derivarse del tratamiento, estos deberán permanecer bioqueados hasta que transcurran los plazos de prescripción correspondientes, momento en que deberán ser destruidos. INFOTIC deberá conocer el estado de conservación de los mismos y su posterior destrucción o entrega, según lo acuerden las partes.

- Cláusula 20. DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES: Para todos los efectos legales se entiende como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., y para las comunicaciones que sean menester cruzar en orden al buen desarrollo del presente contrato, se deberán remitir a las siguientes direcciones: Para EL CONTRATANTE Calle 93B # 13 - 44, Segundo piso. Teléfono:(571)7466000 Bogotá D.C. y para el caso del CONTRATISTA: En la Avenida Calle 26 No. 68 c 61, Bogotá.
- Cláusula 21. LIQUIDACIÓN: En atención a lo dispuesto a la normativa contractual vigente, el presente contrato requiere ser liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.
- Clausula 22. USO DEL SOFTWARE Y HARDWARE DEL CONTRATISTA: INFOTIC deja expresa constancia de su aceptación previa notificación escrita, para que EL CONTRATISTA utilice en sus instalaciones PC de escritorios y portátiles haciendo la claridad que todo el software y hardware que corre en estos equipos son de responsabilidad única y exclusiva del CONTRATISTA y por no existir vínculo laboral entre los mismos, INFOTIC no asume responsabilidad por la legalidad ni la utilización de éstos, por lo cual en cualquier proceso de revisión o inspección de los entes de control EL CONTRATISTA debe presentar los documentos que demuestren la titularidad y legalidad de los mismos.
- PERFECCIONAMIENTO: Este documento se entenderá perfeccionado con el acuerdo de voluntades entre LAS PARTES sobre el objeto y contraprestaciones que se manifiesta con su firma.
- Cláusula 24. MÉRITO EJECUTIVO: El presente contrato presta mérito ejecutivo para hacer exigibles las obligaciones y prestaciones contenidas en él. En consecuencia, INFOTIC y EL CONTRATISTA acuerdan en forma expresa que éste constituye título ejecutivo suficiente para acudir y exigir por vía judicial el cumplimiento de las obligaciones. Si INFOTIC fuere objeto de cualquier tipo de sanción económica impuesta por sus clientes finales, un tercero o por cualquier autoridad judicial o de vigilancia y control, originada en o relacionada con la ejecución de las obligaciones del presente contrato por parte del CONTRATISTA, su personal, agentes, representantes, proveedores o de personal que de cualquier

Calle 938 No. 13 - 44 piso 2 PBX; (+571) 745 5000

MANIZALES Cro. 24 No. 53º - 26 - Arboleda Alto PBX: (+576) 886 1212

www.infofic.co



CONTRATO CTO-SG-029-2019 CELEBRADO ENTRE INFOTIC S.A. Y BIG DATA TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN S.A.S.

manera se encuentre vinculado a éste, serán asumidos por el CONTRATISTA en forma absoluta e integral. Para el efecto, EL CONTRATISTA autoriza expresamente a INFOTIC a descontar de los valores por facturar lo correspondiente a cualquiera de estas sanciones económicas.

EL CONTRATISTA también autoriza expresamente a INFOTIC para descontar de los valores por facturar o a no cancelar las facturas pendientes de pago, como consecuencia de la imposición de la cláusula penal y/o sanciones económicas de cualquier tipo que sean atribuibles a su conducta, en tanto no se sufrague totalmente el monto de la sanción impuesta, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes que INFOTIC pueda adelantar contra el CONTRATISTA.

Cláusula 25. ACEPTACIÓN MANUAL DE CONTRATACIÓN DE INFOTIC. Conforme con lo dispuesto en el literal 8 del art. 26 del Manual de contratación de INFOTIC, EL CONTRATISTA declara conocer, aceptar y cumplir los términos del citado manual, el cual hará parte integrante del presente contrato.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el 5 de julio de 2019.

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA	
ADOLFO ANTONIO TEJADA DÍAZ	JORGE ALEJANDRO HERRERA GORDILLO	
Representante Legal	Representante Legal	

Validación Financiera	Validación Técnica Validación Clar	Jsulado Jurídico
Vicepresidencia Administrativa y Financiera	Vicepresidencia de Operaciones	Spiedo Jii raito
Sandra Ilmena Lozano Rendón Vicepresidente	Leonardo Henao Rendón Luz Jimena Du Micopresidente Secretaria Gen	que
Eleboró		
Tordan Zamora Gutlérrez		t synask 1 - State
Abogado Secretaria General		1 10 140

BOGOTÁ Calle 938 No. 13 = 44 piso 2 P8X: (+571) 746-5000

MANIZALES Cra. 24 No. 53º - 26 - Arboleda Alfa PBX: (+576):886 1212

www.intotic.co



ORDEN DE CO	MPRA DE	CONDICIONES ES	PECIALES	
INFOTIC S.A		CIUDAD Y DIRECCIÓN: Calle 93 b № 13-44 Piso 2		
NATURALEZA DEL NEGOCIO JURÍDI	ICO : caracana		ORDEN DE COMPRA	
ORDEN NUMERO: 017-2018		A DE INICIO: 2/08/2018	FECHA DE FINALIZACION: El término de ejecución de la presente orden será equivalente a CINCO (5) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	
DATOS DEL CONTRATANTE	FORMACIÓ		NTRATISTA/PROVEEDOR	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	
INFOTIC S.A. NIT. 900.068.796-1		BIG DATA TECN	IOLOGÍA E INFORMACIÓN-BIGDATA TI	
Dirección: CALLE 93 B # 13 – 44 PISO 2 Teléfono: 7465000	1		NIT. 901.190.017-7	
Correo Electrónico: logística@infotic.co		Dirección: CR 127 No. 22 G- 28, BG 28 Teléfono: Correo Electrónico: <u>lustarizag@hotmail.com</u>		
REPRESENTACIÓN LEGAL		REPRESENTACIÓN LEGAL		
ADOLFO ANTONIO TEJADA DÍAZ C.C. 72.225.558 de Barranquilla.	ADOLFO ANTONIO TEJADA DÍAZ		JORGE ALEJANDRO HERRERA GORDILLO C.C. 1.030.550.707 de Bogotá	

the second	CONDICIONES DE LA ORDEN
OBJETO Y ALCANCE:	EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE de manera independiente, sin subordinación o dependencias, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo, y los medios que para tal fin estime pertinente, para prestar los servicos de apoyo para el área de archivo central del Municipio de Tocancipa, de conformidad con el Contrato Interadministrativo No. 002 del 2018 suscrito entre INFOTIC S.A. y el MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.
VALOR:	El valor de la presente orden será de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$172.871.570) IVA INCLUIDO.
FORMA DE PAGO:	INFOTIC S.A. pagará a EL CONTRATISTA de la siguiente manera: Cancelará el valor de la presente orden, por mensualidades vencidas, cada una por valor de las imágenes realizadas y recibidas a satisfacción cada mes, se efectuará una vez que EL CONTRATISTA presente el informe y de la factura y/o documento equivalente y documentos que acrediten el cumplimiento del CONTRATISTA con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, si a ello hay lugar, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y en los porcentajes previstos en la ley y Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: INFOTIC S.A. realizará los pagos, una vez el cliente EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, haya efectuado el correspondiente pago a INFOTIC. Esto se surtirá dentro

and and

BOGOTÁ Calle 938 No. 13 – 44 pto 2 PBX: (+571+746 4000

MANIZALES

Cro. 24 No. 52* – 25 – Arboledo Alfo.
PMY: (+574) 904 9079



el cumplimiento de los requisitos de Ley y la presentación del respectivo recibido a satisfacción del Supervisor de la orden, e informe del proveedor aprobado por la supervisión de la orden. PARÁGRAFO SEGUNDO: La facturación deberá efectuarse en todo caso, antes del día veinticinco (25) de cada mes, si la factura no cumple con los requisitos de ley, no se adjuntan los documentos que se solicitan o no se encuentra ajustada a la realidad de la presente orden, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Esta demora no dará lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA entiende y acepta que los pagos antes relacionados únicamente se harán efectivos cuando a su vez INFOTIC S.A. haya recibido el pago por parte de EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ; por lo cual esta relación contractual sigue la suerte del negocio jurídico principal establecido entre EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ e INFOTIC S.A. PARÁGRAFO. - CUARTO: INFOTIC S.A. no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en los pagos, cuando estos retrasos provengan del MUNICIPIO DE TOCANCIPA y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago. PARÁGRAFO QUINTO: Todos los gastos legales, fiscales y tributarlos del orden nacional y territorial que se encuentren vigentes y que se ocasionen con el objeto de esta Orden y demás documentos legales que se empleen para tales efectos, serán asumidos en la proporción que corresponda a cada una de LAS PARTES. a) Acatar la Constitución Política y la ley b) Responder por el pago de todos los tributos y demás cargas impositivas que se causen con ocasión de la presente orden. c) Mantener vigente y al día durante la ejecución de la presente orden la afiliación y aportes al sistema Integral de Seguridad Social, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, si ello aplica d) Cumplir con el objeto de la orden con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. e) Constituir las garantías pactadas en la orden dentro del término establecido Presentar el certificado de modificación de la garantía en el evento que se adicione o prorrogue el plazo de ejecución de la presente orden y mantener la garantía vigente hasta la terminación de la misma. OBLIGACIONES. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor designado, para revisar el GENERALES: estado de la misma. h) Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución de la orden. i) Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor de la Orden y realizar los ajustes a que haya lugar. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo de la orden, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos de la orden. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen al MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ y/o INFOTIC S.A. por el incumplimiento de la Orden. Pagar a INFOTIC todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que havan sufrido daños por causa del

contratista, durante la ejecución de la orden. Presentar oportunamente la factura con l

BOGOTÁ Colle 936 No. 13 – 44 júlio 2 P6X: [+571] 744 (000

MANIZALES Cro. 24 No. 52° – 26 – Arbotedo Alla PEN: (+576) 896 8279





- m) Mantener los precios de su propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación de la orden, así como la organización técnica con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones y las condiciones establecidas para el cumplimiento del objeto de esta orden.
- n) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a INFOTIC S.A., a través de la persona responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencía de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- o) Tramitar ante EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ y/o el ente encargado, los permisos de ingreso a las locaciones y a las reuniones que se requieran con las personas designadas por el supervisor de la presente Orden.
- p) Recibir y entregar a la términación de la orden los bienes y elementos utilizados para la ejecución de la misma, en los casos que aplique.
- q) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
- r) Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento de la orden y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de la misma.

EL CONTRATISTA aparte de las obligaciones generales estipuladas en la presente orden, se compromete también a:

- 1. Cumplir con las obligaciones generales establecidas en el Contrato Interadministrativo No. 002 del 2018 suscrito entre INFOTIC S.A. y el MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.
- 2. Alistamiento de documentos, lo cual incluye el desencarpetado, desenganche y desempaste de libros si los llegase a haber.
- 3. Digitalización de imágenes a tamaño carta, oficio y digitalización de planos en tamaño pliego, de las cuales su costo unitario es-

VALOR POR FOLIO ANTES DE IVA	\$ 108,89
VALOR POR PLANO ANTES DE IVA	\$ 891,77

La cantidad de imágenes que se digitalizarán será hasta agotar el presupuesto y/o valor.

- Indexación de los Archivos de acuerdo a los inventarios que suministrará la alcaldía.
- 5. Suministrar un visor de imágenes que permita acceder a las imágenes de acuerdo al inventario de indexación.
- 6. Todas las imágenes se deben entregar en formato PDF/A y con OCR (Reconocimiento óptico de Caracteres).
- 7. La calidad de la imagen debe ser clara, nítida: Resolución 300 dpi y/o la Resolución que sea necesaria para que la calidad de la imagen se la mas óptima.
- 8. Las imágenes que pertenecen al Archivo Histórico deben ser entregadas en imágenes/digitalizado a color.
- 9. Las imagenes que pertenecen a Los planos deben ser entregadas en imágenes/digitalizado a color.
- 10. Las imágenes pertenecientes al Archivo Histórico deben ser digitalizadas a color y la entidad debe garantizar su conservación, preservación y entrega de éste en el mismo estado en que se entrega.
- 11. La empresa debe hacer el respectivo alistamiento e indexación de la documentación.
- 12. Asesorar a la Alcaidía, respecto a la forma de digitalización en OCR, para las futuras transferencias documentales y consulta de las imágenes digitalizadas.



BOGOTÁ Calle 938 No. 13 - 44 plso 2 P6X: (+571) 746 6000

OBLIGACIONES

ESPECIFICAS:

MANIZALES .Crc. 24 No. 534 - 26 - Arboleda Alta PBA: (+576) 896 8279



- 13. Alertar oportunamente al supervisor del contrato sobre los problemas potenciales, o reales, que se puedan presentar o se estén presentando en la ejecución del contrato objeto que impliquen un riesgo para la terminación exitosa del mismo y proponer las correspondientes soluciones en términos de economía, calidad y oportunidad.
- 14. Informar a la supervisión del contrato cuando ocurran hechos de fuerza mayor o caso fortuito que obstaculicen o impidan el desarrollo de las actividades normales del contrato, y proponer y coordinar la ejecución de alternativas de solución en los casos en que aplique en términos de economía, calidad y oportunidad.
- 15. Colaborar en forma permanente con el Supervisor del contrato en procura de lograr el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- 16. Ejercer las funciones de su competencia con diligencia, evitando que se generen demoras o problemas injustificados, que afecten el curso normal del Contrato por su
- 17. Ejercer, bajo su entera responsabilidad, la dirección y el control del Contrato para obtener la correcta realización del objeto contratado, manteniendo durante la ejecución del mismo, la organización técnica y administrativa necesaria, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones.
- 18. Comprometer el equipo profesional de trabajo necesario para el Proyecto, garantizando su dedicación total al mismo en procura de lograr el cumplimiento del objeto del contrato, en el tiempo establecido y con la calidad requerida.
- 19. Suministrar todos los recursos técnicos y el apoyo logístico que se requiera para llevar a cabo la contratación y desarrollo del proyecto.
- 20. Elaborar las actas de reunión de seguimiento y técnicas que se lleven a cabo en el desarrollo del proyecto.
- 21. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del CONTRATO.
- 22. No ceder el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de la INFOTIC S.A., so pena de las sanciones que haya lugar.
- 23. Asumir todos los gastos que conlleven la defensa de INFOTIC S.A en caso de presentarse alguna reclamación judicial o extrajudicial por violación de uso de patentes: o derechos de autor, propiedad intelectual o propiedad patrimonial, en la cual hubiera podido incurrir El CONTRATISTA en el cumplimiento del objeto, debiendo mantener indemne a INFOTIC S.A.
- 24. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- 25. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, presentando los informes sobre el cumplimiento de este al supervisor del contrato.
- 26. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y/o el de la Entidad, con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
- 27. Pagar los impuestos si a ello diere lugar
 - 28. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias
 - 29. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningun funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
 - 30. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como

BOGOTÁ Calle 938 No. 13 - 44 glso 2 P8X: [+\$7]] 746 5000

MANIZALES Cra. 24 No. 53" - 25 - Amoleda Alta PBX: 1-5761 996 9279



- efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
- 31. Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 32. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
- 33. Informar al supervisor del contrato, cualquier anomalía o inconsistencia encontrada en las unidades documentales que le havan sido asignadas para tomar las acciones correctivas que correspondan y de igual forma por ser servicios de apoyo, el futuro contratista deberá atender las indicaciones y/o sugerencias del supervisor del contrato y en todo caso, dando aplicación a los parámetros y normatividad vigente sobre el tema de gestión documental.
- 34. Ejecutar las actividades de las instalaciones que sean determinadas por la entidad y/o INFOTIC S.A. para la agilidad del proceso, bien sea en las instalaciones de la alcaldía o las instalaciones del contratista en los términos y condiciones estipulados en el correspondiente contrato y adelantar las obligaciones descritas dando cumplimiento en su totalidad con los ofrecimientos hechos en su propuesta, la cual forma parte integral del contrato y las indicaciones impartidas por el supervisor del contrato.
- 35. Presentar al supervisor del contrato, mensualmente un informe detallado de las actividades realizadas, anexando los soportes de cumplimiento de las actividades.
- 36. El contratista se compromete a encontrarse al día en los pagos de aportes parafiscales.
- 37. Dar cumplimiento y velar por que se cumpla la normatividad vigente en materia de gestión documental y en general en todo lo relacionado con la ejecución del objeto del contrato, evitando que el Municipio de Tocancipá y/o INFOTIC S.A., se vea afectado por multas o sanciones.
- 38. Mantener la más absoluta reserva sobre los asuntos, información y/o documentos que en desarrollo de la ejecución del contrato deba enterarse, revisar y/o consultar.
- 39. Responder por la custodia y buen manejo de los documentos del Archivo Central que le sean asignados para el ejercicio de sus actividades.
- 40. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Supervisor Municipio como constancias de la ejecución del contrato.
- 41. Presentar informes, anexando todos sus soportes y documentos necesarios, dentro de los plazos convenidos, para la realización del correspondiente pago.
- 42. Acreditar sus pagos en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
- 43. Mantener vigente las garantías solicitadas en el presente contrato en caso de ampliación del plazo del contrato o aumento del valor.
- 44. Traslado de las unidades de conservación documental al lugar donde se realizaría el procesamiento técnico.
- 45. Suministrar el personal idóneo para realizar el traslado de la información.
- 46. Suministrar los Insumos necesarios para el traslado y ubicación de las caias contentivas de la documentación a procesar.
- 47. Foliar por doble cara mas no las que tienen hoja blanca o reciclable.

- 48. Proveer una Cama plana para archivos históricos y de conservarla y Preservarla.
- 49. Contar con scanner de alta resolución pues deben presentar imágenes muy claras y nitidas.
- 50. Contar con las Instalaciones, lugar, espacio, para ejecutar la labor contratada.
- 51. Recibir los archivadores de las cajas y ellos mismos.
- 52. Cláusulas de calidad y cumplimiento, que en varios años se puede hacer el reclamo por la calidad de la imagen o plataforma.



MANITALES Ctd. 24, Mo. 503 - 26 - Arboledo Atla



53. Plataforma tecnológica a través de acceso web.

EL CONTRATISTA y sus funcionarios, entendiéndose este en relación con la información confidencial, se comprometen a lo siguiente: a) No divulgar la información entregada por EL CONTRATANTE para y durante la ejecución de la presente Orden, b) No utilizar, explotar, ni emplear en una forma diferente a la autorizada por esta Orden, la información confidencial. c) No usar la información confidencial en cualquier forma que pueda ser perjudicial o dañina para EL CONTRATANTE, d) No transmitir de cualquier forma a Terceros. sean empresas, individuos, entidades gubernamentales o privadas, etc. la información recibida. e) Informar formalmente a todas las áreas implicadas en el proyecto el cambio o relevamiento de las funciones de cada uno de los empleados que hayan estado involucrados en el proyecto, si a ello hay lugar. f) Entregar y mantener actualizada una lista de funcionarios autorizados a utilizar los servicios, accesos a máquinas, productos recibir y/ó conocer información Confidencial y sus derechos y privilegios con respecto a dicho uso ó conocimiento de información, si a ello hay lugar g) Notificar en un plazo máximo de 24 horas vía correo electrónico el retiro de alguno de los funcionarios que tenga o haya tenido acceso a la Información confidencial, si a ello hay lugar h) Garantizar que frente al retiro de uno de sus colaboradores, la información confidencial permanece en la compañía y que de ninguna forma ha sido retirada, modificada o eliminada, si a ello hay lugar. i) Tener constancia del pleno conocimiento por parte de sus empleados del presente acuerdo de confidencialidad, si a ello hay lugar. j) Para evitar la filtración o el uso no autorizado de la información confidencial, tratará toda la información entregada para y durante la ejecución de la presente Orden como confidencial, con extrema diligencia y cuidado, absteniéndose en lo sucesivo de efectuar para sí o para terceros, arregios, reproducciones, adaptaciones o cualquier clase de mutilación, deformación o modificación de la información que llegue a su conocimiento, si a ello hay lugar. k) De igual forma se conviene que toda la información confidencial será guardada por El CONTRATISTA en un lugar físico o lógico con acceso restringido, sitio al cual sólo podrán tener acceso los empleados o funcionarios autorizacios de que requieran conocer la información confidencial. I) Las partes mantendrán en sigilo toda la información recibida y la usarán solamente para los fines de los servicios acordados entre las partes. La reproducción de información no es permitida, salvo que existiere autorización por escrito de la parte divulgadora. En caso que necesite más copias de la información, deberá conseguir autorización escrita de reproducción, de la oprte divulgadora o solicitar copías adicionales a la misma. EL CONTRATISTA restringirá la divulgación de información a sus empleados, funcionarios, asesores, SUB - PROVEEDORES o terceros, que previamente hayan suscrito un acuerdo de confidencialidad. Sin embargos la divulgación de Información a un tercero condicionada a previa aprobación de la parte divulgadora, si a ello hay lugar.

EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía única, en un término máximo de DIEZ (10) días hábiles luego de la celebración de la presente orden, de no dar estricto cumplimiento a dicha instrucción, INFOTIC S.A. podrá y así lo acepta y autoriza el contratista, constituir las garantías que considere, siendo descontable del valor a pagar al contratista el costo de las correspondientes pólizas

Lo anterior, será aplicable en los mismos términos, en el caso en el cual se suscriban, modificaciones, prorrogas y/o adiciones.

Para la presente orden, aplicarán las siguientes garantías:

AMPARO A CUBRIR CUANTÍA

BOGOTÁ Calle 935 No. 13 - 44 ptg 2 PBX: (+571) 746 6000

GARANTÍA:

INFORMACIÓN

CONFIDENCIAL



	Cumplimiento de las obligaciones surgidas de la Orden, o el Pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor de la Orden	Este amparo garantzará el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y legales a su cargo y de las indeminisaciones a que hubiror legar, inherentes a lo Orden con una vigencia igual al plazo de ejecucion de la Orden y custro (04) meses adicionales. Al monto de esta garantía se impurará el valor de las muitas y la cisuau a penal, y se repondrá si por este imputyo se disminuyere o agotare.		
	Calidad del servicio.	20% del valor total de la Orden	Este amparo garantizard el correcto fundonamiento de los servicios contratados en la presente Orden, por el plazo de duración de la Orden y tres (03) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.		
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el oferente en la ejecución de la Orden.	10% del valor total de la Orden	Este ampare garantizard el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el oferente, en la ejecución de la Orden. El plazo de duración de la Orden y tres (3) allos más contados a partir de la fecha de expedición de la garantia.		
SUPERVISOR:	El supervisor para la pres	ente orden se	rá: El Ingeniero WILLIAM ALONSO TELLEZ FLECHAS		
INEXISTENCIA: DE RELACIÓN	Las partes dejan expres:	a constancia d	que esta Orden no constituye vínculo laboral alguno salarios, prestaciones sociales, ni cualquiera otro		
LABORAL:	concepto remunerativo l	aboral entre li	NFOTIC S.A. y EL CONTRATISTA.		
	La presente orden podrá	terminarse er	cualquiera de los siguientes eventos:		
	a.) Por mutuo acuerdo d	e las Partes			
	b.) Por cesión o terceriza				
CAUSALES DE	c.) Por la ejecución total de las prestaciones a cargo de cada una de LAS PARTES				
TERMINACIÓN	d.) Por cumplimiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito prorroga o				
	por vencimiento de esta				
	e.) Por fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite de manera definitiva el cumplimiento				
	de las obligaciones convenidas, por cualquiera de LAS PARTES, debidamente comprobada				
	por la parte que lo aduce.				
SOLUCIÓN DE	Para efectos de solucionar todas las diferencias que se susciten con ocasión de la presente				
CONTROVERSIAS:	orden, LAS PARTES acuerdan acudir en primera instancia por la via de la conciliación o transacción. LAS PARTES acuerdan que las controversias que no puedan ser resueltas				
	directamente se someterán a la Jurisdicción Ordinaria.				
	En Caso de incumplimier	to parcial o m	ora en el cumplimiento de las obligaciones per perte		
	En Caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará a INFOTIC S.A. multas sucesivas del (0,1%) del valor del				
	presente Orden por cada día de mora y hasta un tope del diez por ciento (10%), las cuales				
	podrán ser descontadas de los pagos que le adeude INFOTIC al CONTRATISTA.				
MULTAS Y CLÁUSULA PENAL	En caso de incumplimiento total o parcial del objeto de la presente Orden por parte del				
PECUNIARIA	CONTRATISTA, este indemnizará a INFOTIC S.A. a título de Cláusula Penal Pecuniaria en				
	una cuantía del veinticinco por ciento (10%) del valor de la Orden. Dicha suma podrá				
	hacerse exigible descontando de los pagos que le adeude INFOTIC S.A. al CONTRATISTA o				
	haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de cumplimiento. Lo anterior, de acuerdo con el procedimiento establecido para tales efectos.				
	La processa Orden nede	on el procedir	niento establecido para tales efectos.		
ADICIÓN,	acuerdo entre LAS PART	a ser modiuce	do, adicionado, terminado o prorrogado de común		
TERMINACIÓN O PRÓRROGA	acuerdo entre LAS PARTES, previo cumplimiento de las formalidades legales, para lo cual se suscribirá el documento correspondiente.				
PRORROGA	Lo anterior, de acuerdo o	on el procedir	niento establecido para tales efectos.		
SUSPENSIÓN Y	De común acuerdo o	odrán susper	nder la presente Orden, cuando se presenten		
CESIONES: LAS	circunstancias que así lo	justifiquen. s	iempre y cuando con ello no se causen perjuicios a		
PARTES	Las Partes. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la que				
			The state of the s		

ort

BOGOTÁ Calle 933 No. 13 ~ 44 přec 2 PBX: (+571) 746 5000

MANIZALES Cro. 24 No. 55° – 26 – Arboledio Allo PBX: (+574) 896 8279



además se fijarán las condiciones de reiniciación de la mismo. Para efectos de la reiniciación de la misma se suscribirá el acta correspondiente.

Lo anterior, de acuerdo con el procedimiento establecido para tales efectos.

Los derechos patrimoniales de autor y lo concerniente a la propiedad de los derechos de tipo industrial que pudieran llegar a derivarse de las acciones y/o actividades realizadas en el marco de la presente Orden, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley 23 de 1982 y demás normativa aplicable en Colombia sobre esta materia.

Toda información y/o documentos entregados con ocasión al desarrollo de la Orden, y/o aquellos que resulten de su ejecución, únicamente podrá ser publicada previa autorización escrita de la otra parte y haciendo mención explícita de las partes en el texto de la respectiva publicación.

Cada una de las partes podrá hacer uso de los documentos e información resultante, para los fines institucionales que lo requieran, sin perjuicio de los requisitos establecidos en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982. Cada parte se compromete a no publicar o divuigar de cualquier modo la información científica o técnica perteneciente a la otra parte, de la cual aquella pudiera tener conocimiento con ocasión o por efecto de la ejecución de la presente Orden, siempre que dicha información no sea del dominio público.

ANEXOS DE LA ORDEN

Los anexos descritos a continuación forman parte integral de la misma:

- Certificado de existencia y representación, o certificado de registro como comerciante, expedido por la cámara de comercio, si aplica, con expedición no mayor a 30 días.
- Copia del RUT.
- Copia del documento de identificación (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte, etc.): del representante legal.
- 4. Certificación Bancaria.
- 5. Soportes de la consulta de mercado
- Propuesta Comercial presentada por BIG DATA TI-S.A.S., aceptada a su vez por INFOTIC S.A.
- 7. Proyección financiera
- 8. Aprobación del cliente, en los casos que aplique.
- 9. Antecedentes de la policía Nacional de Colombia.
- 10. Antecedentes de la procuraduría general de la nación
- 22. Antecedentes de la contraloría general de la nación.
- 12. Estudios Previos del Contrato Interadministrativo No. 002 del 2018.
- Contrato Interadministrativo No. 002 del 2018, suscrito entre INPOTIC S.A. y el MUNICIPIO DE TOCANCIPA:

CONDICIONES ESPECIALES:

DECLARACIÓN

La Contratista declara que:

- 2. Que cuenta con las facultades suficientes para suscribir la presente orden.
- 2. Que cuenta con las facultades legales para firmar la presente orden.
- Que no existen reclamaciones, demandas o acciones existentes o, hasta donde es de su conocimiento, potenciales amenazas en su contra que pudieran afectar el cumplimiento de sus obligaciones bajo la presente orden.
- 4. Que su actividad económica y profesional registrada corresponde con el objeto la presente orden.
- 5. Que el presente documento ha sido ampliamente discutido y negociado por las partes de mutuo

BOGOTÁ Calle 936 No. 13 - 44 laiso 2 P6X: (+571) 74s 5000

MANIZALES Cro. 24 No. 531 – 26 + Asbalado Alto PBX: (+576) \$9632179

in in the second of the second

acuerdo.

6. Que manifiesta bajo la gravedad del Juramento que no incurre en inhabilidades e incompatibilidades, consagradas en la Constitución o la Ley (artículo 8 de la ley 80 de 1993), para contratar con INFOTIC S.A., de acuerdo con el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

 Que, conoce y da aplicación estricta a las estipulaciones y requisitos establecidos en el manual de contratación de INFOTIC, el cual hace parte integral de la presente orden

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Que la presente orden se rige por las normas del derecho privado, (art 55 ley 1341 de 2009); El regiamento interno de contratación de INFOTIC S.A. y Las normas civiles y comerciales concordantes y complementarias que regulan la materia.

INFOTIC S.A.

BIG DATA TI S.A.S.

ADOLFO ANTONIO TEIADA DÍAZ C.C. 72.225.558 de Barranquilla Representante Legal. JORGE ALLIANDRO HERRERA GORDILLO C. 1.030.500.707 de Bogotá Representante Legal.

	Revisó:	Reviso: CNETA
Vicapresidencia Administrativa y Financiera	Viceprosidencia de Operaciones	Secretal Coneral
Sandra Jimarria Lozapić Rehidon	Coonardo Honas Rendón	Julian Common Sanctines
Vicepresidencia Administrativa y Financiera	Vicepresidente de Operaciones	Aboutto
	/	OJS /

..........

BOGOTÁ Calle 938 No. 13 - 44 plsa 2 PBX: [+571] 745 6900 MANIZALES

Cro. 24, No. 531 – 26 – Arbofedo Alto
PBX: [+576] \$96 \$279



Acta de Liquispolón de Mutuo Azúerdo

Gestión de Operaciones

GOP-FOR-009 0G1

		23/2001/04/2007	- Commission Commissio			
INFOTIC S.	A.	CIUDAD Y FECHA				
Sociedad de Econo	mia Mixta	Bogotá D.C., 2 de julio de 2020				
TIPO DE NEGOCIO	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	<u>[</u>	CONTRATO			
	HA DE F	ECHA DE INICIO:	FECHA DE FINALIZACIÓN:			
	RIPCION:	de julio de 2019	31 de noviembre de 2019			
SG-029-2019 5 de ju	io de 2019 💮		Si de noviembre de 2019			
	INFORMACIÓN	BÁSICA DE LAS PART	ES			
DATOS DEL CONT	RATANTE	DATO	S DEL CONTRATISTA			
INFOTIC S.A.		BIG DATA TECNOL	OGÍA E INFORMACIÓN S.A.S.			
NIT. 900.068.796 - 1		NIT 901.190.017-7				
Dirección: Calle. 93b No 13 -	44 Piso 2	Dirección; Av. Calle	26 # 68C 61 OFICINA 623			
Teléfono: 7466000		Ciudad: Bogotá				
Ciudad: Bogotá D.C.						
REPRESENTACIÓN LEGAL:	, _	REPRESENTANTE U				
ADOLFO ANTONIO TEJADA D		JORGE ALEJANDRO HERRERA GORDILLO				
C.C. 72.225.558 de Barranou		C.C. 1.030.550.707 de Bogotá				
Representante Legal Princip		Representante Legal.				
	ONDICIONES INICIA	LES DEL NEGOCIO JU	RIDICO			
			OTIC a prestar los servicios de			
OBJETO: administración, custodia y organización de archivós, así como la actualización del aplicativo PLATINUM, de MIGRACIÓN COLOMBIA.						
	QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES, SETENTA Y CINCO MIL.					
		JARENTA Y NUEVE				
CLÁUSULA SEGUNDA,-		PUESTOS INCLUIDOS				
VALOR DEL CONTRATO:	ANTICIPO Y/O PAG					
	ANTICIPADO	NO	N/A			
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecuci	ón del contrato será	hasta el 31 de diciembre de 2019,			
PDAZO DE EJECUCION:	contado a partir	de la suscripción de	el acta de inicio correspondiente			
1 - 4 17			eraciones de INFOTIC, previo el			
	cumplimiento de l	os requisitos legales de ejecución. El lugar de ejeución				
	sera Bogotá.					
	G/	RANTIAS	and a second sec			
CONTRATO	DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN			
GARANTIA ÚNICA	37-45-1010		29/08/2019			
	DESCRIPCIÓN	DE LAS GARANTÍAS				
TIPO DE ABADADO	DC	VIGENCIA				
TIPO DE AMPARO	%	DESDE HA	WALCE ASSECTIONS			
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	25 % del valor del contrat	05/07/19 30/0	56/20 \$129.768.962,25			

Flaboró:			And the second second	
Flaborôs Douisia A Lá.		and the same of th		
ciacoro. Reviso: Apropo:	Elaboró:	Reviso:	Aprobó:	

Estimardo Histaio Rendón Vicepresidente de Operaciones



tri de Lleuridadion de Maturo Acterdos Código GOP-FOR-003

Cettión de Operadones Versión 001

Colidad del Servicio	25% del valor e	fal contrate	05/07/19	20/05/20	2
Salanos, prestuciones sociales				30/06/20	
indemnizaciones.	12% del A3101 (sei contrato	05/07/19	31/12/2	\$77.861.377,35
		MODIFI	CACIONES	- v	
MODIFICATORIO				OTROS	No. 01
FECHA DE PERFECCIONA	MIENTO	6 de sep	tiembre de 2	:019	
		GAR	ANTÍAS		
OTROSÍ	DOC	DOCUMENTO POLIZA		FECHA DE EXPEDICIÓN	
No. 1			N/A	-	daga oliq aqui para escribri uni dechu.
		PAGOS E	FECTUADOS		
COMPROBANTE DE PAGO	FECH	A	V.	ALOR	NUMERO DE FACTURA
G1-2407	30/08/2019		\$ 92.	642,646	
G1-2547	03/10/2019		7		16
G1-2616	23/10/2019				
G1-2543	25/10/2019	~~	\$ 85.	368.661	26
G1-2727	25/11/2019		\$ 85.	293.696	33
PEL-341	02/01/2020		\$ 83.	772.708	42
PEL-435	31/01/2020		\$ 85.	485.495	47
TOTAL	PAGOS	•	\$ 432	563.206	
					·
or order to a	B	ALANCE D	EL CONTRAT	0	
	DETALLE			VALO	RES (Expresados en Pesos
Valor Total del Contrato	Haga che aque s	iara eserib	le une		Colombianos)
lecha.	.,				\$ 432.563.206
VALOR PAGGS EFECTUADOS					\$ 432.563,206
Factura No. 15 30/08/2019				\$ 92.642.646	
actura No 26 03/10/201	9				\$ 85.368.661
actura No. 33 25/11/20	19				\$ 85.293.696
actura No. 42 02/01/20	20	,			\$ 83.772.708
	-				

Elaborá: Susant Montelo Gordález

Asistante de Operaciones

Revisó:

Daniela Caceres Correa Gerente de Proyecto Aprobó: Leonardo Herao Rendón Vicepresidente de Operaciones

1-9-69



C.C. 1.020.743.737 de Bogotá

Acta de Liquidación de Mutuo Acuerdo Código	GOP-FOR-009
Gestion de Operaciones Versión	501

Factura No. 47 31/01/2020	\$ 85.485.495
VALOR TOTAL FACTURAS FENDIENTES DE PAGO	\$0
TOTAL EJECUTADO	\$ 432.563.206
SALDO	\$0

CONDICIONES DE LA LIQUIDACIÓN

Que de acuerdo a los informes realizados por el Gerente de Proyecto y/o Supervisor del Contrato SG-029 de 2019, muestran el recibio a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, así como tambien el recibido a satisfacción y la Bididación del cliente final en marco del contrato 091 de 2019, dan cuenta que se ha cumplido a cabalidad con el objeto del mismo.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se regira de conformidad a lo establecido en la clausula 21 contenida en el contrato inicial celebrado entre las partes.

CONSTANCIAS

Para constancia de todo lo anterior, las partes firman la presente acta por mutuo acuerdo del contrato objeto de esta liquidación, declarándose a paz y salvo por todo concepto con excepción de aquellos responsabilidades y obligaciones que puedan surgir legalmente del negocio jurídico suscrito por INFOTIC S.A., con su CLIENTE, por ende no se releva a EL CONTRATISTA y este así lo acepta de dicha circunstancia. Por lo anterior se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, a los dos (02) días dejulio de 2020

	EI CONTRATANTE .	EL CONTRATISTA
	INFOTIC S.A.	BIG DATA TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN S.A.S.
i	NIT 900.068.796 - 1	NIT 901.190.017-7
-	Adolfo Antorio Tejady Diaz	
	ADOLFO ANTONIO TEJADA DEAZ	JORGE ALEJANDRO HERRERA GORDILLO
	C.C. 72.225.558 de Barranguilla	C.C.1.030.550.707 de Bogotá
	Representante Legal.	Representante Legal.
	EI GERENTE DEL PROYECTO Y/O SUPERVISOR	
	DEL CONTRATO	
		<u>.</u> :
	DANIELA CACERES CORREA	

Elaborá:	Revisó:	Aprobó:
	Daniela Cacaras Corres Garante de Proyecto	Leonardo Hemso Rendón Vicepresidente de Operaciones



200

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. NIT. 901.244.985-5

La empresa BIG DATA TI S.A.S. identificada con numero de Nit.: 901190017–7 suscribió un contrato de prestación de servicios con las siguientes características:

CONTRATO NÚMERO	003 DE 2019
OBJETO	ADQUICISIÓN DE SERVICIOS, FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DOCUMETAL Y ARCHIVISTICO DE LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL CASUR EN BOGOTA
ACTIVIDADES ESPECIFICAS	Digitalización certificada con fines probatorios Digitalización de diversos soportes superiores a oficio/carta y hasta pliego (planos) evitando manipulación física Digitalización, descripción, catalogación del material digitalizado Digitación de nominas Diseño y ejecución del plan de capacitaciones Diseño, elaboración e implementación del Sistema Integrado de Conservación SIC Elaboración e Implementación del Sistema de Saneamiento Ambiental Restauración de documentos de la entidad Suministro de software Administración y custodia de la información procesada durante el tiempo de ejecución Aplicación de PDF/A y Reconocimiento óptico de caracteres (OCR)
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO	24-05-2019
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	31-12-2019
LUGAR DE EJECUCIÓN CALIFICACIÓN DEL SERVICIO	INSTALACIONES DE LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO EXCELENTE
VALOR TOTAL DE CONTRATO	OCHICIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL- CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$840.426.055)
DIRECTOR DEL PROYECTO	JENNY GARCIA GOMEZ
OBSERVACIONES	NINGUNA

La presente certificación se expide el día 14 de julio de 2020.

GIOVÁNNY HERRERA HIGUERA C.C. 80.243.423

Representante Legal Suplente

ஹீ Torre Central Davivienda Av Calle 26 # 68C -61− Oficina 623

2 Teléfono: +57 (1) 9 37 00 02

Bogotá − Colombia

im notificaciones@archivosdelestado.com.co

www.archivosdelestado.gov.co





Entre los suscritos, a saber, ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S., identificada con Nit. 901.244.985-5, sociedad de Economía Mixta legalmente constituida por documento privado del 9 de enero de 2019, inscrito el 16 de enero de 2019, bajo el número 02414014 del libro IX, cuyo domicilio social principal está establecido en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por JAIME OLBANY PARRA SEGURA, mayor de edad. identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.788.354 de la ciudad de Bogotá, quien para efectos de este contrato se denominará ARCHIVOS DEL ESTADO y/o EL CONTRATANTE, y por la otra, JORGE ALEJANDRO HERRERA GORDILLO identificado con cédula de ciudadanía No 1.030.550.707 de Bogotá, quien obra en su calidad de Representante Legal de BIG DATA TECNOLOGIA E INFORMACION S.A.S., constituida por documento privado sin número de asamblea de accionistas del 29 de mayo de 2018, inscrita el 19 de junio de 2018 bajo el número 02350168 del libro IX, identificada con Nit. 901.190.017-7 y quien en adelante se denominará BIG DATA y/o EL CONTRATISTA, Que cuando se mencione o escriba en el presente contrato. LAS PARTES, deben entenderse que se hace referencia a EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. hemos convenido en celebrar un contrato, el que se regirá por lo aquí pactado y en defecto, por las normas legales vigentes que regulan la materia, previo a las siguientes consideraciones;

- 1. ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S., es una sociedad de economía mixta, compuesta por aportes estatales de más del cincuenta (50%) por ciento de participación público y por capital privado, cuyo objeto social se centra en la integración y estructuración de proyectos de carácter público, que ofrece al mercado competitivo los tres pilares fundamentales de su core de negocio, como los son: (i) Integración y Estructuración; (ii) Provisión y Prestación; y (iii) Gerenciamiento de Proyectos, incluyendo un complemento diferenciador como es la respuesta ágil, eficaz y eficiente a las necesidades de los clientes.
- 2. Que la operación general del objeto de ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. encuentra su sustento normativo en la Ley 594 del 2000 y Ley 1341 de 2009, siendo estos la función archivística y las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, bajo el entendido de que las TIC son transversales a las actividades desarrolladas en la actualidad, los cuales van de la mano con los principlos y conceptos sobre la Sociedad de la Información y la organización de las Tecnologías de Información y Comunicaciones y la Masificación del Gobierno en Línea.

Ed. Torre Central Av. Cl. 26 # 68C - 61 ofc 318 - (57-1) 9370002 www.archivosdelestado.com.co - notificaciones@archivosdelestado.com.co Bogotá - Colombia







CONTRATO No. 003 - 2019 CELEBRADO ENTRE: ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. Y BIG DATA TECNOLOGIA E INFORMACION S.A.S.

- 3. Que en la proyección del objeto social de ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE 🚜 INFORMACIÓN S.A.S., encuentra su sustento normativo en la Ley 594 del 2000 y Ley 1341 de 2005, siendo estos la función archivística y las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, bajo el entendido de que las TIC son transversales a las actividades desarrolladas en la actualidad, los cuales van de la mano con los principios y conceptos sobre la Sociedad de la Información y la organización de las Tecnologías de Información y Comunicaciones y la Masificación del Gobierno en Línea, siendo así que se erige como un proveedor de redes y servicios de telecomunicaciones, regida principalmente por la ley 1258 de 2008, la ley 1341 de 2009, la Ley 527 de 1999, la ley 594 del 2000 y demás normas concordantes que reglamente, modifiquen, o sustituyan la materia.
- 4. Que, Conforme al objeto social y su posición en el mercado, el "core" de la compañía se ubica en el gerenciamiento, y estructuración e integración de proyectos, negocios y soluciones integrales en archivística, gestión documental, tecnologías de la información y las comunicaciones TiC, TI y otros servicios para el sector público y privado, además de La prestación de soluciones integrales e inteligentes, que contribuyan con la plataforma gubernamental para la gestión de documentos electrónicos de archivos, el archivo nacional digital, red nacional de archivos, iniciativa cero papel y a la preservación del patrimorsio documental, sino también, en tecnología y en TIC's y TI que contribuyan con la masificación de gobierno en línea, territorios digitales y demás inherentes a los mismos, entre otros: e-Gobierno, e-Educación, e-Salud, e-Comunicaciones, e-Organizacionales y corporativas, arquitectura empresarial, impulso y masificación de la factura electrónica.

Todo con el propósito de cumplir no solo con el objeto social si no también con la funcion de integración y estructuración de negocios, proyectos y soluciones en desarrollo del obieto de la sociedad.

5. ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN SAS, se encuentra inmersa en un régimen especial de contratación estatal, razón por la cual, le son aplicables las excepciones que consagra la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007. Es por esto, que no le compelen las regias y procedimientos del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en Colombia, no obstante, es preciso determinar un criterio de contratación a través del cual se apliquen a su desarrollo contractual los principios y pilares.

> Ed. Torre Central Av. Cl. 26 # 58C - 61 ofc 318 - (57-1) 9370002 www.archivosdelestado.com.co - notificaciones@archivosdelestado.com.co Bogotá - Colombia



Timal .





no solo de la función Pública y la gestión fiscal, de que tratan los artículos 209, 267, 366 de la Constitución Política.

- 6. Dada su esencia pública, le es menester someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación pública y a las normas del sector que regulan la materia, tal y como lo determina la norma vigente, teniendo de presente que ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S., es una empresa en competencia
- 7. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 1341 de 2009, los actos y los contratos que celebren las Empresas que presten o provean servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, cualquiera que sea su naturaleza y sin importar la composición de su capital, se regirán por las normas del derecho privado.
- 8. En Colombia, la gestión documental ha ido cobrando una importancia especial, debida a las necesidades de integración de la información, disminuir los trámites, facilitar la accesibilidad de los usuarios y aumentar la sinergia entre las diferentes entidades e instituciones del Estado. Sin embargo, estas no son las únicas entidades que requieren mejorar los procesos de almacenamiento y administración documental, ante lo cual se identifica como común denominador, en cuanto a medidas de solución, la integración de la tecnología y las correspondientes innovaciones tecnológicas, las cuales ya empiezan a permear el sistema general de archivo en el país.
- 9. Que, El Estado colombiano, trabaja de manera activa en el desarrollo de proyectos y estrategias que contribuyan, al avance de la gestión del archivo, como lo son, la Plataforma Gubernamental para la Gestión de documentos Electrónicos de Archivos, Archivo Nacional Digital, Red Nacional de Archivos, Iniciativa Cero Papel del Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones y Preservación del Patrimonio Documental a cargo del Archivo General de la Nación, sino también al fortalecimiento del proceso de difusión, disponibilidad y acceso a la información pública a partir del desarrollo del denominado Gobierno en Línea (e-goverment), el cual busca que los diferentes niveles del Gobierno (nacional, departamental y local) aprovechen las posibilidades de Internet para fortalecer y ampliar las relaciones con los ciudadanos. Que el Gobierno Nacional ha venido estableciendo una serie de programas y estrategias con respecto al desarrollo de Gobierno en Línea, en especial aquellos que se refieren a Vive Digital, Gobierno en Línea, Masificación

Ed. Torre Central Av. Cl. 26 # 68C - 61 ofc 318 - (57-1) 9370002 www.archivosdelestado.com.co – notificaciones@archivosdelestado.com.co Bogotá – Colombia





CONTRATO No. 003 – 2019 CELEBRADO ENTRE ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. Y BIG DATA TECNOLOGIA E INFORMACION S.A.S.

de Internet, Territorios Digitales, sumado esto, a los planes que el Gobierno Nacional ha establecido en especial con respecto a las estrategias de desarrollo del Gobierno en Línea, los programas Vive Digital, el Gobierno en Línea, Masificación de Internet, Territorios Digitales, entre otros.

- 10. Que LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL, con el propósito de optimizar la eficiencia administrativa, experiencia, asesoría y racionalización de recursos, suscribió el Contrato Interadministrativo No CO19000192-GAC, con la firma ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S., con el objeto de prestar el servició de "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVISTICO DE LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL CASUR EN BOGOTÁ" con la oportunidad, calidad y cubrimiento de las necesidades de CASUR en el área de gestión documental y productos de su especialidad.
- 11. Que como complemento del proceso de selección mencionado en los numerales anteriores, ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. adelantó un proceso de escogencia de conformidad con las modalidades establecidas en el Manual de Contratación, realizando un proceso de Solicitud de Ofertas, con el objeto de "Seleccionar y contratar personas Naturales y/o Jurídicas que efectúen el proceso de ADQUISICIÓN DE SERVICIOS FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVISTICO DE LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL-CASUR EN BOGOTÁ"
- 12. Que producto de ese proceso, por parte de BIG DATA TECNOLOGIA E INFORMACION S.A.S., se presentó una oferta contentiva de todos los elementos técnicos, jurídicos y financieros, la cual fue objeto de evaluación por parte de ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S., concluyendo así con el informe de evaluación del caso, en el cual se evidencia que, la propuesta proporcionada se ajusta a las necesidades de la compañía.
- Que, por lo anterior, se procede a protocolizar el presente contrato entre ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. y BIG DATA TECNOLOGÍA E INFORMACION S.A.S.
- 14. Que el presente contrato se rige por las siguientes normas legales: a) Las normas civiles y

Ed. Torre Central Av. Cl. 26 # 68C - 61 ofc 318 - (57-1) 9370002 www.archivosdelestado.com.co – notificaciones@archivosdelestado.com.co Bogotá – Colombia



67, 4989





comerciales concordantes y complementarias en la materia y, b) El Manual de contratación de ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. y en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con EL CONTRATANTE a prestar el Proceso el servicio de "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVISTICO DE LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL - CASUR EN BOGOTÁ", todo conforme al contrato No. CO19000192-GAC suscrito entre ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. y la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL - CASUR, documento que forma parte integral del presente contrato, todo conforme con los estudios previos, anexos técnicos y demás documentos inherentes al proceso.

PARÁGRAFO ÚNICO - ALCANCE DEL OBJETO: 1. Proceso de digitalización certificada de nóminas de gran tamaño, los actos administrativos generados por LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL - CASUR con fines probatorios, según la metodología establecida por el Archivo General de LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL - CASUR; 2. Ampliar las competencias del equipo de trabajo del proceso de gestión documental; 3. Diseñar y ejecutar el plan de capacitación en gestión documental y archivística; 4. Diseñar e implementar el sistema integrado de conservación; 5. Realizar el proceso de restauración de los documentos históricos de LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL - CASUR.

CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las Obligaciones Generales contenidas en este Contrato, los estudios previos, y el Contrato No. CO19000192-GAC, suscrito entre ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. y la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL - CASUR, sus anexos, modificaciones y documentos integrantes, la propuesta presentada por EL CONTRATISTA aceptada por EL CONTRATISTA aceptada por EL CONTRATANTE, deberá: (i) Obligaciones Generales del Contratista: a) Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. b) Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen

Ed. Torre Central Av. Cl. 26 # 68C - 61 ofc 318 - (57-1) 9370002 www.archivosdelestado.com.co - notificaciones@archivosdelestado.com.co Bogotá - Colombia





CONTRATO No. 003 – 2019 CELEBRADO ENTRES ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. Y BIG DATA TECNOLOGIA E INFORMACION S.A.S.

215

con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. c) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de la ejecución de este. d) Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, y sin lugar a dilaciones, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato. e) Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar. f) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo dei contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del contrato. g) Pagar al CONTRATANTE todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufndo daños por causa del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato, de conformidad con la cláusula de indemnidad determinada en el presente contrato. h) Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere de conformidad con las cláusulas que incluidas en el presente contrato y que regulan la materia. i) Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o reglamento o tangan relación con la naturaleza del contrato. j) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. k) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarios a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al CONTRATANTE, a través de la persona responsable del control de ejecución acerca de la ocumencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. I) Suministrar organizada y oportunamente a la Supervisión del Contrato, la documentación (física y/o electrónica) requerida para efectos de la expedición de los recibidos a satisfacción y pagos de facturas. m) Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme ai objeto y alcance del contrato. n) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen a la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL y/o EL CONTRATANTE por el incumplimiento del contrato. o) por ningún motivo abandonar el servicio contratado; p) cumpilr con los requerimientos aplicables conforme la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente; q) EL CONTRATISTA se compromete a entregar los documentos digitalizados y digitados con calidad para una adecuada consulta, conforme a la normatividad establecida por el archivo general de la nación, para este tipo de actividades, en aquellos casos en que las imágenes no cumplan con este estándar, deberán ser

> Ed. Torre Central Av. Ci. 26 # 68C - 61 ofc 318 - (57-1) 9370002 www.archivosdelestado.com.co - notificaciones@archivosdelestado.com.co Bogotá - Colombia





digitalizadas y/o digitadas nuevamente siendo EL CONTRATISTA quien asuma la totalidad del costo; r) Contar con el personal que llevará a cabo la prestación del servicio, según lo determinado por el Archivo General de la Nación en su acuerdo 008 de 2014, en los artículos 2 y 5. Las personas que participen en el mismo, deben cumplir con lo aquí establecido; s) el contratista deberá asignar los equipos y software libres, en las instalaciones de la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL, cumpliendo como mínimo con lo dispuesto para tales efectos por el Archivo General de la Nación en su acuerdo oo8 de 2014; t) el contratista deberá crear una base de datos con una estructura que cumpla las políticas y normas archivísticas definidas por el Archivo General de la Nación, la cual quedará a disposición de la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL, una vez culminado el proceso de digitalización para su consulta permanente. (II) Obligaciones específicas del Contratista: a) Desarrollar el objeto del contrato de conformidad con la especificación técnica prevista en el anexo técnico adjunto al presente documento, a las establecidas en la solicitud de ofertas, adendas y en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, documentos que hacen parte integral del proceso; b) Proveer a su equipo de trabajo de los elementos y herramientas requeridas para desarrollar el contrato, así como dotación y elementos de seguridad y salud en el trabajo; c) Entregar en forma física y digital todos los documentos generados durante la ejecución del contrato, en el formato coordinado previamente con el supervisor del mismo; d) Mantener la reserva profesional y confidencial sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. – Si EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato y hasta seis (o6) meses después de terminado el mismo, decide contratar en forma directa sin el consentimiento del CONTRATANTE, una persona que ha estado al servicio de EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA indemnizará al CONTRATANTE con un monto equivalente al diez (10%) del valor total del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: (II) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: a) Realizar la supervisión de la forma como se determine en este contrato. b) Suministrar toda la información y colaboración que requiera EL CONTRATISTA para el desarrollo y ejecución del presente contrato. c) Hacer los pagos en los términos estipulados en el contrato. d) En general cumplir con las demás obligaciones contraídas en este contrato, así como de sus futuras modificaciones, prórrogas y posibles adiciones.

Ed. Torre Central Av. Cl. 26 # 68C - 61 ofc 318 - (57-1) 9370002 <u>www.archivosdelestado.com.co</u> - notificaciones@archivosdelestado.com.co Bogotá - Colombia





CONTRATO No. 003 – 2019 CELEBRADO ENTRE ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. Y BIG DATA TECNOLOGIA E INFORMACION S.A.S.

CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato será de Ochocientos cuarenta millones cuatrocientos veintiseis mil cincuenta y cinco pesos (\$840.426.055) IVA incluido impuestos incluidos. El valor del presente contrato se pagará en ocho (8) pagos mensuales vencidos de manera proporcional a la cantidad de servicios efectivamente prestados y aprobados por el supervisor del contrato, sin superar los siguientes montos para cada mensualidad:

MES	VALOR	MES	VALOR	*
MAYO	84.000.000	SEPTIEMBRE	108.060.865	الذ
JUNIO	108.060.865	OCTUBRE	108.060.865	
JULIO	108.060.865	NOVIEMBRE	108.060.865	
AGOSTO	108.060.865	DICIEMBRE	108.060.864	

Todos los precios del presente contrato incluyen la totalidad de los costos, gastos generales y utilidades previstas por EL CONTRATISTA para la completa, eficiente y satisfactoria ejecución de las actividades indicadas como objeto del presente contrato, por tanto, la aplicación de tales precios no podrá dar lugar a reclamos de pagos adicionales, salvo que LAS PARTES de mutuo acuerdo estipulen lo contrario

PARÁGRAFO PRIMERO. – EL CONTRATISTA deberá tener una cuenta bancaria que deberá figurar a su nombre, toda vez que EL CONTRATANTE solo efectuará los pagos señalados antenormente, en la cuenta indicada para tal efecto, previa aprobación por parte de EL CONTRATANTE de los documentos requeridos.

PARÁGRAFO SEGUNDO. –Los pagos se efectuarán por EL CONTRATANTE a los quince (15) días hábiles siguientes al desembolso e ingreso efectivo, realizado por la CAJA DE SUELDOS-DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL a ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE ÉA INFORMACIÓN S.A.S., previa presentación de la factura respectiva con el cumplimiento de los requisitos de Ley, la presentación del acta de entrega e informe elaborado por el oferente con su respectivo recibido a satisfacción por el Supervisor del Contrato, por lo cual esta relación contractual sigue la suerte de dicho negocio jurídico siendo ese el principal.

PARÁGRAFO TERCERO. – La facturación deberá efectuarse en todo caso, antes del último día hábil de cada mes, si la factura o cuenta de cobro expedida no ha sido correctamente elaborada ó no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

Ed. Torre Central Av. Cl. 26 # 68C - 61 ofc 318 - (57-1) 9370002 <u>www.archivosdelestado.com.co</u> - <u>notificaciones@archivosdelestado.com.co</u> Bogotá - Colombia







PARÁGRAFO CUARTO. – EL CONTRATISTA El Contratista deberá suministrar los documentos pertinentes que certifiquen el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (aportes a las Cajas de compensación familiar, instituto Colombiano de Bienestar familiar y SENA), cuando a ello haya lugar. El Contratista deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista o por el representante legal. Lo anterior en cumplimiento al Art. 50 de la ley 789 de 2002. Al igual es su responsabilidad dar cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST en los términos señalados en la Ley e igualmente dará cumplimiento de normas ambientales conforme los términos señalados en la Ley en el desarrollo de las actividades y términos de ejecución del contrato

PARÁGRAFO QUINTO. – EL CONTRATANTE solo reconocerá al CONTRATISTA las actividades efectivamente ejecutadas y debidamente soportadas técnica y financieramente; lo cual corresponderá al supervisor asignado verificar tal situación frente a la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEXTO. – Todos los gastos legales, fiscales, bancarios y tributarios del orden nacional y territorial que se encuentren vigentes y que se ocasionen con el objeto de este contrato, y demás documentos legales que se empleen para tales efectos, serán asumidos en la proporción que corresponda a cada una de LAS PARTES.

PARÁGRAFO SÉPTIMO.- Para el pago correspondiente al mes de diciembre de 2019 se contemplará un plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes al desembolso e ingreso efectivo, realizado por la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL a ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S., previa presentación de la factura respectiva con el cumplimiento de los requisitos de Ley, la presentación del acta de entrega e informe elaborado por el oferente con su respectivo recibido a satisfacción por el Supervisor del Contrato, por lo cual esta relación contractual sigue la suerte de dicho negocio jurídico siendo ese el principal.

CLÁUSULA QUINTA. - GARANTÍA: EL CONTRATISTA constituirá a favor de EL CONTRATANTE una garantía, conforme a los amparos que se describen a continuación:

AMPARO A CUBRIR	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	25 % dei valor dei contrato	Este amparo garantizará el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y legales a su cargo y de las indemnizaciones a que hubiere lugar, inherentes al contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses adicionales contados a partir de la expedición de la garantia, incluyendo sus prómpgas sia ello hubiere lugar.
Calidad del servicio	60 % dei valor dei	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses adicionales contados a partir de la expedición de la

Ed. Torre Central Av. Cl. 26 # 68C - 61 ofc 318 - (57-1) 9370002 <u>www.archivosdelestado.com.co</u> – <u>notificaciones@archivosdelestado.com.co</u> Bogotá – Colombia





CONTRATO No. 003 – 2019 CELEBRADO ENTREO ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DEL LA INFORMACIÓN S.A.S. Y BIG DATA TECNOLOGÍA E INFORMACION S.A.S.

3:351 -

AMPARO A CUBRIR	CUANTIA	VIGENCIA
	contrato	garantía, incluyendo sus prómogas si a ello hubiere lugar.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.	5% del valor del contrato	Este amparo garantizará el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, del personal que se emplee en la ejecución del contrato, y tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO. – En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución de la presente Contrato, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías en los términos que determine el contrato.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución.

Si la garantía exigida o las modificaciones o adiciones de está, no fueren constituidas ni realizadas por EL CONTRATISTA una vez sea requerido por EL CONTRATANTE, éste último procederá a efectuar la constitución de la garantía o sus modificaciones requeridas y su costo será deducido de cualquier pago debido a EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO. – En caso de que haya necesidad de prorrogar o suspender la ejecución de la presente Contrato, por causas atribuibles AL CONTRATISTA, este se obliga a modificar las garantías propias en los términos que determine el contrato y así mismo, a sufragar los gastos derivados de la prórroga de las garantías que ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. haya adquirido para el cubrimiento del contrato No. CO19000192-GAC, celebrado con la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL – CASUR. SI la garantía exigida o las modificaciones o adiciones de está, no fueren constituidas rá realizadas por EL CONTRATISTA una vez sea requerido por EL CONTRATANTE, éste último procederá a efectuar la constitución de la garantía o sus modificaciones requeridas y su costo será deducido de cualquier pago debido a EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El piazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha de la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2019, en tanto la relación contractual con la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL – CASUR se encuentre vigente.

PARÁGRAFO PRIMERO. – VIGENCIA: La vigencia del presente contrato inicia con la suscripción de este y finaliza con la suscripción del acta de liquidación.

CLÁUSULA SÉPTIMA. – SUPERVISIÓN: Para efectos de la inspección, vigilancia y gestión del cumplimiento oportuno del presente contrato, así como para la toma de las medidas necesarias. La supervisión del presente contrato estará a cargo del funcionario o la persona designada por el CONTRATANTE para tal fin.

Ed. Torre Central Av. Cl. 26 # 68C - 61 ofc 318 - (57-1) 9370002 <u>www.archivosdelestado.com.co</u> - <u>notificaciones@archivosdelestado.com.co</u> Bogotá - Colombia







PARÁGRAFO PRIMERO. - FUNCIONES: El supervisor designado por EL CONTRATANTE actuará con estricta sujeción a las cláusulas acordadas y será el canal oficial de comunicación entre LAS PARTES. Entre las funciones a ejercer, se puede entre otras, enunciar las siguientes: a) Prestar toda la colaboración necesaria para el cabal desamollo y ejecución del presente contrato; b) Resolver toda consulta sobre la correcta interpretación de las cláusulas contractuales; c) Inspeccionar y vigilar la calidad de los bienes y servicios ofrecidos y rechazar u ordenar el retiro inmediato y corrección de aquellos que no cumplan con las especificaciones exigidas; d) Suscribir el Informe Final. e) Dar el visto bueno al CONTRATISTA de las cuentas de cobro, facturas, conciliaciones y transferencia que se generen con ocasión de los negocios celebrados o la solución integral suministrada; f) Exigir al CONTRATISTA la constitución de las garantías cuando fuere pertinente hacerio; g) Las demás que se establezcan en el presente contrato, así como de sus futuras modificaciones, prórrogas y posibles adiciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - LIMITANTES AL SUPERVISOR: El supervisor no tendra autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, así como de sus futuras modificaciones, prórrogas y posibles adiciones, ni para imponerle obligaciones distintas a las estipuladas en los mismos. Por lo tanto, dicho supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. – INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: LAS PARTES dejan expresa constancia que este contrato no constituye vínculo laboral alguno entre ellas, ni da lugar al pago de salarios, prestaciones sociales, ni cualquiera otro concepto remunerativo laboral entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA ninguno de los empleados, agentes, contratistas o dependientes del CONTRATISTA adquiere por la celebración del presente contrato, relación de dependencia y subordinación jurídica con EL CONTRATANTE. LAS PARTES disponen de autonomía y libertad técnica, administrativa y directiva para la ejecución de este contrato en lo que respecta a cada una de las actividades y compromisos a los cuales se obligan.

En esa medida EL CONTRATISTA será el único responsable por la vinculación del personal, la cual realizará en su propio nombre, por su cuenta y nesgo, sin que EL CONTRATANTE adquiera responsabilidad alguna por tales actos o contrato. Igualmente, se entiende que la presente exclusión de relación laboral aplica para los trabajadores que vinculen LAS PARTES en forma independiente y sin que entre ellas se adquiera responsabilidad alguna de tales actos o contrato.

CLÁUSULA NOVENA. – CONFIDENCIALIDAD: REVELACIÓN Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: EL CONTRATISTA y sus funcionarios, entendiéndose este en relación con la información confidencial, se comprometen a lo siguiente: a) No divulgar la información

Ed. Tome Central Av. Cl. 26 # 68C - 61 ofc 318 - (57-1) 9370002 www.archivosdelestado.com.co – notificaciones@archivosdelestado.com.co Bogotá – Colombia





CONTRATO No. 003 – 2019 CELEBRADO ENTRE ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. Y BIG DATA TECNOLOGIA E INFORMACION S.A.S.

entregada por EL CONTRATANTE para y durante la ejecución del presente contrato. b) No utilizar, explotar, ni emplear en una forma diferente a la autorizada por este contrato, la información confidencial. c) No usar la información confidencial en cualquier forma que pueda ser perjudicial o daffina para EL CONTRATANTE. d) No transmitir de cualquier forma a terceros. sean empresas, individuos, entidades gubernamentales o privadas, etc. la información recibida. e) informar formalmente a todas las áreas implicadas en la ejecución del contrato el cambio o relevamiento de las funciones de cada uno de los empleados que hayan estado involucrados. en el mismo, si a ello hay lugar. f) Entregar y mantener actualizada una lista de funcionarios autorizados a utilizar los servicios, accesos a máquinas, productos, recibir y/o conocer información Confidencial y sus derechos y privilegios con respecto a dicho uso o conocimiento de información, si a ello hay lugar, g) Notificar en un plazo máximo de 24 horas vía correo electrónico el retiro de alguno de los funcionarios que tenga o haya tenido acceso a la información confidencial, si a ello hay lugar. h) Garantizar que, frente al retiro de uno de sus colaboradores, la información confidencial permanece en la compañía y que de ninguna forma ha sido retirada, modificada o eliminada, si a ello hay lugar. i) Tener constancia del pleno conocimiento por parte de sus empleados del presente acuerdo de confidencialidad, si aleijo hay lugar. 1) Para evitar la filtración o el uso no autorizado de la información confidencial. tratará toda la información entregada para y durante la ejecución del presente contrato como confidencial, con extrema diligencia y cuidado, absteniéndose en lo sucesivo de efectuar para sí o para terceros, arreglos, reproducciones, adaptaciones o cualquier clase de mutilación, deformación o modificación de la información que llegue a su conocimiento, si a ello hay legar. k) De igual forma, se conviene que toda la información confidencial será guardada por El. CONTRATISTA en un lugar físico o lógico con acceso restringido, sitio al cual sólo podrán tenef acceso los empleados o funcionarios autorizados de que requieran conocer la información confidencial. I) LAS PARTES mantendrán en sigilo toda la información recibida y la usarán solamente para los fines de los servicios acordados entre LAS PARTES. La reproducción de información no es permitida, salvo que existiere autorización por escrito de la parte divulgadora, en caso de que necesite más copias de la información, deberá conseguir autorización escrita de reproducción, de la parte divulgadora o solicitar copias adicionales a la misma. EL CONTRATISTA restringirá la divulgación de información a sus empleados, funcionarios, asesores, subproveedores o terceros, que previamente hayan suscrito un acuerdo de confidencialidad. Sin embargo, la divulgación de Información a un tercero condicionada a previa aprobación de la parte divulgadora, si a ello hay lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO. – No será válida ninguna declaración o escrito hecho por cualquiera de los funcionarios, empleados o agentes, que sean contrarias a las disposiciones de este convenio. Este convenio contiene el acuerdo integro de LAS PARTES y deja sin efecto cualquier.

> Ed. Torre Central Av. Cl. 26 # 68C - 51 ofc 318 - (57-1) 9370002 www.archivosdelestado.com.co – notificaciones@archivosdelestado.com.co Bogotá – Colombia





tipo de convenio verbal o escrito, previo, o existente entre LAS PARTES. Las obligaciones de LAS PARTES y los derechos que este convenio confiere a cada una de ellas no serán consideradas como renunciables, en virtud de prácticas o costumbres, contrarias. La tolerancia de una de LAS PARTES en soportar el incumplimiento de cualquier obligación a cargo de la otra no podrá ser considerada como aceptación del hecho tolerado, ni como precedente para su repetición; tampoco impedirá o limitará el derecho de LA PARTE cumplida de hacer valer todas y cada una de las disposiciones de conformidad con los términos de este acuerdo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. – Se aclara que los documentos, datos e información de todo tipo que maneja EL CONTRATANTE tales como, pero no limitados a: secretos industriales, patentes e inventos, know-how (entendido como conocimiento no patentado) y software desarrollado o licenciado por EL CONTRATANTE (todo lo anterior denominado en forma global como la "Información" para efectos de este contrato) es material clasificado, y en consecuencia EL CONTRATISTA tiene la obligación de guardar la confidencialidad a la que se ha comprometido en todo momento aún cinco (5) años después de terminado este contrato.

PARÁGRAFO TERCERO. – La obligación de no divulgar la información confidencial y las restricciones sobre su uso, no existiran o dejaran de existir cuando la información confidencial o reservada es divulgada atendiendo un requerimiento legal emitido por autoridad competente. En tal caso deberá informar por escrito a EL CONTRATANTE de dicho evento antes de su divulgación, de manera que este tenga la oportunidad de defenderla limitándola o protegiéndola. De cualquier manera, EL CONTRATISTA continúa obligado de manera pronta y diligente a gestionar los trámites necesarios para evitar su divulgación por dichas causas.

PARÁGRAFO CUARTO. — La entrega de información sea o no confidencial, autorizada o no, no otorga, expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia sobre el uso de marcas registradas, patentes, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual, los cuales solo se otorgarán por contrato escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA. – EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD: LAS PARTES quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo, cuando tal incumplimiento sea consecuencia o resultado de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o hechos de un tercero, debidamente comprobadas por LA PARTE que lo aduce, en los términos de la ley, quedando de esta forma suspendidas las obligaciones de LAS PARTES hasta que cese el motivo que originó la respectiva interrupción. La decisión de suspensión del objeto del contrato deberá constar en acta de suspensión, la cual deberá ser suscrita por los representantes de LAS PARTES, especificando el motivo, la fecha y hora efectiva de tal suspensión.

Ed. Torre Central Av. Cl. 25 # 58C - 51 ofc 318 - (57-1) 9370002 www.archivosdelestado.com.co – notificaciones@archivosdelestado.com.co Bosotá – Colombia





CONTRATO No. 003 – 2019 CELEBRADO ENTRE ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. Y BIG DATÁ TECNOLOGIA E INFORMACION S.A.S.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución o la Ley. En el evento en que ilegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita del CONTRATANTE o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución de conformidad con lo previsto en la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Para efectos de solucionar todas las diferencias que se susciten con ocasión del presente contrato, así como de sus futuras modificaciones, prórrogas y posibles adiciones, LAS PARTES acuerdan acudir en primera instancia por la vía de la conciliación o transacción, para lo cual, LA PARTE inconforme remicirá comunicación escrita debidamente sustentada a la otra PARTE, quien evaluará los motivos de inconformidad y enviará respuesta dentro de los cinco (5) días calendario a la fecha de su recibo. LAS PARTES acuerdan que las controversias que no puedan ser resueltas directamente se someterán a la Jurisdicción Ordinaria.

DÉCIMA TERCERA. – ADICIÓN, TERMINACIÓN O PRÓRROGA: El presente contrato podrá amodificado, adicionado, terminado o prorrogado de común acuerdo entre LAS PARTES, previo cumplimiento de las formalidades legales, para lo cual se suscribirá el documento correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. – SUSPENSIÓN Y CESIONES: LAS PARTES de común acuerdo podrén suspender el presente contrato, cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a LAS PARTES. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por LAS PARTES en la que además se fijarán las condiciones de reiniciación de este. Para efectos de la reiniciación del contrato se suscribirá el acta correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO. – LAS PARTES no podrán ceder la ejecución del presente contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la otra PARTE para su perfeccionamiento, pudiendo esta reservarse las razones para negar dicha autorización.

EL CONTRATISTA solo podrá subcontratar parcialmente la ejecución del contrato, en tal caso la celebración de subcontratos no lo relevará de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato, EL CONTRATANTE no adquinrá relación alguna con los Subcontratistas:

PARÁGRAFO SEGUNDO. – En caso de que alguna de LAS PARTES decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos deberá solicitar su aceptación y notificación por parte de la otra PARTE, para lo cual deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: a)

Ed. Torre Central Av. Cl. 26 # 68C - 61 ofc 318 - (57-1) 9370002 www.archivosdelestado.com.co - notificaciones@archivosdelestado.com.co 8ogotá - Colombia





Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: (I) Valor de la cesión, (II) Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales. (III) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique. b) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. c) Certificado de existencia y representación legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. d) Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. e) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá terminarse en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de LAS PARTES. b) Por cesión no autorizada del mismo. c) Por la ejecución total de las prestaciones a cargo de cada una de LAS PARTES. d) Por cumplimiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito prorroga o por vencimiento de esta. e) Por fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite de manera definitiva el cumplimiento de las obligaciones convenidas, por cualquiera de LAS PARTES, debidamente comprobada por la parte que lo aduce.

PARÁGRAFO ÚNICO. – La terminación anticipada del presente contrato se hará constar en acta suscrita por LAS PARTES. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – DOCUMENTOS: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: a) La Solicitud Pública de oferta, sus modificaciones y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y aceptada por EL CONTRATANTE; b.) Todos los documentos que se produzcan durante el desarrollo y ejecución del presente contrato; c) El Contrato interadministrativo CO19000192-GAC suscrito entre LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL e ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. y sus respectivos anexos, así como la invitación formulada a ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. y el estudio previo.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En Caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará a EL CONTRATANTE multas sucesivas del (5%) del valor del presente contrato por cada día de mora y hasta un tope del diez por ciento (10%), las cuales

Ed. Torre Central Av. Cl. 26 # 68C - 61 ofc 318 - (57-1) 9370002

www.archivosdelestado.com.co

Bosotá - Colombia





CONTRATO No. 003 – 2019 CELEBRADO ENTRE ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. Y BIG DATA TECNOLOGIA E INFORMACION S.A.S.

podrán ser descontadas de los pagos que le adeude al CONTRATANTE al CONTRATISTA o haciendo efectiva la póliza que ampara el nesgo de cumplimiento.

En caso de incumplimiento total o parcial del objeto del presente contrato por parte del CONTRATISTA, este indemnizará al CONTRATANTE a título de Cláusula Penal Pecuniaria en una cuantía del quince por ciento (10%) del valor del contrato. Dicha suma podrá hacerse exigible descontando de los pagos que le adeude el CONTRATANTE al CONTRATISTA o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de cumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO. – IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. establece por medio de la presente cláusula, el procedimiento para imponer multas y demás sanciones, así como para declarar incumplimientos y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, así:

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR Y/O
CONTRATISTA., ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.
remitirá la citación a audiencia para debatir lo ocurrido en el posible incumplimiento.

En dicha citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación.

En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que se llevará a cabo como mínimo cinco (5) días hábiles, posteriores a la remisión de dicha citación.

En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

2. En desarrollo de la audiencia, el Representante Legal Principal y/o los Suplentes de ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S., el Secretario General y/o o el funcionario delegado para tales efectos, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles cláusulas violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA en desarrollo de la actuación.

Acto seguido, se concederá el uso de la palabra al Representante Legal del PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA o a quien lo represente, debidamente apoderado, y al garante, para que presenten los descargos, a cada una de las formulaciones elevadas en la citación de la diligencia, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMÁCIÓN S.A.S.

Ed. Torre Central Av. Cl. 26 # 68C - 61 ofc 318 - (57-1) 9370002 www.archivosdelestado.com.co — notificaciones@archivosdelestado.com.co Bogotá — Colombia





3. Surtido el punto anterior, mediante escrito motivado, el cual hará parte integral del contrato desde el momento en el que se suscriba, se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, la cual se entenderá notificada en desarrollo de la misma, ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento.

Contra la decisión proferida, se podrá por parte del PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA controvertir y sustentar su defensa en contra de la misma, lo cual se decidirá en la misma audiencia.

La decisión sobre dicha defensa se entenderá notificada en la misma audiencia.

4. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el Representante Legal Principal y/o los Suplentes de ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S., el Secretario General o el funcionario delegado para tales efectos, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación.

En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo cual se decidirá en la misma audiencia.

- 5. ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.
- 6. Si como consecuencia del desarrollo del presente proceso, por parte del PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA, se presenta un plan de trabajo enfocado a mitigar y conjurar los riesgos derivados del posible incumplimiento, y, este es aceptado por ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S., se deberá establecer un cronograma de dicho plan de trabajo, el cual será inmodificable por el Contratista.

En dicho caso, se determinará en el acta que como resultado de la diligencia se realizará, que no se ha materializado el incumplimiento, y no habrá lugar a la imposición de multa o sanción alguna. El plan de trabajo propuesto hará parte integral del acta que se realizará de la diligencia.

7. Si se llegaré a presentar un plan de trabajo y este es aceptado por ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S., y no fuere cumplido en los términos expuestos por el Contratista, se realizará un nuevo procedimiento sancionatorio apegado a lo descrito en el presente procedimiento, el cual, encontrará su origen en los compromisos adquindos por medio del plan de trabajo propuesto en el procedimiento antenor.

Ed. Torre Central Av. Cl. 26 # 68C - 61 ofc 318 - (57-1) 9370002 www.archivosdelestado.com.co - notificaciones@archivosdelestado.com.co Bogotá - Colombia





CONTRATO No. 003 – 2019 CELEBRADO ENTRE ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. Y BIG DATA TECNOLOGIA E INFORMACION S.A.S.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - La cláusula penal y las multas se harán efectivas directamente per ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al Contratista, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

PARÁGRAFO TERCERO. – Este contrato prestará merito ejecutivo y será prueba sufficiente para el cobro de esta pena y EL CONTRATISTA o sus deudores solidarios renunciana cualquier requerimiento privado o judicial para constituirlos en mora del pago de esta cualquier otra obligación derivada del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemnite a EL CONTRATANTE por cualquier situación o hecho que se derive de la ejecución del objeto del contrato, por tanto, se obliga a asumir la defensa del CONTRATANTE y los costos de la misma, incluidos los honorarios de abogados, así como las indemnizaciones a las que hubiera lugar, en caso de que EL CONTRATANTE resultara demandado por hechos derivados de la ejecución del presente contrato y que sean imputables a EL CONTRATISTA. Esta cláusula también se aplicará cuando existan quejas o reclamos por compensaciones laborales de los trabajadores de el oferente y en todo caso de demandas civiles, laborales, penales, administrativas, etc. por dolo o culpa de el oferente.

EL CONTRATISTA se obliga a salir en defensa del CONTRATANTE y estará obligado a acudir al llamamiento en garantia, que se le dinija si EL CONTRATANTE es demandado o recibe algún reclamo por parte de terceras personas en relación con la ejecución del contrato (por incumplimiento de los requisitos técnicos pactados, por defecto de los bienes suministrados, deficiente o mala calidad en los bienes y/o servicios prestados, así como defectos en la instalación y puesta en funcionamiento, entre otros), independientemente de si este reciamo se hace a través de jueces árbitros, autoridades administrativas o por cualquier otro medio.

Presentada una reclamación judicial o extrajudicial que se derive por incumplimiento de la requisitos técnicos pactados, por defecto de los bienes suministrados, deficiente o mala calidad en los bienes y/o servicios prestados, así como defectos en la instalación y puesta en funcionamiento, EL CONTRATANTE notificará a EL CONTRATISTA, quien asumirá de inmediato la defensa de EL CONTRATANTE. Si EL CONTRATISTA después de notificado por EL CONTRATANTE no asume la defensa en un término de cinco (5) días hábiles, esta queda facultada para contratar, a expensas de EL CONTRATISTA, la defensa que considere necesaria? Cuyos costos y las indémnizaciones a que hubiere lugar correrán por cuenta exclusiva de EL CONTRATISTA, pudiendo EL CONTRATANTE repetir contra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES: Para todos les efectos legales se entiende como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., y para las

Ed. Torre Central Av. Cl. 26 # 58C - 61 ofc 318 - (57-1) 9370002 www.archivosdelestado.com.co – notificaciones@archivosdelestado.com.co Bogotá – Colombia





CONTRATO No. 003 – 2019 CELEBRADO ENTRE ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. Y BIG DATA TECNOLOGIA E INFORMACION S.A.S.

comunicaciones que sean menester cruzar en orden al buen desarrollo del presente contrato, se deberán remitir a las siguientes direcciones: Para EL CONTRATANTE la avenida Calle 26 # 68 c – 61, oficina 318 en la ciudad de Bogotá D.C., Teléfono: (31)9370002, correo electrónico notificaciones@archivosdelestado.com.co y para el caso del CONTRATISTA: En la Carrera 6 # 12 C – 48 Oficina 319, en la ciudad de Bogotá D.C., correo electrónico gerencia@bigdata.com.co.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - LIQUIDACIÓN: En atención a lo dispuesto a la normativa contractual vigente, el presente contrato requiere ser liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – USO DEL SOFTWARE Y HARDWARE DEL CONTRATISTA: EL CONTRATANTE deja expresa constancia de su aceptación previa notificación escrita, para que EL CONTRATISTA utilice en sus instalaciones PC de escritorios y portátiles haciendo la ciaridad que todo el software y hardware que corre en estos equipos son de responsabilidad única y exclusiva del CONTRATISTA y por no existir vínculo laboral entre los mismos, EL CONTRATANTE no asume responsabilidad por la legalidad ni la utilización de éstos, por lo cual en cualquier proceso de revisión o inspección de los entes de control EL CONTRATISTA debe presentar los documentos que demuestren la titularidad y legalidad de los mismos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO: Este documento se entenderá perfeccionado con el acuerdo de voluntades entre LAS PARTES sobre el objeto y contraprestaciones que se manifiesta con su firma.

En constancia de aceptación se firma por LAS PARTES contratantes en Dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, uno (1) para EL CONTRATANTE y uno (1) para EL CONTRATISTA, en la ciudad de Bogotá, a los a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de 2019.

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
TAIME OLBANY PARRA SECURA	JORGE ALEJANDRO HERRERA GORDILLO
Representante Legal	Representante Legal Suplente

Ed. Torre Central Av. Cl. 26 # 68C - 61 ofc 318 - (57-1) 9370002 www.archivosdelestado.com.co – notificaciones@archivosdelestado.com.co Bogotá – Colombia





CONTRATO No. 003 – 2019 CELEBRADO ENTRE ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. Y BIG DATA TECNOLOGIA E INFORMACION S.A.S.

ANEXO No. 1

ANEXO TÉCNICO

<u>ltem</u>	Descripción	Entregable		
	Implementar: Fase 2 respaldo documental			
	microfilmación/digitalización			
		informe incluye cronograma de ojecución		
	Diseñar a pinnesción y metodologie para la digitalización			
	curificada con ines probatados, de Nominas de gran temaño y			
•	les series documentales de ecuendo a lo preceptuado en las Tables de Veloración Documental según la normatividad			
	establecida por el Archivo General de la Nación	No. 1		
		actividades a desembler		
2 .	DIGITALIZACIÓN Y DIGITACIÓN NOMINAS DE EMPLEADOS	ar com		
	SEGÚN LAS TABLAS DE VALORACIÓN DOCUMENTAL:			
	Ubicar las nóminas físicas de empleados, según se defermine en			
	las Tablas de Valxación Documental, en los tomos en los que se			
	оломентия legajados es é	Listas de entrega de gretivos pare punteo		
21	Periodo fi. Febrero de 1955 el 7 de diciembre de 1971.			
	Periodo It. Diciembro de 1971 a 3 de Julio de 1979	rams de euneda de Buctavos biste britteo		
	Periodo IV: Julio de 1979 a dicientre de 1987			
	Pariodo V : Diciembre de 1987 a diciembre de 1993	1		
	Feriodo VI: Diclembre de 1993 a Abril de 2004			
2.2	Digitaticor las núminas de empleados centificadas con fines	. 70		
~~	orebatorios, para los períodos mencionados			
	Las nóminos determinados en los Tablas de Voloreción	informe semanal de las imásienes		
23	Documental se encuentran empostados en tomos en los	dicinizados		
	signientes periodos:	organicadas		
	Periodo II. Febrero de 1965 el 7 de diciembre de 1971 = 191			
	meses x 24 folies = 4584 imágenes aprox en formato 70 x 45			
	Periodo Et Diciembre de 1971 a 3 de Julio de 1979 = 85 meses x			
	CC 030 to Committee of 1971 # 3 de juito de 1979 = 85 meses x 30 fotos = 2550 imágenes fallos aprox en formato 70x45 cms.	informe semanal de las imágenes		
	por una cara	digitaticadas		
	Pariodo IV: Julio de 1979 a Diciembre de 1987 = 90 meses x 30			
	folia: 2700 imágenes aprox en formato 70x45 cms, per um	Informe semenal de las Imágenes		
	CHIS.	digitalizadas		
	Feriodo V : Diciembre de 1987 a Diciembre de 1993≈ €1 meses x			
	30 folios = 1830 imágenes aprox en formato 70x 45 cms., por una	informe semanal de las imágenas digitatinadas		
	ears.	organic sons		
	Período VI: Dicismbre de 1993 e Abril de 2004 ≈ 113 x 30 falios=	Marme semanal de las imágenes		
	[3350 Emégenes aprox. En formato 70x45 cms en una cara.	digitalizadas		
2.4	procurso de imágenes en equipo es pocial de captura de imágenes			
	do gran formato, evitando la manipulación física y el desempaste	digitelizada, mers val		
	<u> </u>			
2.5	indexación de Archivas electrónicos, con mínimo cinco	Base de datas measual sobre la digitación		
_~	(metodates .	de los datos		
26	Digitación de registros correspondientes a cada unidad	Base de datos mensual sobre la digitación		
-0	documental, cen PDF con QCR	de los datos		
	Asoplación de datos de indexeción de archivos y registros			
27 Inscription of the lands of intermedian		Informe		
2.8	Grasción de índices para búsqueda y recuperación de información	Listado de Indices		

Ed. Torre Central Av. Cl. 26 # 68C - 61 ofc 318 - (57-1) 9370002 www.archivosdelestado.com.co – notificaciones@archivosdelestado.com.co Bogotá – Colombia





CONTRATO No. 003 – 2019 CELEBRADO ENTRE ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. Y BIG DATA TECNOLOGIA E INFORMACIÓN S.A.S.

		•
2.9	Consolidación de Indices y bases de datos para la recuperación de información	Informe de consolidad de indices, certificación de imágenes
2.10	Aplicación del proceso de certificación de documentos mediante certificado digital expedido por una entidad de certificación amparada en la Ley 527 de 1999	
2.11	Realizar el control de calidad a todo el proceso, para garantizar la integridad, fiabilidad, autenticidad y disponibilidad de las imágenes.	
3	DIGITALIZACIÓN Y DIGITACIÓN DE LAS NÓMINAS DE EMPLEADOS DE ACUERDO A LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL.	
3.1	Ubicar las nóminas de empleados, según se determine en las Tablas de Retención Documental, las cuales se encuentran en carpetas de tapas separadas en los años 2004 al 2014	Listados de entrega de archivos de punteo
3.2	Digitalizar las nóminas de empleados certificadas con fines probatorios, de Mayo 2004 a diciembre de 2014= 143 meses x 200= 28600 imágenes aproxi, en formato 40 x 27	Informe semanal de las imágenes digitelizadas
3.3	Escaneo de imágenes en equipo especial de captura de imágenes de gran formato, evitando la manipulación física Escaneo de imágenes, evitando la manipulación física.	Informe semanat de las imágenes digitalizadas
3.4	Digitación de registros correspondientes a cada unidad documental, con PDF con OCR Indexación de Archivos electrónicos con mígimo de cinco metadatos	Informe semanal de las imágenes digitalizadas
3.5	Digitación de registros correspondientes a cada unidad documental, con PDF con OCR, indexación de minimo cinco datos	Base de datos mensual sobre la digitación de los datos
3:6	Asociación de datos de indexación de archivos y registros asociados a la información	Base de datos mensual sobre la digitación de los datos
3.7	Creación de índices para búsqueda y recuperación de información	Informe
3.8	Consolidación de índices y bases de datos para la recuperación de información	Listado de indices
3.9	Aplicación del proceso de certificación de documentos mediante certificado digital expedido por una entidad de certificación amparada en la ley 527 de 1999	Informe de consolidad de indices, certificación de imágenes
3.10	Realizar el control de calidad a todo el proceso, para garantizar la integridad, fiabilidad autenticidad y disponibilidad de las imágenes.	Conformación de Comité de Control de Calidad, levantamiento de actas de ravisión
		v.

Ed. Torre Central Av. Cl. 26 # 68C - 61 ofc 318 - (57-1) 9370002 www.archivosdelestado.com.co - notificaciones@archivosdelestado.com.co Bogotá - Colombia





CONTRATO No. 003 – 2019 CELEBRADO ENTRE ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. Y BIG DATA TECNOLOGIA E INFORMACION S.A.S.

4	DIGITALIZACIÓN Y DIGITACIÓN NOMINAS DE AFILIADOS SEGÚN LAS TABLAS DE VALORACIÓN DOCUMENTAL.	28-12 (1) 10 mm 23 cm 10 mm
	Ubicsr las nóminas de empleados, según se determine en las Tablas de Valoración Documental , en los tomos en los que se encuentran legajados ast	
4.1	Período II: Febrero de 1955 al 7 de diciembre de 1971 Período III: Diciembre de 1971 a 3 de Julio de 1979	Listas de entrega de archivos para punteo:
	Período IV: Julio de 1979 a Diclembre de 1987 Período IV: Diciembre de 1987 a Diciembre de 1993.	
	Período VI; Diciembre de 1993 a Abril de 2004	
	Digitalizar las nóminas de empleados certificadas con fines protectorios de:	digitalizadas
	Periodo II: Febrero de 1985 al 7 de diciembro de 1967= 187 nóminas x 850 folios≔ 158,950 Imágenes formato 70 x 45 cms. por una cara, en formato formato 70 x 45 cms, por una cara.	informe semanal de las imágenes
	Periodo il Enero de 1969 a 1972 = 45 nóminas x 650 folios = 33.250 imágenes en formato 66x86 por una cara.	Informe semanal de las imágenes digitalizadas
¢.2	Poriodo III: Diciembre de 1971 a 3 de Julio de 1979 = 106 meses x 900 folios = 95.400 imágenes aprox en formato 70x 45 por una cara.	digitalizadas
	Periodo III: 30 de junio 1978 al 1979 = 21 meses x 900 folios = 18900 lmágenes aprox en formato 40x27 por una cara. Periodo IV: Julio de 1979 a Diciembre de 1987=23x900= 20700	digitalizadas
	Imágenes aprox en formato 70x 45 cms , por una cara. Período V : Diclembre de 1987 a Diclembre de 1993 = 61 meses x	digitalizadas
	900 =54900 imágenes, aprox por una cara, en formato 70x45 cms	Informe semanal de las imágenes digitalizadas
	Periodo VI: Diciembre de 1993 a Abril de 2004 = 113 meses x 900= 101700 imágenes aprox, por una cara en formato 70 x 45 cms.	Informe semanal de las imágenes digitalizadas
1.3	Escanso de imágenes en equipo especial de captura de imágenes de train formato, evitando la manipulación física Escanso de imágenes, evitando la manipulación física.	Informe semanal de las imágenes 👵 🚓 digitalizadas
.4	Digitación de registros correspondientes a cada unidad documental, con PDF con OCR Indexación de Archivos electránicos, con mínimo de cinco metadatos.	de los datos
.5	Digitación de registros correspondientes a cada unidad documental, con PDF con OCR, indexación de mínimo cinco datos:	Base de datos mensual sobre la digitación de los datos
,6	Asociación de datos de Indexación de archivos y registros asociados a la información	Informe
.7	Creación de Indices para búsqueda y recuperación de información	Listado de indices
.8	Consoridación de índices y bases de datos para la recuperación de información	Listado de Indices
.9	Aplicación del proceso de certificación de documentos mediante, certificado digital expedido por una entidad de certificación amoarada en la ley 527 de 1999	Informe de consolidad de indices, certificación de imágenes
.10 .	Realizar el control de calidad a todo el proceso, para garantizar la integridad, fiabilidad, autenticidad y disponibilidad de las	Conformación de Comité de Control de 2000. Colidad, levantamiento de actas de revisión;

Ed. Torre Central Av. Cl. 26 # 68C - 61 ofc 318 - (57-1) 9370002 <u>www.archivosdelestado.com.co</u> - <u>notificaciones@archivosdelestado.com.co</u> Bogotá - Colombia



ARCHIVOS DEL ESTADO

CONTRATO No. 003 - 2019 CELEBRADO ENTRE ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. Y BIG DATA

fireing.	161 DELEGIADO	NOLOGIA E INFORMACIÓN S.A.S.
5.	DIGITALIZACIÓN Y DIGITACIÓN DE LA NÓMINA DE AFILIADOS DE ACUERDO A LAS TABLAS DE	
	RETENCIÓN DOCUMENTAL.	
5.1	Ubicar las nóminas de afiliados, según se determine en las Tablas de Valoración Documental, en los tomos en los que se encuentran legajados para los años 2004 al 2014	Listas de arctivo de entrega para punteo.
5.2.	Digitalizar las nominas de empleados centricadas con fines probatorios de Mayo 2004 a diciembre de 2014= 143 meses x 1000= 143000 imágenes aproxi, en formato 40 x 27.	Informe semanal de las imágenes digitalizadas
5.3	Escaneo de imágenes en equipo especial de captura de imágenes de gran formato, evitando la manipulación física Escaneo de imágenes, evitando la manipulación física.	Informe samanal de las imágenes digitalizadas
5.4	Digitación de registros correspondiemes a cada urridad documental, con PDF con OCR indexación de Archivos electrónicos, con mínimo de cinco metadatos.	Base de datos mensual sobre la digitación de los datos
5.5	Digitación de registros correspondientes a cada unidad documental, con PDF con OCR, indexación de minimo cindo datos	Base de datos mensual sobre la digitación de los datos
5,6	Asociación de datos de indexación de archivos y registros asociados a la información	informe
5.7	Creación de índices para búsqueda y recuperación de información	Listado de Indices
5.8	Consolidación de índices y bases de datos para la recuperación de información	Listado de indices
5.9	Aplicación del proceso de certificación de documentos mediante certificado digital expedido por una entidad de certificación amparada en la lay 527 de 1999	Informe de consolidad de indices, certificación de imágenes
5.10	Realizar el control de calidad a todo el proceso, para garantizar la integridad, fiabilidad, autenticidad y disponibilidad de las imágenes.	Conformación de Comité de Control de Calidad, levantamiento de actas de revisión
6.	DIGITALIZACIÓN Y DIGITACIÓN DE LAS RESOLUCIONES GENERADAS POR LA ENTIDAD SEGÚN LAS TABLAS DE VALORACIÓN DOCUMENTAL	
	Ubicar las resotuciones en el archivo según corresponda a cada período ast:	
6.1	Período I del: 11 de marzo de 1938 a 23 de febrero de 1955.	Listas de archivo de entrega para punteo.
1	Periodo II Enero de 1969 a 1972. Periodo III: Diciembre de 1971	
	Digitalizar las resoluciones certificadas para los	Informe semanal de las Imágenes digitalizadas
	siguientes períodos: Período I del 11 de marzo de 1938 al 23 de febrero	
6.2	de 1995 por tomo 800 folios aproxi. x 29 tomos = 23200 imágenes.	
	Período II Enero de 1969 a 1972 por tomo 1800 aprox x 42 tomos = 75600 imágenes	
	Periodo III: Dictembre de 1971 a 3 de Julio de 1979 y por temo 1800 folios aprox x 44 temos= 79200.	
6.3	Escaneo de imágenes en equipo especial de captura de imágenes de gran formato, evitando la mariputación física Escaneo de Imágenes, evitando la mariputación física.	echeriletinin senencimi sel en lenemes emolul
	Trial Land Land (Arian)	

Ed. Torre Central Av. Cl. 26 # 68C - 61 ofc 318 - (57-1) 9370002 $\underline{www.archivosdelestado.com.co} - \underline{notificaciones@archivosdelestado.com.co}$ Bogotá – Colombia





CONTRATO No. 003 - 2019 CELEBRADO ENTRE ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. Y BIG DATA

	Execution of the following the TE	CNOLOGIA E INFORMACION S.A.S.
6.4	Digitación de registros comespondientes a cada unidad occumental, con PDF con OCR indexectión de Archives alactrónicos, con mínimo de cinco metadates	Base de datos mansual sobre la digitación de los datos
6.5	Digitación de registros correspondientes a cada unidad documental, con PDF con OCR, Indexación de mínimo cindo datos	Base de datos mansual sobre la digitación de los :::: datos
6.6	Asociación de datos de Indoxación de archivos y registros asociados a la información	Informe
6.7	Creación de indices para búsqueda y recuporación de información	Listado de Indices 6-
6.8	Consolidación de indices y basos de datos para la recuperación de información	Listado de Indices
6.9	Aplicación del proceso de certificación con fines probatorios de documentos mediante cortificación digital expedido por una entidad de certificación amparada en la ley 527 de 1999	Informe de consolidad de Indices, contilicación de Imágenes
6.10	Resilizar el control de catidad a todo el proceso, pera garantizar la intogridad, flabilidad, autenticidad y disponibilidad de las imégenes. Ampirer las competencias del oquipo de trabajo	Conformación do Comité do Control de Calidad. levantamiento de actas de revisión
	del Proceso de Gestión Documental	· 1
7	Elaborar un plan de competencias al equipo de trabajo del procuso de gestión documental aproximadamento 20 personas.	Llovar a cabo la capacitación certificanda
	Diseñar y ojecutar plan de capacitación en gestión documental, y archivistica el interior de la Entidad	
8	Diseñar y ejocutar plan de capacitación en gestión documental, y archivistica al interior de la Entidad aproximadamente a 164 personas.	Elaborar plan de capacitación y ejecutado al inferior de la Entidad
	Diseñar e implementar el Sistema integrado de Conservación	
9	Elaborar o implementar ol sistema de seneamiento ambiental, para garantizar la conservación e largo plazo de las imágenes.	Presentar el plan de saneamiento y ejecutario, se llovaran a cabo dos saneamientos que incluyen diágnastico, muestreo microbiológico, análisis, aplicación de productos, retorna de muestros poro la reducción de las cargas microbianas análisis y recomendaciones:presentando informe de como minimo las siguientes actividades: Medición del alire a través do impactación por el
		método de Andersen.
		Nobulización invasiva a través de Termobulizadora de ambiento. Aralisis de resultados en laboratorio certificado po
		la Secretaria de Sotud
10.	Resilzar el proceso de restauración de los documentos históricos do la Entidad.	
	Rozlizer el proceso de restauración de los documentos históricos de la Entidad.	Para la restauración, so llevarán a cabo para 200 documentos la aplicación de procesos de restauración como Empleza focal, sancarmiento purmual, corrección del plano de los documentos unión de rasgaduras con productos apropiados part la consorvación, suministro de unidades de conservación adecumentos y otaboración del Inventario do los documentos procesados con su respectivo informe y recomendaciones
11.	El contratista de dejara a CASUR el software libre	Para adelanter esta actividad adelantara la actividad un software libre que permitira ereación de la base de los imágenes digitalizar y digitadas que permita efectuar la consulta

Ed. Torre Central Av. Cl. 26 # 68C - 61 ofc 318 - (57-1) 9370002 www.archivosdelestado.com.co - notificaciones@archivosdelestado.com.co Bogotá – Colombia





CONTRATO No. 003 – 2019 CELEBRADO ENTRE ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.. Y BIG DATA TECNOLOGIA E INFORMACION S.A.S.

REGURSOS TÉGNICOS

- a. El contratista debe asignar los equipos y software libre, en las instalaciones de la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL – CASUR, cumpliendo como mínimo lo equipos técnicos establecidos por el Archivo General de la Nación en su Acuerdo 008 de 2014.
- b. El contratista deberá crear una base de datos con una estructura que cumpla las políticas y normas archivísticas definidas por el Archivo General de la Nación, la cual quedará a disposición de CASUR, una vez culminado el proceso de digitalización para su consulta permanente.
- c. El contratista como mínimo pondrá a disposición los siguientes equipos, teniendo en cuenta lo establecido por el Archivo General de la Nación
 - Equipos de cómputo ocho (8) Procesador Intel Core i7-5000U proceso (2,70 GHz 4MB), Windows 10 pro 64, pantalla 15,6 "HD LED backlit Antiglare 1366x768 Memoria 4.06gb pc4-17000 DDR4 Almacenamiento 500GB 5400 rpm
 - Escaner tres (3) con las siguientes características de resolución:

Resolución hasta 600 dpi

Velocidad: 100 ppm (una cara) y 200 ipm (doble cara) en color, en escala de grises y blanco y negro a 200 dpi y 300 dpi (A4 horizontal).

Tamaño de papel: ADFmín: 50.8 mmx 6933 (2 pulg x 2072 pulf) -ADF máx 304, mm y 431,8 mm (12 pulg x 17 pulg) cristal max: 304.8 mm x 457,2 mm (12 pulf x 18 pulg).

Capacidad del ADF: Hasta 300 hojas

Interfaz. USB 3.1 de 1º generación

Escaner uno (1) con las siguientes especificaciones:

Anchura Máxima de escaneo 610 mm (24 pulgadas)

Anchura máxima del material 676mm (26.6 pulgadas)

Velocidad de escaneo (pulgadas):

150 ppp 3.8

300 ppp 1.9

600 ppp 1.0

Resolución óptica: 600ppp

Resolución máxima; 600 ppp

Tencología CIS - Contex Clean Scan

Ed. Torre Central Av. Cl. 26 # 68C - 61 ofc 318 - (57-1) 9370002 www.archivosdelestado.com.co - notificaciones@archivosdelestado.com.co Bogotá - Colombia

(25



CONTRATO No. 003 – 2019 CELEBRADO ENTRE ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. Y BIG DATA TECNOLOGIA E INFORMACION S.A.S.

Espesor máximo del materiañ o.75 mm Precisión: 0.1% + pixel Captura de datos: 48 bis Escaneado a dispositivo USB: Si USB.30

RECURSOS HUMANOS:

- El contratista deberá asignar como mínimo el siguiente personal:
 - Un Gerente del proyecto
 - > Un Coordinador de Gestión Documental
 - Un Ingeniero de Sistemas
 - Un Técnico en Gestión Documental (Archivística)
 - Un Jécnico de Gestión Documental (Digitalización)
 - Dos Técnicos de Gestión Documental (Calidad)
 - > Tres (3) Auxiliares Digitalizadores
 - > Tres (3) Auxiliares Digitadores
 - Cuatro (4) Auxiliares de Gestión Documental

En constancia de aceptación se firma por LAS PARTES contratantes en Dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, uno (1) para EL CONTRATANTE y uno (1) para EL CONTRATISTA, en la ciudad de Bogotá, a los a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de 2019.

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
Jane Jun S	_
HATME OLBANY PARRA SEGURA	JORGE ALEJANDRO HERRERA GORDILLO
Representante Legal	Representante Legal Suplente
s and the season	

Validó:		50,50
Presidente	Vicepresidente Operativo	
e e e e e e e e e e e e e e e e e e e	1 1 1	기 (1년)로 1 기 :
1	I feel	1 1100
July Man		A TOUR TREET
Jaime Olbany Parra Segura	Ciovanny Alonso Herrera Higuera	11111111111111

Ed. Torre Central Av. Cl. 25 # 68C - 61 ofc 318 - (57-1) 9370002 www.archivosdelestado.com.co - notificaciones@archivosdelestado.com.co Bogotá - Colombia





CONTRATO No. 003 – 2019 CELEBRADO ENTRE ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. Y BIG DATA TECNOLOGIA E INFORMACION S.A.S.

ANEXO No. 2

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE JORGE ALEJANDRO HERRERA GORDILLO

CERTIFICO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE:

JORGE ALEJANDRO HERRERA GORDILLO identificado con cédula de ciudadanía No1.030.550.707 de Bogotá, quien obra en su calidad de Representante Legal de BIG DATA TECNOLOGIA E INFORMACION S.A.S., constituida por documento privado sin número de asamblea de accionistas del 29 de mayo de 2018, inscrita el 19 de junio de 2018 bajo el número 02350168 del libro IX, identificada con Nit. 901.190.017-7, Certifica que, ofrece una garantía extendida con cubrimiento de calidad por el desarrollo del objeto del contrato 003 de 2019 cuyo objeto es:

OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con EL CONTRATANTE a prestar el Proceso el servicio de "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVISTICO DE LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL - CASUR EN BOGOTÁ", todo conforme al contrato No. CO19000192-GAC suscrito entre ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. y la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL - CASUR, que forma parte integral del presente contrato, todo conforme con los estudios previos, anexos técnicos y demás documentos inherentes al proceso.

Por un período de tres (3) años contados a partir de la liquidación de este.

La presente certificación se firma en Bogotá D.C., a los a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de 2019.

EL CONTRATISTA

JOBGE ALEJANDRO HERRERA GORDILLO Representante Legal Suplente

> Ed. Torre Central Av. Cl. 26 # 68C - 61 ofc 318 - (57-1) 9370002 <u>www.archivosdelestado.com.co</u> - notificaciones@archivosdelestado.com.co Bogotá - Colombia





LA VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL

CERTIFICA QUE:

La UNIÓN TEMPORAL "DESARROLLO 2019", identificada con NIT.901.325.659-7, suscribió con la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, NIT.900.948.958-4, contrato de Prestación de Servicios, en los siguientes términos:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.538 DE 2019

, 110 · 1	
	Contratar el servicio de organización y digitalización de archivos
OBJETO	para la Agencia de Desarrollo Rural - ADR, de acuerdo a la
	normatividad archivistica legal vigente.
	RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS ARCHIVISTICOS DE
	ORGANIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN: 1. Organizar toda la
	logistica de la ejecución del contrato en lo que se refiere al traslado
	de unidades de conservación al lugar de ejecución previsto por el
	futuro contratista, papelería, equipos de cómputo y demás que se
	requiere para el cumplimiento del objeto contractual. 2. Aplicar las
	normas de seguridad, confidencialidad y preservación de la
	información de acuerdo con las normas vigentes para este servicio.
	3. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para
-	el cumplimiento de los objetivos y funcionalidad requeridas en el
La contraction of the contractio	futuro contrato. 4. Asumir con sus propios recursos los servicios de
. 1	vigilancia del inmueble, consistentes como mínimo en (1) un
0.40	vigilante las 24 horas, cámaras de seguridad, sistema de alarmas y
	cualquier otro medio que sea necesario para evitar perturbaciones
21.4.5	y/o daño de los documentos, con el fin de garantizar la segandad
	de los mismos, dando cumplimiento al reglamento de seguridad y
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	normatividad archivistica. Así mismo asumir el mantenimiento
***	preventivo v/o correctivo del inmueble en el cual se realizara la
	ejecución por parte del futuro contratista. 5. Disponer de un
1.1.1.1.	espacio adecuado para la organización y digitalización de los
	documentos, el cual se encuentra descrito en el ANEXO técnico
**	denominado "ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y DEMÁS
	REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS" y demás condiciones
† ·	establecidas por el Archivo General de la Nación, así como reserva
4	y restricción de acceso y consulta. 6. Dentro de los dos (2) días
	hábiles siguientes a la firma del contrato, debe entregar para
	aprobación del supervisor del contrato, un cronograma de
	actividades que contenga los procesos, protocolos, procedimientos
	y logística de las actividades de entrega y recepción de
* <1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1	documentos para la organización documental y digitalización de los
	metros lineales a intervenir, estableciendo en el mismo; los
1	responsables, el tiempo de ejecución y entregables. 7. Realizar el

Calle 43 # 57 - 41 CAN Bogota, Colombia Linea de Atención PBX: (57) + (1) + 3830444 www.adr.gov.co - @ADR_Colombia atencionalciudadano@adr.gov.co

800





tratamiento físico a que requiera la documentación, con el fin de sanear el material documental, de manera que se detenga el proceso de deterioro del mismo y el riesgo de transmisión a otra documentación. 8. Durante el desarrollo del proceso de "Organización Documental Archivos ADR" el contratista deberá reportar semanalmente las actividades realizadas según matriz entregada por Gestión Documental, 9. El CONTRATISTA deberá responder directamente por la totalidad de los daños y demás reclamaciones que se originen por el personal a su cargo, 10. El CONTRATISTA firmará el acuerdo de confidencialidad con el personal a su cargo con el fin de la protección de los datos y la seguridad de la información de la Agencia de Desarrollo Rural. 11. Llevar a cabo las recomendaciones y orientaciones efectuadas por el supervisor del Contrato, encaminadas a la correcta y eficiente ejecución del mismo. 12. Entregar al supervisor durante la ejecución y finalización del contrato los informes mensuales cualitativos y cuantitativos de las actividades desarrolladas que permitan verificar la ejecución eficiente del mismo. 13. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato en este aspecto.

RELACIONADAS CON EL EQUIPO DE TRABAJO: 1. EL CONTRATISTA deberá contar con el personal suficiente e idóneo para la prestación del servicio durante la ejecución del contrato, según lo estipulado en el ANEXO "ESPECIFICACIONES. CONDICIONES Y DEMÁS REQUISITOS MÍNIMOS" numeral "CONDICIONES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO". 2, EI contratista deberá presentar dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato las hojas de vida del personal auxiliar que integra el equipo mínimo de trabajo, cumpliendo con las mismas reglas y requisitos para la acreditación de estudios y experiencia, establecida en el pliego de condiciones. 3. Mantener durante la ejecución del contrato el grupo de trabajo conformado por el personal ofrecido en la propuesta y aprobado por la ADR, incluyendo los trabajadores con discapacidad acreditados en el proceso de selección para obtener el puntaje adicional. En el caso de que el contratista requiera cambiar a alguien del personal ofrecido y aprobado, este deberá tener un perfil igual o superior al exigido en el presente estudio previo. En todo caso, el supervisor, previo concepto favorable, deberá aprobar previamente el reemplazo. 4. Retirar o cambiar el personal que a juicio del supervisor del contrato, no se considere conveniente para la marcha normal de las actividades; en todo caso, el personal nuevo debe tener como mínimo el mismo perfil y debe ser aprobado por el supervisor del contrato. 5. Suministrar y dotar al personal asignado para la ejecución del contrato con todos los insumos necesarios para la realización de las actividades y objeticos contratados. 6. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante, la documentación que acredite el personal con discapacidad en su planta, si durante el proceso de selección se le otorgó puntaje por este aspecto. 7. De presentarse algún cambio o novedad en el personal (incapacidades, permisos, vacaciones, casos fortuitos, fuerza mayor, entre otras), este debe ser

Calle 43 # S7 - 41 CAN Bogotá, Colombia Línea de Atención PBX: (S7) + (1) + 3830444 www.adr.gov.co - @ADR_Colombia atencionalciudadano@adr.gov.co





	reemplazado oportunamente por una persona de ig perfil aprobado por el supervisor, sin que ello afe operación del proyecto.	ual o superior ecte la normal
VALOR TOTAL DEL CONTRO	\$ 1.556.390.187	1
SUPERVISIÓN	JÉNNY MARIBEL MORENO BARÓN, ANALISTA T2 GRADO 06 DE LA ADR	34.5
FECHA DE INICIO	27 DE SEPTIEMBRE DE 2019	
FECHA DE TERMINACIÓN	26 DE DICIEMBRE DE 2019	

La presente certificación se expide teniendo en cuenta la información documental y electrónica que reposa en la Vicepresidencia de Gestión Contractual, a solicitud del interesado a los 5 días del mes de junio de 2020.

Atentamente.

LUIS ALE JANDRO TOVAR ARIAS
Vicepresidente de Gestión Contractual – ADR

Proyects, Nicultà Diero Velliaques Sencifico - Vicopiecidencia de Griston Contributosi ADR Revino, Wanch Antonio, Rodrigues - Vicopresidencia de Griston Contributat ADR

Caile 43 # 57 - 43 CAN Bogota, Colombia Linea de Atención PBX: (57) + (1) + 3530444 www.adr.gov.co + 67ADR_Colombia atencionalciudadano@adr.gov.co

4, 39



1.0% YO



ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO O CONVENIO

Código: F-GCO-002

Versión: 2

Página 1 de 4

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 538 DE 2019 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL Y UNIÓN TEMPORAL DESARROLLO 2019

OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE ARCHIVOS PARA LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR. DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD ARCHIVÍSTICA LEGAL VIGENTE.
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL DESARROLLO 2019- NIT. 901.325.659-7
SUPERVISOR	MARLON ALEXANDER RODRIGUEZ OLAYA Analista T2 Grado 06 Del 27 de septiembre al 30 de septiembre de 2019 JENNY MARIBEL MORENO BARÓN - Analista T2 Grado 06 Del 1 de octubre al 26 de diciembre de 2019
INTERVENTOR	N/A -

LUIS ALEJANDRO TOVAR ARIAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.231.028, quien en su calidad de Vicepresidente de Gestión Contractual de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR, de conformidad con la Resolución de nombramiento No. 143 del 4 de marzo de 2019 y acta de posesión No. 007 del 04 de marzo de 2019, facultado para suscribir la presente acta de liquidación según la Resolución de Delegación No. 016 del 1 de julio de 2016, obra en nombre de LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL entidad identificado con NIT. 980.948.958-4, en adelante, LA AGENCIA y JORGE ALEJANDRO HERRERA GORDILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.030.550.707, quien obra en representación Legal en su calidad de Gerente, facultado para suscribir la presente liquidación de conformidad con lo estipulado en el documento de conformación de Unión Temporal del día 29 de agosto de 2019, de la UNIÓN TEMPORAL DESARROLLO 2019, identificada con el NIT. 901.325.659-7, conformada por BIG DATA TECNOLOGIA E INFORMACIÓN S.A.S con participación del 80% e IMPRECTICS E.I.C.E con participación del 20% que en lo sucesivo se denominara "EL CONTRATISTA", hemos convenido al tenor de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, suscribir el acta de liquidación del contrato de 538 del 2019, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- Que el contrato fue suscrito el dia 26 de septiembre de 2019, y el acta de inicio se suscribió el dia 27 de septiembre de 2019, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
- 2. Que el valor del contrato se pactó en la CLAUSULA OCTAVA VALOR DEL CONTRATO en los siguientes términos." Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es hasta por la suma de MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.556.390.187), incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas, contribuciones a que hubiera lugar.
- Que la forma de pago se estableció en la CLAUSULA NOVENA FORMA DE PAGO así: "La A.D.R. pagará al contratista el valor pactado en el contrato en tres (3) pagos mensuales vencidos y conforme a los servicios de organización y

Página 1 de 4

Calle 43 # 57 - 41 CAN Bogota, Colombia Linea de Atanción PBX: (57) - (1) + 3830444 www.adr.gov.co - @ADR_Colombia atencionalciudadano@adr.gov.co





ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO O CONVENIO

Código: F-GCO-002 Versión: 2 Página 2 de 4

digitalización efectivamente realizados, entregados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor designado por la Agencia.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a presentación de la factura, la cual debe venir acompañada del recibo a satisfacción expedido por el funcionario encargado de la supervisión en el que conste el cumplimiento de las actividades acordadas en el cronograma suscrito entre el contratista y el supervisor previo al inicio del contrato, certificación de pago de aportes paraliscales y laborales (mediante cartificación expedida por el Revisor Fiscal de la Empresa o Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente).

Para tal fin, la Agencia de Desarrollo Rural, aplicará las tarifas indicadas en la oferta presentada por el contratista. En todo caso el monto total de los servicios prestados no podrá exceder la cuantía total del contrato. Se aclara que cualquier trabajo adicional que se haga sin la debida autorización por parte del Supervisor del contrato, la Entidad contratiente se abstendrá de pagarlo". Lo anterior, de acuerdo con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA así:

N°	SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	SERVICIO ORGANIZACIÓN ARCHIVOS RECIBIDOS	1273	ML	\$ 959.160	\$ 1,221,010,856
2 ·	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL ARCHIVOS ADR	3	Meses	\$ 14.549.366	\$ 43.648.099
3	SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE ARCHIVOS RECIBIDOS	1.092.627	lmagen	\$ 267	\$ 292.039.530

- Que la Dirección Administrativa y Financiera expidió el Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 18919 del 14 de junio de 2019 y el Registro Presupuestal No. 364319 del 26 de septiembre de 2019, por valor de \$1.556.390.187.
- Que el plazo de ejecución del contrato se pactó en la CLAUSULA SEPTIMA del anexo al Contrato en tres (3) meses, plazo que empezó a contar a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
- 6. Que atendiendo a que el contrato a liquidar es un contracto de tracto sucesivo, se procederá a su liquidación de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 217 del Decreto 019 del 2012 estipula lo siguiente: "DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES: Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se protongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. (...)."
- Que, de acuerdo con el informe final del supervisor, la ejecución de los recursos del contrato presenta el siguiente balance:

CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO O CONVENIO	5 1.556.390.187	

Página 2 de 4

Calle 43 # 57 - 41 CAN Bogota, Cotombia Lineo de Atención PBX: (57) = (1) = 3830444 www.adr.gov.co = @ADR_Cotombia atencionatciudadano@adr.gov.co





ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO O CONVENIO

Código: F-GCO-002

Versión: 2

Página 3 de 4

	CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
VALOR ESTIMAD CONTRATISTA O	O DE APORTES DEL CONVENISTA	\$0	
VALOR ADICIÓN		\$0	
VALOR	Primer pago		\$ 977,592,775
EJECUTADO	Segundo pago		\$ 261.053.486
	Tercer page		\$ 317.643.926
VALOR LIBERAD	O EN EL PRIMER PAGO	-	\$0
VALOR EJECUTA			20
SALDO NO EJEC O LIBERAR.	UTADO o SALDO A REINTEGRAR		\$0
VALOR EN EJEC	UCIÓN		\$0
SUMAS IGUALES		\$ 1.556.390.187	\$ 1.556.390.187

 Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, el Contratista constituyó las garantias que se enuncian a continuación;

PÓLIZA No.	FECHA DE	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
	EXPEDICIÓN	Ain Atou		FECHA INICIO	FECHA FINAL
37-44- 101033003	27/09/2019	Cumplimiento del contrato	\$ 311.278.037,40	27/09/2019	27/06/2020
37-44- 101033003	27/09/2019	Pagos de Salarios	\$ 77,819,509,35	27/09/2019	27/12/2022
37-44- 101033003	27/09/2019	Calidad del Servicio	\$ 155.639,018,70	27/09/2019	27/12/2022
37-40- 101018073	27/09/2019	Responsabilidad Civil Extracontractual	\$ 248,434.800	27/09/2019	27/12/2019
AA013750	27/09/2019	Multimesgo Daño Naterial	\$ 1,586,380,187	27/09/2019	31/01/2020
AA013751	27/09/2019	Transporte	5 311.278.374	27/09/2019	28/01/2019

- Revisada la matriz de riesgos se deja constancia que ninguno se materializó. Así mismo se deja constancia que ninguno de los riesgos amparados por las garantías constituidos se materializó.
- 10. Documentos que forman parte integral de la presente acta:
 - 1) Informe de ejecución del contrato con el correspondiente recibió a satisfacción por parte del supervisor.
 - Reporte Relación de Pagos expedido por la Dirección Administrativa y Financiera de la ADR, de fecha 31 de marzo de 2020.
- 11. El Ordenador de Gasto deja constancia expresa de lo siguiente:

Página 3 de 4

Calle 43 # 57 - 41 CAN Bogotá, Colombia Unea de Atención PEX: (57) + (1) + 3830444 www.adr.gov.co - IDADR_Colombia atencionalciudadono@adr.gov.co





ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO O CONVENIO

Código: F-GCO-002

Versión: 2

Página 4 de 4

- 1) Que, la persona que ejerció la supervisión del contrato No 538 de 2019, fue JENNY MARIBEL MORENO BARÓN, funcionaria de la entidad y quien avaló cada uno de los pagos hechos al contratista; por lo que se entiende que el contrato se ejecutió a satisfacción. Lo anterior, teniendo en cuenta que para la fecha el funcionario en mención ya no se encuentra vinculado a la Entidad, por lo cual se procede a liquidar conforme a los documentos contenidos en el expediente contractual.
- Que, de conformidad con el contenido del expediente del contrato, se evidencia que el CONTRATISTA cumplió a satisfaccion el objeto del contrato y queda a paz y salvo con LA AGENCIA por todo concepto.
- 3) Que, de conformidad con el contenido del expediente del contrato, se evidencia que el CONTRATISTA dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas legales vigentes.

En consideración de lo anterior, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No. 538 de 2019 suscrito entre la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL y UNIÓN TEMPORAL DESARROLLO 2019

SEGUNDO: Copia de esta acta de liquidación se remitirá a la Dirección Administrativa y Financiera de la ADR para que se proceda de conformidad con su competencia.

TERCERO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vinculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.

CUARTO: Teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA no presenta observación o reparo alguno a los términos definidos en esta acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se líquida mediante, el presente documento.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los

LA AGENCIA.

LUIS ALEJANDRO TOVAR ARIAS

EL CONTRATISTA

JORGE ALEJANORO HERRERA GORDILLO
Representante Legal- Unión Temporal Desarrollo 2019

Proyecto: Jenny Marshel Moreno Barón – Contratista-Secretaria General
Proyecto: Jonathan Andres Carnacho Jiménez – Contratista-Secretaria General
Revisci: Marta Alejandra Homechea – Contratista - Vicepresidencia de Gestión Contractual
Revisci: Carolina Quintera Generala – Morene de Vicepresidencia de Gestión Contractual

Pásina 4 de 4

Calie 43 # 57 - 41 CAN Bogota, Colombia Linea de Abrición PBX (57) + (1) - 3830444 www.adr.gov.co - @ADR, Colombia atencionalciudadano@adr.gov.co



1 - A5 978 --- A774



ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 538 DE 2019 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL -ADR- Y UNION TEMPORAL "DESARROLLO 2019"

Cláusula 1- IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES Y CONSIDERANDOS:

LUIS ALEJANDRO TOVAR ARIAS, identificado con la cédula de ciudadenía número 11,231,028, en su calidad de Vicepresidente de Gestión Contractual de la Agencia de Desarrollo Rural -ADR, según Resolución de nombramiento No.143 del 4 de marzo de 2019 y acta de posesión No. 007 de la misma fecha, facultado para celebrar el presente contrato según la Resolución de Delegación No. 016 del 1 de julio de 2016, quien obra en nombre de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR, Entidad creada por el Decreto 2364 del 7 de diciembre de 2015, como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva de Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, identificada con NIT.900.948.958-4, quien en adelante se denominará LA AGENCIA, por una parte, y por la otra JORGE ALEJANDRO HERRERA GORDILLO, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1.030.550.797, quien en su calidad de Representante de la UNION TEMPORAL "DESARROLLO 2019", identificada con Nit, 901,325,659 - 7, en adelante EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios con fundamento en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015, y en las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes consideraciones: 1.Que el presente contrato se celebra con el fin de satisfacer la necesidad definida en el estudio previo suscrito por la Secretaria General, atendiendo la justificación señalada en el mencionado estudio. 2. Que EL CONTRATISTA cuenta con la idoneidad y experiencia necesaria y cumple con los requisitos exigidos para ejecutar el presente contrato. 3. Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente contrato de prestación de servicios, de conformidad con las siguientes cláusulas:

Cláusula 2- OBJETO DEL CONTRATO:

Contratar el servicio de organización y digitalización de archivos para la Agencia de Desaπollo Rural – ADR, de acuerdo a la normatividad archivística legal vigente.

Cláusula 3- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las consagradas en la Ley, conforme a la naturaleza del presente contrato, son de cargo del contratista las siguientes: 1. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existirá ningún tipo de subordinación in vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y LA ADR, ni entre ésta última y las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato, por lo tanto el CONTRATISTA mantendrá indemne a la entidad respecto de cualquier reclamación de carácter laboral y comercial que suscriba en desarrollo del objeto contrato. 2. Cumplir con todos los requerimientos establecidos en los estudios previos, pliego de condiciones, sus anexos, a propuesta presentada y el contrato. Así mismo con las condiciones técnicas establecidas en la ficha técnica (anexo No 1. Especificaciones, Condiciones y Demás Requisitos Técnicos Minimos), y las señaladas en el contrato de conformidad con la Ley 594 de 2000, Acuerdo 042 de 2002, Acuerdo 008 de 2014, Acuerdo 02 de 2014 y demás normatividad archivística vigente. 3. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas en la normatividad vigente. 4. Acreditar, para la presentación de cada una de las cuentas de cobro, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (saltud y pensión), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación

Av. El Dorado Callo 43 No.57-41







ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TION DE 2019 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL -ADR- Y UNION TEMPORAL "DESARROLLO 2019"

Familiar), cuando corresponda y pago a la ARL, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado por la normatividad vigente. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 6. Informar oportunamente a la entidad sobre cualquier irregularidad, novedad o anomalía que se presente en la ejecución del contrato. 7. No acudir a prácticas que signifiquen competencia desteal, en los términos previstos en la Ley 256 de 1996 y demás disposiciones vigentes sobre la materia. 8. Colaborar con la Agencia de Desarrollo Rural - ADR para que el objeto contratado se cumpla y que sea de la mejor calidad. 9. Acatar las instrucciones, sugerencias y/o recomendaciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor. 10, Mantener filos los precios ofertados y adjudicados durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato, 11. Mantener, con carácter confidencial, toda la información propiedad de la Agencia de Desarrollo Rural a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato, y no utilizaria o divulgaria a terceras personas, ya que es de propiedad de la Entidad, saívo requerimiento de autoridad competente. 12. Dentro del término que se establezca en el contrato, constituir las garantías pactadas en el mismo y presentarias a la ADR para su aprobación. 13. El proponente que resulte adjudicatario deberá presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación las hojas de vida del personal auxiliar que integran el equipo mínimo de trabajo, cumpliendo las mismas reglas y requisitos para la acreditación de estudios y experiencia. 14. El personal asignado para la ejecución del contrato debe contar con todos los elementos de protección y seguridad (tapabocas, batas, guantes de nitrilo, cofias y gafas) para la realización de los proceso archivos. 15. Presentar, en el plazo establecido, la factura del servicio por los valores acordados incluyendo IVA. 16. Las demás que por ley o por la naturaleza contrato le correspondan, y aquellas que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.

Ciáusula 4- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Son obligaciones específicas de EL CONTRATISTA las siguientes: a) RELACIONADAS SERVICIOS ARCHIVISTICOS DE ORGANIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN 1. Organizar toda la logistica de la ejecución del contrato en lo que se refiere al traslado de unidades de conservación al lugar de ejecución previsto por el fututo contralista, papelería, equipos de cómpulo y demás que se requiere para el cumplimiento del objeto contractual. 2. Aplicar las normas de seguridad, confidencialidad y preservación de la información de acuerdo con las normas vigentes para este tipo de servicio. 3. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el futuro contrato. 4. Asumir con sus propios recursos los servicios de vigilancia del inmueble, consistentes como mínimo en (1) un vigilante las 24 horas, cámaras de seguridad, sistema de alarmas y cualquier otro medio que sea necesario pera evitar perturbaciones y/o daño de los documentos, con el fin de garantizar la seguridad de los mismos, dando cumplimiento al reglamento de seguridad y normatividad archivística. Así mismo asumir el mantenimiento preventivo y/o correctivo del inmueble en el cual se realizara la ejecución por parte del futuro contratista. 5. Disponer de un espacio adecuado para la organización y digitalización de los documentos, el cual se encuentra descrito en el ANEXO técnico denominado "ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y DEMÁS REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS" y demás condiciones establecidas por el Archivo General de la Nación, así como reserval y restricción de acceso y consulta, 6. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato, debe entregar para aprobación del supervisor del contrato, un cronograma de actividades que contenga los procesos, protocolos, procedimientos y logística de las actividades de entrega y recepción de documentos para la organización documental y digitalización de los metros lineales a intervenir, estableciendo en el mismo, los responsables, el tiempo de ejecución y entregables. 7. Realizar el tratamiento físico a que requiera la

Av. El Dorado Calle 43 No.57-41









ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 53 de 2019 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL -ADR- Y UNION TEMPORAL "DESARROLLO 2019"

documentación, con el fin de sanear el material documental, de manera que se detenga el proceso de deterioro del mismo y el riesgo de transmisión a otra documentación. 8. Durante el desarrollo del proceso de "Organización Documental Archivos ADR" el contratista deberá reportar semanalmente las actividades realizadas según matriz entregada por Gestión Documental, 9. El CONTRATISTA deberá responder directamente por la totalidad de los daños y demás reclamaciones que se originen por el personal a su cargo. 10. El CONTRATISTA firmará el acuerdo de confidencialidad con el personal a su cargo con el fin de la protección de datos y la seguridad de la Información de la Agencia de Desarrollo Rural, 11. Llevar a cabo las recomendaciones y orientaciones efectuadas por el supervisor del Contrato, encaminadas a la correcta y eficiente ejecución del mismo. 12. Entregar al supervisor durante la ejecución y finalización del contrato los informes mensuales cualitativos y cuantitativos de las actividades desarrolladas que permitan verificar la ejecución eficiente del mismo. 13. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato en este aspecto. b) RELACIONADAS CON EL EQUIPO DE TRABAJO 1. El CONTRATISTA deberá contar con el personal suficiente e idónec para la prestación del servicio durante la ejecución del contrato, según lo estipulado en el ANEXO "ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y DEMÁS REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS" numeral "CONDICIONES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO". 2. El contratista deberá presentar dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato las hojas de vida del personal auxiliar que integra el equipo mínimo de trabajo, cumpliendo las mismas reglas y requisitos para la acreditación de estudios y experiencia, establecida en el pliego de condiciones. 3. Mantener durante la ejecución del contrato el grupo de trabajo conformado por el personal ofrecido en la propuesta y aprobado por la ADR, incluyendo los trabajadores con discapacidad acreditados en el proceso de selección para obtener el puntaje adicional. En caso de que el contratista requiera cambiar a alquien del personal ofrecido y aprobado, éste deberá tener un perfil igual o superior al exigido en el presente estudio previo. En todo caso, el supervisor, previo concepto favorable, deberá aprobar previamente el reemplazo. 4. Retirar o cambiar el personal que a juicio del supervisor del contrato, no se considere conveniente para la marcha normal de las actividades; en todo caso, el personal nuevo debe tener como mínimo el mismo perfil y debe ser apropado por el supervisor del contrato. 5. Suministrar y dotar al personal asignado para la ejecución del contrato con todos los insumos necesarios para la realización de las actividades y objetivos contratados. 6. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante, la documentación que acredite el personal con discapacidad en su planta, si durante el proceso de selección se le otorgó puntaje por este aspecto. 7. De presentarse algún cambio o novedad en el personal (Incapacidades, permisos, vacaciones, casos fortuitos, fuerza mayor, entre otras), éste debe ser reemplazado oportunamente por una persona de igual o superior perfil al aprobado por el supervisor, sin que ello afecte la normal operación del proyecto.

Cláusula 5- OBLIGACIONES DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL:

Son obligaciones de LA AGENCÍA las siguientes: 1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, lo cual será verificado por el supervisor del contrato. 2. Pagar oportunamente al CONTRATISTA los valores que se establecen en el contrato, en las condiciones pactadas. 3. Supervisar el desarrollo y correcta ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información rue soportan la labor del CONTRATISTA. 4. Solicitar información respecto de los servicios que suministra EL: CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contrato. 5. Suministrar la información necesaria, completa y oportuna, así como los documentos que se encuentren en sus archivos y que el contratista requiera para el ciabal cumplimiento del objeto del contrato. 6. Dar respuesta oportuna a las solicitudes, definir las situaciones necesarias para la

Av. El Dorado Calle 43 No.57-41 i





ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 5 3 8 DE 2019 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL -ADR- Y UNION TEMPORAL "DESARROLLO 2019"

ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución. 7. Señsiar en forma ciara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe cumplir. 8: Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato. 9. Suministrar la información y documentos que se encuentran en sus archivos y que el contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 10. Realizar los pagos en la forma y condiciones pactados. 11. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se compromete el contratista. 12. Las demás derivadas del objeto del contrato.

Cláusula 6- INFORMES-

EL CONTRATISTA deberá presentar un informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el periodo informado. Para efectos del pago, cada uno de los informes deberá estar aprobado por el supervisor del presente Contrato.

Cláusula 7- PLAZO DE EJECUCION-

El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses. Dicho término empezará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Cláusula 8- VALOR DEL CONTRATO:

Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es hasta por la suma de MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS MICTE (\$1.556.390.187), incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas, contribuciones a que hubiera lugar.

Cláusula 9- FORMA DE PAGO:

La A.D.R. pagará al contratista el valor pactado en el contrato en tres (3) pagos mensuales vencidos y conforme a los servicios de organización y digitalización efectivamente realizados, entregados y recibidos a assistación por parte del supervisor designado por la Agencia.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a presentación de la factura, la cual debe vena acompañada del recibo a satisfacción expedido por el funcionario encargado de la supervisión en el que conste el cumplimiento de las actividades acordadas en el cronograma suscrito entre el contratista y el supervisor-previo al júcici del contrato, certificación de pago de aportes parafiscales y laborales (mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal de la Empresa o Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente).

Para tal fin, la Agencia de Desarrollo Rural, aplicará las tarifas indicadas en la oferta presentada por el contratista. En todo caso el monto total de los servicios prestados no podrá exceder la cuantía total del contrato. Se aclara que cualquier trabajo adicional que se haga sin la debida autorización por parte del Supervisor del contrato, la Entidad contratante se abstendrá de pagarlo.

Av. El Dorado Calle 43 No.57-41 i



井





ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIÓS RO. 5 3 8 DE 2019 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL -ADR- Y UNION TEMPORAL "DESARROLLO 2019"

El contratista deberá tener en cuenta que el pago de los servicios efectivamente prestados, se encuentran sujetos a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) de la A.D.R.

La cuenta de cobro o factura, según sea el caso, deberá dirigirse a la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL identificada con Nit. 900.948.958-4, y su presentación deberá hacerse siempre en el domicilio de la misma.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Clausula 10- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor del presente contrato se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal No. 18919 del 14 de junio de 2019, expedido por LA AGENCIA, en los códigos presupuestales y porcentajes indicados en los estudios previos. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 1.1- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara qué: 1) Conoce y acepta los documentos del proceso. 2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de LA AGENCIA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3) Está debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4) No está en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cláusula 12- SUPERVISIÓN Y CONTROL:

LA AGENCIA supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato por intermedio del funcionario MARLON ALEXANDER RODRIGUEZ OLAYA.- Analista T2 Grado 05 o quien designe el Ordenador del Gasto, lo cual deberá constar por escrito, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo. El supervisor tendrá además de las funciones que por indole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en la Ley 1474 del 2011 y las siguientes: a) Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas; b) Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA; c) Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a EL CONTRATISTA d) Levantar y firmar las actas respectivas; e) Informar oportunamente a LA AGENCIA sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurir EL CONTRATISTA; f) Informar y solicitar oportunamente al ordenador del gasto de LA AGENCIA la modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos están plenamente justificados; g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato; h) Verificar como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, para lo cual se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades en las cuales se realizan dichos aportes. I) Enviar copia de todo lo

Av. El Dorado Calle 43 No.57-41







ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE 3 8 DE 2019 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL -ADR- Y UNION TEMPORAL "DESARROLLO 2019"

actuado al Grupo de Contratación, con el fin de que todos aquellos documentos que corresponden a la ejecución contradual, reposen en la carpeta original del contrato. J) Verificar durante la ejecución del contrato, que el contratista mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad, en caso de que se le haya-asignado puntaje conforme a lo establecido en el Decreto 392 de 2018, k) Certificar la calidad del servicio. Evando El CONTRATISTA la solicite.

Nota 1: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato que se llegue a suscribir y la designación se efectuará mediante comunicación escrita.

Nota 2: La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento.

Cláusula 13- GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y la subsección 1 de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá amparar los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

Garantia de seriedad de la oferta	10% del valor total de la oferta	Desde la presentación de la oferta y 90 días más.
Cumplimiento	20% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y 6 meses más
Calidad del servicio	10% del vaior total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y treinta y seis (36) meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más

Así mismo, el contratista deberá amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual, mediante un SEGURO que debe cumplir los siguientes requisitos:

AMPARO CUANTÍA VIGENCIA Responsabilidad Civil Extracontractual 300 SMMLV Por el término de ejecución del contrato.	_			To a promisso de ejectronica del contratto.
	- 1	Responsabilidad Civil Extracontractual	300 SMMLV	Por el término de elecución del contrato.
	3 461	provide the state of the state	CUANTÍA	VIGENCIA
	- 13		1945-1946 to the Artistian	AND STATE OF A LIGHT STATE OF THE STATE OF T

Por otra parte EL CONTRATISTA deberá constituir sendos seguros de transporte de mercancías y de todo riesgo o daño material que asegure los documentos, el inmueble y los contenidos así:

 El CONTRATISTA, previa a la ejecución del contrato, deberá constituir y presentar póliza de seguro contra todo riesgo - daño material combinado del inmueble en el cual se llevará a cabo la ejecución del servicio objeto del contrato a suscribirse, en la que se incluya el amparo de contenidos

Av. El Dorado Calle 43 No.57-41 I



100 1000





ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIÓN DE SERVICIÓN DE 2019 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL -ADR- Y UNION TEMPORAL "DESARROLLO 2019"

profesionales y en la que conste como asegurado y beneficiario la Agencia de Desarrollo Rural por un monto equivalente al 100% del valor del contrato y un plazo mínimo igual al tiempo de ejecución del contrato y un mes más.

2. El CONTRATISTA, previa a la ejecución del contrato, deberá constituir y presentar póliza de seguro de transporte de mercancias, que ampare contra todo riesgo la documentación objeto del contrato, en la que conste como asegurado y beneficiario la Agencia de Desarrollo Rural, con un estimado máximo del 20% del valor total del presente contrato, por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un meses más.

Cláusula 14- INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA mantendrá libre a LA AGENCIA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se generen de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento las obligaciones contenidas en el presente contrato.

Ciáusula 15- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:

Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta por parte del ordenador del gasto y EL CONTRATISTA, en la que conste tal evento, lo que se le comunicará al supervisor. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones EL CONTRATISTA, éste deberá comunicarias por escrito al supervisor y a LA AGENCIA immediatamente tengan courrencia, procediendo LA AGENCIA a su estudio, para determinar su aceptación mediante acta. De todo lo anterior, EL CONTRATISTA dará aviso a la respectiva compañía de seguros en caso de que se hubiere pactado la garantía. PARÁGRAFO PRIMERO: Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civit Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1890. PARÁGRAFO SEGUNDO: LA AGENCIA no indemnizará los daños y perjulcios que sufra EL CONTRATISTA como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. PARÁGRAFO TERCERO: Reliniciado el contrato, EL CONTRATISTA deberá remitir a LA AGENCIA el certificado de modificación de la garantía, ajustándola en el piazo.

Cláusula 16- CESIÓN:

EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato, sin autorización previa, expresa y escrita de LA AGENCIA, conforme procedimiento establecido en los manuales de LA AGENCIA.

Cláusula 17- DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:

LA AGENCIA podrá declarar la caducidad de este contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; cuando EL CONTRATISTA incumpia la obligación establecida en el numeral 5° del artículo 5° de la Ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedora a las sanciones e inhabilidades previstas en

Av. El Dorado Calle 43 No.57-41 I





ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 5 3 3 DE 2019 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL -ADR- Y UNION TEMPORAL "DESARROLLO 2019"

la ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor EL CONTRATISTA, c) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor EL CONTRATISTA. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

Clausula-18- MULTAS:

13.7

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, LA AGENCIA podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato; por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exoeda el diez por ciento (10%) de su valor total. PARAGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS: El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia. PARAGRAFO SEGUNDO: Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple retraso y los perjuicios quá se casionen a LA AGENCIA por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria

Cláusula 19- PENAL PECUNIARIA:

EL CONTRATISTA se obliga para con LA AGENCIA a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de cláusula ponal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. <u>PARÁGRAFO PRIMERO:</u> El procedimiento para hacer efectiva la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 66 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. <u>PARÁGRAFO SEGUNDO:</u> EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA AGENCIA con la simple suscripción del presente contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta dáusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hublere pactado, conforme a lo dispuesto en la Ley

Cláusula 20- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado en forma unilateral por LA AGENCIA, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 inclusive de la mencionada ley.

Cláusula 21: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

En el evento en que se presenten diferencias entre las partes, con ocasión de la celebración del presente contrato, de su ejecución, desarrollo o terminación, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993 y a la conciliación y transacción, de

Av. El Dorado Calle 43 No.57-41 i







ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 5 3 S DE 2019 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL -ADR- Y UNION TEMPORAL "DESARROLLO 2019"

conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 ibídem. De igual forma, en el evento de no poder solucionar las controversias en forma directa se acudirá a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Cláusula 22- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño a LA AGENCIA.

Cláusula 23- INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES:

EL CONTRATISTA al suscribir el presente contrato manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8º adicionado por el literal j) del artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y 9º de la Ley 80 de 1993, ni en ninguna otra establecida en la Ley.

Cláusula 24- AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, regido por la Ley 80 de 1993, el ilteral h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con LA AGENCIA. El presente contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás inherentes a la previsión social a favor de EL CONTRATISTA.

Cláusula 25- DERECHOS DE ALITOR Y CONFIDENCIALIDAD-

EL CONTRATISTA será responsable de los conceptos que emita en desarrollo y ejecución del presente contrato, así como de mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del mismo. De conformidad con las normas de Derecho de Autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente contrato, gozan de protección legal y serán de propiedad de LA AGENCIA.

Ciáusula 26- FORMAS DE TERMINACIÓN:

El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo de ejecución. 2. Por mutuo acuerdo entre las partes. 3. Por cumplimiento del objeto contractual. 4. En forma unilateral por parte de LA AGENCIA conforme a la Ley. 5. Por cualquiera de las causales previstas en la ley.

Cláusula 27- TRATAMIENTO DE DATOS

EL CONTRATISTA autoriza a LA AGENCIA para tratar los datos personales que se suministren en desarrollo del presente contrato, durante todo el tiempo de permanencia en la entidad y después de terminada la relación siempre y cuando exista un deber de conservación legal o contractual por parte de LA AGENCIA. La autorización de tratamiento de datos personales se otorga por parte EL CONTRATISTA dentro de lo descrito

Av. El Dorado Calle 43 No.57-41 I







ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICI**OS SEC** 5 3 © DE 2019 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL -ADR- Y UNION TEMPORAL "DESARROLLO 2019"

en la Política de Protección de Datos Personales, que es conocida por éste y se ajusta a lo prescrito en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, así como las políticas internas adoptadas por LA AGENCIA.

Cláusula 28- LIQUIDACION:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 019 de 2012, el presente contrato no requiere figuidación; sin embargo, en el evento de existir terminación anticipada del contrato o saldos a favor de alguna de las partes se adelantará la figuidación respectiva, de conformidad con lo establecido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Con la firma del presente documento las partes autorizan la liberación de los recursos que no se ejecuten en el primer pago, cuando a ello haya lugar.

Cláusula 29- REGISTRO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTALES:

El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y la entrega de las sumas de dinero a que se obliga LA AGENCIA se subordina a las apropiaciones que de las mismas se haga en los respectivos presupuestos

Cláusula 30- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Forman parte integral del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: i) Estudios previos. 2) Certificado de disponibilidad presupuestal y su respectivo registro presupuestal; 3) consultas de antecedentes disciplinarios, liscales, judiciales y de Medidas Correctivas RNMC de la Poticia Nacional de Colombia Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. 4) Los demás documentos relacionados con la celebración del presente contrato.

Cláusula 31- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

El presente contrato se entiende perfeccionado en la fecha de suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías pactadas por parte de LA AGENCIA y la suscripción del acta de inicio.

Cláusula 32.- DOMICILIO CONTRACTUAL:

Las partes acuerdan como domiclio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

Clausula 33-'LUGAR' DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será la sede de la Agencia de Desarrollo Rural, ubicada en la Av. El Dorado, Calle 43 #57-41 (CAN) en la ciudad de Bogotá D.C y en la sede de domicilio el futuro contratista.

Cláusula 34- DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:

LA AGENCÍA recibirá notificaciones en Avenida Calle 43 N. 57-41 en la ciudad de Bogotá D.C y EL CONTRATISTA en la AV Calle 26 No. 68 C- 61 Oficina 623 Torre Central

2.6 SET. 2019

Av. El Dorado Calle 43 No.57-41



∦10

•